



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CENTRO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO Y POLÍTICA INTERNACIONALES

**LA ACTUACIÓN DE LA AGENCIA INTERNACIONAL DE ENERGÍA
ATÓMICA (AIEA) EN EL LEVANTAMIENTO DE LAS SANCIONES A LA
REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN (2015)**

Autora:

Abg. Keily Alfonsina Castillo Madero.

Tutora:

Dra. Rosa María Pérez Lárez.

Caracas, noviembre 2016



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CENTRO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO Y POLÍTICA INTERNACIONALES

**LA ACTUACIÓN DE LA AGENCIA INTERNACIONAL DE ENERGÍA
ATÓMICA (AIEA) EN EL LEVANTAMIENTO DE LAS SANCIONES A LA
REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN (2015)**

Trabajo Especial de Grado que se presenta para optar al Título de
Especialista en Derecho y Política Internacionales

Autora:

Abg. Keily Alfonsina Castillo Madero.

Tutora:

Dra. Rosa María Pérez Lárez.

Caracas, noviembre 2016

DEDICATORIA

A **Dios Padre** en primer lugar, por todo y tanto. Vida, salud, una familia amorosa, unos amigos incondicionales y las oportunidades para completar mi formación académica, de tan valiosa importancia para mi persona.

A mis padres **Deisy y Alfonso**, quienes desde el momento de mi nacimiento han guiado mis pasos, me han brindado su apoyo y confianza incondicionalmente, y no han escatimado en esfuerzos para ayudarme a lograr mis metas académicas. Para ellos, mi razón de ser.

A mi hermana **Keisy**, una amiga que siempre está ahí dispuesta a escucharme y ayudarme. La compañera de mis aventuras desde siempre y para siempre.

Por y para ustedes...

Keily Castillo.

AGRADECIMIENTOS

A **mis padres Deisy y Alfonso**, por el amor, la confianza y el apoyo que me han demostrado durante toda mi vida. Por haberme permitido completar todos los niveles académicos de mi formación, y los que faltan. Simplemente por ser ustedes y por estar ahí.

A **mi hermana Keisy**, por motivarme cada día a ser una mejor persona. Por mostrarme tu orgullo por el alcance de mis metas académicas, por siempre estar ahí para mí cuando lo necesito.

A la **Doctora Rosa María**, mi profe, mi tutora. Por ser parte fundamental de este proceso de aprendizaje que comenzó en el 2014. Por las enseñanzas, los conocimientos, el apoyo y la paciencia mostrados durante todo este tiempo.

Al **Profesor Carlos Luna**, un profesor y amigo. Por todos los conocimientos brindados que me ayudaron durante toda la especialización.

A **mi tía Nichy y a Gustavo**, por ofrecerme su cariño y hogar. Por demostrarme su apoyo para el cumplimiento de esta meta académica. Por la paciencia durante estos dos años.

Y, en general, a todas esas personas que de alguna forma u otra han estado presentes mostrándome su apoyo y su confianza, ambos necesarios para poder culminar esta meta académica que me propuse. Mereciendo especial reconocimiento **mis amigas** quienes fueron las encargadas de sacarme sonrisas cuando más lo necesité, las que siempre están a la distancia de un whatsapp para “escucharme”.

Por creer en mí: **¡GRACIAS!**

Keily Castillo.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	III
AGRADECIMIENTOS	IV
RESUMEN	IX
SUMMARY	X
INTRODUCCIÓN	XI
CAPÍTULO I	
LOS PRINCIPALES ASPECTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS	
1. Planteamiento del Problema	15
1.1. Propósito u objeto del Estudio.....	15
1.2. Objetivo de la Investigación.....	16
1.3. Justificación y/o Importancia del Estudio.....	16
1.4. Motivación para la Selección del Tema.....	17
1.5. Antecedentes del Problema.....	18
1.6. Ubicación Contextual del Tema.....	19
1.7. Perspectiva Teórica asumida para el análisis.....	20
1.8. Razones Teórico-Prácticas que justifican la vigencia del Problema.....	21
1.9. Estructura del Proyecto de Investigación y/o Propuesta Capitular.....	22
1.10. Interrogantes de la Investigación.....	22
1.11. Objetivos	24
1.11.1. Objetivo General.....	24
1.11.2. Objetivos Específicos.....	24
1.12. Bases Teóricas	25

1.12.1. Consideraciones Generales.....	25
1.12.2. Definición de Términos Básicos.....	28
1.13. Marco Metodológico.....	31
1.13.1. Diseño de Investigación.....	31
1.13.2. Tipo de Investigación.....	32
1.13.3. Nivel de Investigación.....	32
1.13.4. Técnicas de Análisis Documental de Fuentes Bibliográficas.....	33
1.13.5. Técnicas Operacionales.....	33

CAPÍTULO II

LA AGENCIA INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (AIEA)

2. Contexto Histórico de su Creación.....	35
2.1. Estados Miembros.....	36
2.2. Base Jurídica.....	39
2.3. Estructura de la Organización.....	40
2.3.1. Gobierno.....	40
2.3.2. Estructura Organizacional.....	41
2.4. Principales Funciones.....	46

CAPÍTULO III

EL PROGRAMA NUCLEAR DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN

3. Inicio del Programa Nuclear de la República Islámica de Irán.....	51
3.1. Cooperación entre los Estados Unidos e Irán en el desarrollo de su Programa Nuclear.....	52
3.2. Programa Nuclear de la República Islámica de Irán tras la Revolución Iraní de 1979.....	53
3.3. Inicio de la Crisis Nuclear en el año 2002.....	54
3.4. Programa Nuclear de la República Islámica de Irán durante el Gobierno de Mahmud Ahmadineyad (2005-2013).....	56

3.4.1. Resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas respecto al Programa Nuclear de la República Islámica de Irán (2006-2010).....	73
3.4.2. Sanciones unilaterales impuestas a la República Islámica de Irán por los Estados Unidos de América y la Unión Europea (2006-2013).....	75
3.5. Programa Nuclear Iraní a partir del Gobierno de Hasán Rouhani (2013-presente).....	81

CAPÍTULO IV

LEVANTAMIENTO DE LAS SANCIONES

4. Declaración Conjunta del 2 de abril de 2015.....	87
4.1. Reunión de Viena, Austria del 14 de julio de 2015.....	88
4.2. Niveles de Análisis.....	91
4.2.1. Global.....	92
4.2.2. Regionales.....	93
4.2.3. Locales.....	93
4.3. Matriz de Roles Organizativos.....	100
4.4. Escenario Post.....	107
4.5. Dilema Funcional de la Cooperación.....	109
4.5.1. Motivación Mixta.....	109
4.5.2. Nivelación del Terreno de Juego.....	110
4.5.3. Tema de Alta Densidad.....	111
4.5.4. Pagos Laterales.....	111
4.5.5. Estructura de Pagos.....	113
4.5.6. Asimetría de la Información.....	114
4.5.7. Sombra del Futuro.....	115
4.5.8. Cooperación Defensiva.....	116
4.5.9. Tema Conejo.....	117
4.5.10. Tit for tat.....	117

4.6. Enfoque Teórico.....	117
4.7. Implementación del Plan de Acción Integral Conjunto y el Levantamiento de las Sanciones (2016).....	120
4.8. Relaciones Internacionales.....	121
4.8.1. Actuación del Congreso de los Estados Unidos de América.....	121
4.8.2. La Visita de Rouhaní a Francia e Italia.....	122
CONCLUSIONES.....	124
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	130

**Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Centro de Estudios de Postgrado
Especialización en Derecho y Política Internacionales**

**LA ACTUACIÓN DE LA AGENCIA INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA
(AIEA) EN EL LEVANTAMIENTO DE LAS SANCIONES A LA REPÚBLICA
ISLÁMICA DE IRÁN (2015)**

Autora: Keily Alfonsina Castillo Madero

Tutora: Rosa María Pérez Lárez.

Fecha: Noviembre, 2016

RESUMEN

Este Trabajo Especial de Grado, para optar al Título de Especialista en Derecho y Política Internacionales, tiene como objetivo principal analizar la actuación de la Agencia Internacional de Energía Atómica en el levantamiento de las sanciones a la República Islámica de Irán. Para poder cumplir con ese objetivo, se establecieron los siguientes objetivos específicos: 1) Definir en qué consiste la Agencia Internacional de Energía Atómica; 2) Describir el desarrollo del programa Nuclear de la República islámica de Irán e identificar las causas de la Crisis Nuclear Iraní; 3) Explicar el papel de la Agencia Internacional de Energía Atómica en el levantamiento de las sanciones a la República Islámica de Irán; y, 4) Analizar el impacto para las Relaciones Internacionales del levantamiento de las sanciones a la República Islámica de Irán. El diseño de la investigación será documental y bibliográfico, y se ajustará a un nivel descriptivo. El análisis se realiza a través de la Teoría del Neoliberalismo Institucional, propuesta principalmente por Keohane, que considera a las organizaciones internacionales como factor clave en el establecimiento de la cooperación entre los Estados. La investigación se desarrollará mediante el estudio tanto de la Agencia Internacional de Energía Atómica, como del Programa Nuclear de Irán, para luego realizar el análisis de la reunión donde se consiguió concretar el Plan de Acción Integral Conjunto; el cual previa verificación de la agencia, permitió fuesen levantadas las sanciones a Irán; igualmente establece los principales efectos que tuvo el levantamiento de las sanciones a Irán. Con la investigación se demostró el rol fundamental que jugó la Agencia Internacional de Energía Atómica en la implementación del acuerdo para el levantamiento de las sanciones a Irán.

Descriptor: Irán, Agencia Internacional de Energía Atómica (AIEA), Nuclear, Relaciones Internacionales.

**Universidad Central de Venezuela
Faculty of Legal and Political Sciences
Center for Postgraduate Studies
Specialization in International Law and Politics**

**THE PERFORMANCE OF THE INTERNATIONAL ATOMIC ENERGY AGENCY
(IAEA) FOR THE LIFTING OF SANCTIONS AGAINST THE ISLAMIC REPUBLIC
OF IRAN (2015)**

Author: Keily Alfonsina Castillo Madero.

Tutor: Rosa María Pérez Laréz.

Date: November, 2016.

SUMMARY

This Special Project, to obtain a Master in International Law and Politics, aims to analyze the performance of the International Atomic Energy Agency for the lifting of sanctions against the Islamic Republic of Iran. To achieve the main objective, the following specific objectives were established: 1) Define International Atomic Energy Agency; 2) Describe the progress of the nuclear program of the Islamic Republic of Iran and identify what causes the Iranian Nuclear Crisis; 3) Explain the role played by the International Atomic Energy Agency in the lifting of sanctions against the Islamic Republic of Iran; and, 4) Analyze the impact on the International Relations in regards of the lifting of sanctions against the Islamic Republic of Iran. The design of this research will be documentary and bibliographic, and located in a descriptive level. The analysis will be made through the Theory of Institutional Neoliberalism, proposed mainly by Keohane, who considers the international organizations are key factors to achieve cooperation between states. This research will be developed first through the study of the International Atomic Energy Agency and the nuclear program of Iran and finally through the analysis of Implementation Day of the joint comprehensive plan of action – this, previously verified by the Agency, allowed the lifting of sanctions to Iran, as it establishes the main effects it had. This research shows the fundamental role that the International Atomic Energy Agency played in the implementation of the agreement to the lifting of sanctions against Iran.

Descriptors: Iran, International Atomic Energy Agency, Nuclear, International Relations.

INTRODUCCIÓN

No es fácil que los Estados cooperen entre sí en un sistema internacional anárquico donde prima la desconfianza de las intenciones del contrario, ya que cada Estado se mueve por sus propios intereses nacionales, y no existe una figura principal que ejerza la función de autoridad. Sin embargo, la teoría del Neoliberalismo Institucional, cuyo principal exponente fue Robert Keohane, se muestra un poco más optimista en este ámbito, al afirmar que con la intervención de las organizaciones internacionales y los regímenes internacionales, es posible lograr la cooperación entre los Estados.

Cabe destacar, como apunta Sodupe en su tratado *La Teoría de las Relaciones Internacionales a comienzos del Siglo XXI* (2003), que los neoliberales no fijan su atención directamente en la relación entre anarquía y seguridad, como lo hacen los neorrealistas; en cambio, ellos exponen que la anarquía es relevante, ya que supone la ausencia de instrumentos que garanticen la adhesión y cumplimiento de los acuerdos internacionales por los Estados. Citando a la Doctora Rosa María Pérez en su Trabajo de Ascenso *La Teoría de las Relaciones Internacionales: Una Mirada a la luz del Cuarto Debate* (2003):

Los Neoliberalistas Institucionales, ofrecen una definición más estable de anarquía, pues estiman que es la carencia de un gobierno común en el mundo político y además identifican un efecto principal de la misma, materializado en el hecho de que los Estados al promulgar reglas de comportamiento, pueden obtener “fraude y decepción” en las relaciones internacionales, pues pueden tener deseos de cooperar, pero no hay una autoridad central que enlace tales deseos. No obstante, a fin de comprender la anarquía, este enfoque ha tratado de investigar como las instituciones pueden mejorar esta situación. (p. 30).

Dicho esto, se puede desprender la importancia que el neoliberalismo le otorga a las instituciones y regímenes internacionales, como organismos que promueven la cooperación entre Estados, aún en sistemas anárquicos.

Adicionalmente, es importante destacar que los razonamientos neoliberales están basados en la Teoría de los Juegos, específicamente en el Dilema del Prisionero, asumiendo entonces que “la cooperación es deseable, pero no automática”. Aunque si defiende el hecho de que, si bien los jugadores podrían obtener más ganancias con la desertión, en palabras de Sodupe “eludiendo sus compromisos”; también es cierto que los jugadores podrían obtener ganancias -que no obtendrían desertando- si deciden cooperar.

Como establece Keohane, citado por la Doctora Rosa María Pérez:

La cooperación es mutua adaptación y no considerar que simplemente refleja una situación en la que los intereses comunes superan a los intereses en conflicto. En otras palabras, es necesario diferenciar la cooperación de los intereses comunes... Hacemos hincapié en esta distinción porque a veces la discordia prevalece incluso cuando existen los intereses comunes. (2003, p. 30).

Ahora bien, en las relaciones internacionales de los Estados, el tema nuclear siempre ha generado controversia entre los actores, revistiéndose de suma importancia por las consecuencias que el mismo genera. La Era Nuclear se inicia con el lanzamiento de las bombas nucleares en Hiroshima y Nagasaki en 1945. Si bien durante la época de la Guerra Fría, el orden bipolar estadounidense-soviético permitió un relativo equilibrio en el sistema internacional producto de la disuasión nuclear, posteriormente se hizo evidente la necesidad de crear mecanismos que evitaran la proliferación de armas nucleares. En este contexto, se crea la Agencia Internacional de Energía Atómica (AIEA) en 1957, para promover y controlar el uso pacífico de la tecnología nuclear; igualmente en 1968, se firma el Tratado de No Proliferación Nuclear (TNP), en virtud del cual los Estados parte, a excepción de los Estados Unidos, Rusia, el Reino Unido, Francia y China, renunciaban al desarrollo de programas nucleares con fines militares, pero manteniendo su derecho al uso pacífico de las tecnologías nucleares.

Entre los países miembros de la AIEA y signatarios del TNP, se encuentra la República Islámica de Irán, quien desde los años 50, durante el mandato

del Shah Mohammad Reza Pahlevi, se inició en la carrera por el desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos. Sin embargo, el programa nuclear de Irán no ha estado exento de controversias aún desde su inicio. Desde la cancelación del programa por el Ayatolá Jomeini, durante la Revolución Iraní en 1979, por considerarlo anti islámico; hasta la crisis diplomática que se inició en el año 2002, con la revelación de la existencia de dos instalaciones nucleares en el territorio iraní, que no habían sido declaradas a la Agencia Internacional de Energía Atómica, levantando las sospechas de las potencias Occidentales de que si realmente el programa nuclear de Irán perseguía únicamente fines pacíficos.

Esta crisis se derivó en una serie de infructuosas negociaciones a lo largo de los años siguientes, para restablecer la confianza de que Irán no buscaba el desarrollo de armas nucleares con su programa. El punto crítico de la crisis, se suscitó entre los años 2005 y 2012, durante el gobierno de Mahmud Ahmadineyad en Irán, llegando incluso a establecerse una serie de sanciones en materias económica, energética y financiera a la República Islámica por parte de los Estados Unidos, de la Unión Europea y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; motivadas en el hecho de que Irán se negaba a suspender el desarrollo de su programa nuclear como condición previa para el diálogo, y a la desconfianza de que el gobierno iraní no estuviese desarrollando un programa nuclear de índole militar clandestino.

Sin embargo, el escenario cambio favorablemente con el nuevo gobierno de Irán, al ser elegido Hasán Rouhaní como Presidente en 2013, quien desde su campaña se mostró dispuesto a encontrar una solución al conflicto por el programa nuclear iraní. Así, con la intervención de la Agencia Internacional de Energía Atómica como órgano verificador, Occidente e Irán, se sumieron en una larga negociación, entre los años 2013 y 2015, para llegar a un acuerdo sobre el alcance del programa nuclear iraní, que Teherán argumentaba era un derecho. Finalmente en 2015, fue posible lograr, y posteriormente implementar, el Plan Integral de Acción Conjunta sobre las

actividades nucleares iraníes, que además suponía el levantamiento de las sanciones económicas, financieras y energéticas que pesaban sobre la República Islámica desde 2006.

Hechas estas consideraciones, es necesario establecer que la presente investigación tiene como objetivo analizar la actuación de la Agencia Internacional de Energía Atómica (AIEA) en el levantamiento de las sanciones internacionales a la República Islámica de Irán (2015). Al tratarse de una temática reciente y aún vigente, los estudios al respecto son escasos, por lo que se pretende que la investigación constituya un aporte al estudio y análisis de la importancia que tienen las Organizaciones Internacionales como promotoras de la cooperación entre los Estados en el sistema internacional. De esta manera, utilizando como estudio de caso las negociaciones entre Irán y Occidente, que permitieron el levantamiento de las sanciones, se busca establecer el rol fundamental que jugó la Agencia Internacional de Energía Atómica en la consecución del acuerdo.

CAPÍTULO I

LOS PRINCIPALES ASPECTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

1.1. Propósito u Objeto del Estudio:

Finalizada la Segunda Guerra Mundial, y producto del lanzamiento de las bombas nucleares sobre Hiroshima y Nagasaki, se hace necesario en el marco de la Organización de las Naciones Unidas la creación de un organismo encargado de tratar lo referente a la energía nuclear. De este modo, la Asamblea General estableció la Comisión de las Naciones Unidas de Energía Atómica, cuya principal función era estudiar los problemas que supuso el descubrimiento de la energía nuclear. Sin embargo, más adelante, en el año 1957, se funda la Agencia Internacional de Energía Atómica.

La Agencia Internacional de Energía Atómica es un organismo que forma parte del sistema de las Naciones Unidas y tiene como principales objetivos, de acuerdo a lo establecido en el artículo I de su estatuto, el fomentar el uso de la energía atómica con fines pacíficos, para la salud y la prosperidad del mundo. Entre sus funciones podemos destacar, en concordancia con lo establecido en el Tratado sobre la no Proliferación de las Armas Nucleares¹, la práctica de inspecciones en diferentes Estados para asegurarse que el material nuclear sólo está siendo usado con fines pacíficos.

Así, la presente investigación se orienta hacia el estudio de la Agencia Internacional de Energía Atómica a través del análisis de su participación en el levantamiento de las sanciones internacionales impuestas a la República

¹ Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (NPT, Nuclear Non-Proliferation Treaty, en inglés) (1968), tiene por objeto prevenir la propagación de armas nucleares y tecnología armamentística, para fomentar los usos pacíficos de la energía nuclear y promover el desarme. El tratado establece un sistema de salvaguardas bajo la responsabilidad del Organismo Internacional de Energía Atómica, que también juega un papel fundamental, en virtud del Tratado, en el área de transferencia de tecnología con fines pacíficos. <<https://www.iaea.org/publications/documents/treaties/npt>>

Islámica de Irán, tomando en cuenta, la importancia que desempeñó la cooperación para el establecimiento del acuerdo.

1.2. Objetivo de la Investigación:

El objetivo fundamental de la investigación es el de analizar la actuación de la Agencia Internacional de Energía Atómica (AIEA) en el levantamiento de las sanciones internacionales a la República Islámica de Irán (2015).

1.3. Justificación y/o Importancia del Estudio:

El estudio se realiza con la finalidad de conocer cómo se dio la cooperación en este controvertido tema que data de principios de milenio. Es conocido que cuando se trata de temas de seguridad la cooperación entre los Estados suele ser restringida. No obstante, a mediados de los años 70 y 80, en el contexto de la Guerra Fría, producto de los debates en la Teoría de las Relaciones Internacionales, surge una nueva teoría la cual se denominó el Neoliberalismo Institucional y que tuvo como principal exponente a Robert Keohane. El argumento principal de esta teoría se basa en que si bien es cierto que, como dicen los realistas, la anarquía limita la voluntad de los Estados para cooperar, también es cierto que los Estados a pesar de esto pueden trabajar juntos y pueden hacerlo especialmente con la ayuda de una Institución Internacional (Grieco, 1993).

Así, se considera importante realizar el estudio de este tema ya que, en el marco de las relaciones internacionales, la Crisis Nuclear Iraní se consideró un tema de alta densidad que captó la atención del mundo desde su inicio, no solo por la complejidad de las negociaciones y lo difícil que fue lograr un punto medio que permitiera la cooperación entre todas las partes, sino además, las posibles consecuencias que podían desatar el que las partes no llegasen a un acuerdo que cumpliera las expectativas de todos los

involucrados, al mismo tiempo que permitiera a Irán seguir ejerciendo su derecho al desarrollo nuclear con fines pacíficos.

1.4. Motivación para la Selección del Tema:

La motivación para elegir este tema se basa, principalmente, en querer conocer y analizar cómo se llevó a cabo ese complejo proceso de negociación entre Occidente y los Persas que conllevó al acuerdo mediante el cual, posteriormente, es posible el levantamiento de las sanciones internacionales impuestas a la República Islámica de Irán desde el 2005. Especialmente, se desea conocer el papel que jugó la Agencia Internacional de Energía Atómica durante todo este proceso. Es notoria, la difícil relación que ha mantenido Occidente y la civilización Islámica a través de la historia, mereciendo especial atención, en este caso particular, la tensa relación entre los Estados Unidos de Norteamérica y la República Islámica de Irán a raíz de la toma de rehenes en la embajada norteamericana en Teherán en el año 1979, en el marco de la Revolución Iraní. A partir de este incidente las relaciones entre los dos países, otrora cercanas, se vuelven cada vez más tensas y dan pie para la imposición de las primeras sanciones del Estado norteamericano hacia los Persas². Es por esta razón que, el Plan Integral de Acción Conjunta, nombre dado al acuerdo alcanzado en Viena, Austria el 14 de julio de 2015 por parte de la EU3+3 (Alemania, Francia y el Reino Unido + Rusia, los Estados Unidos y China) y la República Islámica de Irán, marca un hito en la historia. El diario El Mundo (2016) rescató las palabras del director general de la Agencia Internacional de Energía Atómica, Yukuiya Amano, respectivas al acuerdo, emitidas mediante un comunicado al remitir el último

² Véase: Belfer Center for Science and International Affairs. (2005). *Sanctions Against Iran: A Guide to Targets, Terms, and Timetables*. Harvard Kennedy School. Disponible: <http://belfercenter.ksg.harvard.edu/files/Iran%20Sanctions.pdf> [Consulta: 21 de marzo de 2016]. Saiz, E. (2013). 34 años de legislación sancionadora contra Irán. El País. Disponible: http://internacional.elpais.com/internacional/2013/11/08/actualidad/1383942033_779351.html [Consulta: 21 de marzo de 2016]

informe de la Agencia Internacional de Energía Atómica, dice el diario al respecto:

"He emitido hoy el informe confirmando que Irán ha completado todos los pasos preparatorios necesarios para implementar el Plan Conjunto de Acción (acuerdo nuclear multilateral). El informe fue enviado a la Junta de Gobernadores del OIEA y al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas", señaló el director general del organismo, Yukuiya Amano, en un comunicado.

"Las relaciones entre Irán y el OIEA entran en una nueva fase. Es un día importante para la comunidad internacional. Felicito a todos los que ayudaron a hacer esto realidad", señaló Amano (...)

Además, este estudio se considera un tema vigente, no solo por lo reciente de la celebración del acuerdo; sino que adicionalmente, los temas de Cooperación y Conflicto en las Relaciones Internacionales siempre se mantienen sobre el tablero.

1.5. Antecedentes del Problema:

El detonante de la imposición de sanciones internacionales a la República Islámica de Irán por parte de la Organización de las Naciones Unidas, los Estados Unidos de América y la Unión Europea, fueron las dudas que se tenían sobre si el Programa Nuclear Iraní realmente perseguía únicamente fines pacíficos. Durante el desarrollo de la Crisis Nuclear con Irán, que inició en el año 2002 con la revelación, por parte del grupo Mujahedin-e Jalq, de la central nuclear iraní de Natanz y el reactor nuclear Arak, se intentó negociar (sin éxito) una serie de acuerdos entre la República Islámica de Irán, la Agencia Internacional de Energía Atómica y la EU3 (Francia, Reino Unido y Alemania), a quienes posteriormente se le suman Rusia, los Estados Unidos y China, conformándose así la llamada EU3+3. Sin embargo, la negativa de Irán a suspender su programa nuclear durante el desenvolvimiento de las negociaciones y la desconfianza mutua entre las partes de la negociación, impidió se llegase a un pacto que satisficiera los reclamos de ambas partes. No obstante, en el año 2013 con la llegada a la Presidencia de la República

Islámica de Irán de Hasán Rouhaní, quien desde un principio se muestra dispuesto a la cooperación, las negociaciones dan un vuelco y, finalmente, se logra el acuerdo previo que precedió al acuerdo final firmado en Viena el 14 de julio de 2015 denominado Plan Integral de Acción Conjunta.

1.6. Ubicación Contextual del Tema:

Es necesario estudiar este tema a la luz del tercer debate de la Teoría de las Relaciones Internacionales, específicamente dentro del marco del Diálogo Neo-Neo (Neorrealismo y Neoliberalismo Institucional), destacando el papel que la cooperación significó para el establecimiento del acuerdo. Uno de los más resaltantes exponentes del tema del Neoliberalismo Institucional, Robert Keohane, en su obra *Después de la Hegemonía: Cooperación y discordia en la política económica mundial*, precisa que:

Es importante definir la cooperación como mutua adaptación y no considerar que simplemente refleja una situación en la que los intereses comunes superan a los intereses en conflicto. En otras palabras, es necesario diferenciar la cooperación de los intereses comunes. Hacemos hincapié en esta distinción porque a veces la discordia prevalece incluso cuando existen los intereses comunes. (1993, p. 26).

Más adelante en la misma obra, el autor establece la siguiente afirmación:

(...) 'el surgimiento de la cooperación entre egoístas' (Axelrod, 1981, 1984) es posible, incluso en ausencia de un gobierno común, pero que el grado de esa cooperación dependerá de la existencia de instituciones internacionales, o regímenes internacionales, con particulares características. (p. 26).

Es por esto que el estudio de la negociación en el marco del Programa Nuclear iraní, resulta importante de analizar ya que, si la teoría del Neoliberalismo Institucional propuesta por Robert Keohane es cierta, entonces la cooperación entre las partes que permitió el acuerdo "histórico" entre Irán y la EU3+3 fue posible gracias a la actuación de la Agencia Internacional de Energía Atómica y no solo por la motivación de ambas

partes en lograr una conclusión favorable a los intereses particulares y colectivos de sus Estados.

1.7. Perspectiva Teórica asumida para el análisis:

En la década de los setenta, para intentar explicar las nuevas realidades que dominaban las relaciones internacionales, surge una nueva teoría que se va a denominar Neoliberalismo Institucional, llamado también Transnacionalismo; su principal exponente fue Robert Keohane. Muchos autores consideraron dichas obras, especialmente la segunda, un ataque al realismo tradicional. En palabras del profesor Celestino del Arenal, en su obra *Introducción a las Relaciones Internacionales*:

...la concepción transnacional se caracteriza principalmente por la afirmación de la necesidad de cambiar el clásico paradigma del Estado como centro de la teoría internacional, incapaz de aprehender hoy día la realidad internacional, por un paradigma más comprensivo, como es el paradigma de la política mundial, política transnacional o sociedad global (1990, p. 311).

Es decir, el Neoliberalismo, o Transnacionalismo, discute la posición estado-céntrica del paradigma tradicional, apuntando que la nueva realidad internacional incorpora una pluralidad de actores tales como: organizaciones internacionales, empresas multinacionales, organizaciones no gubernamentales, unidades políticas sub-estatales e individuos, entre otros, razón por la cual los Estados han perdido su carácter de actor exclusivo (Barbé. 2003, p. 59).

Adicional a esto, los autores neoliberales, al igual que los neorrealistas, reconocen que el sistema internacional es anárquico, lo que no supone el caos absoluto pero si la falta de una autoridad central que regule las relaciones dentro del sistema. Sin embargo, a pesar de esto y en contraposición al neorrealismo, los neoliberales consideran que la falta de esta autoridad no supone relaciones netamente conflictivas entre los Estados, sino que aún en un sistema anárquico es posible la cooperación

entre los mismos. Esta cooperación se hace posible gracias a las instituciones y a los regímenes internacionales, dice Sodupe al respecto:

En definitiva, el neoliberalismo subraya la relevancia de las instituciones y regímenes internacionales creados por los seres humanos, sosteniendo –de modo coherente con la tradición liberal– que distintas condiciones sistémicas y, en concreto, diversos grados de institucionalización del sistema llevarán a los Estados a definir de manera diferente sus propios intereses y afectarán a los incentivos que motivan sus acciones. En estrecha relación con esto último, el institucionalismo neoliberal lleva a cabo una reflexión sobre las funciones que cumplen los regímenes internacionales como promovedores de la cooperación entre Estados. (2003, p. 121-122).

Partiendo de estas premisas, es posible asumir cómo perspectiva teórica para realizar el análisis de las actuaciones de la Agencia Internacional de Energía Atómica, en el caso particular del levantamiento de las sanciones internacionales impuestas a la República Islámica de Irán, el Neoliberalismo Institucional propuesto principalmente por Keohane, ya que a través del mismo es posible determinar la manera en que se dio la cooperación entre las partes y, en especial, el rol que jugó la organización para el logro del acuerdo que puso fin a la Crisis Nuclear Iraní.

1.8. Razones Teórico-Prácticas que justifican la vigencia del Problema:

Actualmente la eficacia de las Organizaciones Internacionales en el cumplimiento de su función se ha visto seriamente cuestionada; es por esto que el estudio de la participación de la Agencia Internacional de Energía Atómica en el logro de tan importante acuerdo, que dio pie al posterior levantamiento de las sanciones internacionales impuestas a la República Islámica de Irán desde el año 2005, a saber, un tema de alta densidad (temas dentro de los cuales, si bien es posible lograr la cooperación, el proceso para lograrla puede ser difícil), se reviste de gran importancia;

además por tratarse, el acuerdo final y el levantamiento de las sanciones, de un tema tan reciente, las investigaciones al respecto siguen siendo escasas.

1.9. Estructura del Proyecto de Investigación y/o Propuesta Capitular:

El desarrollo de la investigación se va a estructurar a lo largo de cinco capítulos que permitirán la comprensión global del tema, para luego aterrizar en el caso concreto objeto de análisis. Así, el primer capítulo, o capítulo introductorio, abordará los principales aspectos teórico-metodológicos de la investigación. El segundo capítulo tratará en qué consiste la Agencia Internacional de Energía Atómica, tomando en consideración los aspectos básicos del mismo y, mereciendo especial atención, sus principales funciones. Un tercer capítulo que versará sobre el Programa Nuclear Iraní, siguiendo la línea de tiempo desde su creación hasta los tiempos actuales, incluyendo así, su estado durante la crisis, buscando identificar las causas que desencadenaron la misma. El cuarto capítulo relativo al levantamiento de las sanciones impuestas a la República Islámica de Irán, cuya finalidad es, a través del análisis de la reunión de Viena del 14 de julio de 2015, en la cual se acordó el Plan Integral de Acción Conjunta, explicar la actuación de la Agencia Internacional de Energía Atómica en el logro de este hecho, y además, analizar el impacto que tuvo el levantamiento de las sanciones a la República Islámica de Irán en las Relaciones Internacionales. El quinto y último capítulo, serán las conclusiones.

1.10. Interrogantes de la Investigación:

Mediante la presente investigación lo que se busca es dar respuesta a:

- ¿Cómo fue la actuación de la Agencia Internacional de Energía Atómica en el levantamiento de las sanciones a la República Islámica de Irán?
- ¿Qué es la Agencia Internacional de Energía Atómica? ¿Cuáles son sus principales funciones?
- ¿Cómo ha sido el desarrollo del Programa Nuclear de la República Islámica de Irán? ¿Cuáles fueron las causas que iniciaron la Crisis Nuclear Iraní?
- ¿Qué papel jugó la Agencia Internacional de Energía Atómica en los acuerdos que conllevaron al levantamiento de las sanciones?
- ¿Cuál es el impacto que causó el levantamiento de las sanciones a la República Islámica de Irán en las Relaciones Internacionales?

1.11. OBJETIVOS.

1.11.1. Objetivo General:

- Analizar la actuación de la Agencia Internacional de Energía Atómica (AIEA) en el levantamiento de las sanciones a la República Islámica de Irán (2015).

1.11.2. Objetivos Específicos:

- Definir en qué consiste la Agencia Internacional de Energía Atómica y cuáles son sus principales funciones.
- Describir el desarrollo del Programa Nuclear de la República Islámica de Irán e identificar las causas de la Crisis Nuclear Iraní.
- Explicar el papel de la Agencia Internacional de Energía Atómica en el levantamiento de las sanciones a la República Islámica de Irán.
- Analizar el impacto para las Relaciones Internacionales del levantamiento de las sanciones a la República Islámica de Irán.

1.12. BASES TEÓRICAS.

1.12.1. Consideraciones Generales:

En el marco de la Teoría de las Relaciones Internacionales han surgido diferentes escuelas de pensamiento que han suministrado un enfoque de la política mundial. A finales de los años 70 surge dentro de lo que se conoce como el tercer debate de las Relaciones Internacionales el diálogo Neo – Neo (Neorrealismo y Neoliberalismo Institucional), cuyos representantes principales fueron Kenneth Waltz por el neorrealismo, y, Robert Keohane por el neoliberalismo institucional.

Así, la teoría del Neoliberalismo Institucional, la cual surge como oposición a las teorías clásicas del realismo y el liberalismo, expone que si bien, como plantea la teoría realista, es verdad que los Estados son los principales actores internacionales y que la anarquía explica los motivos y acciones de los mismos, la cooperación es posible entre estos y afirma que las instituciones internacionales (tales como las organizaciones internacionales, los regímenes internacionales y las convenciones) pueden ayudar a que los Estados trabajen juntos (Grieco. 1993, pp. 121-122). En esta situación entonces es posible, según lo que exponen los teóricos del Neoliberalismo Institucional, que se dé la cooperación entre Estados, sin embargo, como preciso Keohane (1993) “la cooperación no debe ser considerada ausencia de conflicto, sino más bien una reacción al conflicto o al conflicto potencial” (p. 77). Además, establece Keohane:

(...) mis argumentaciones centrales se basan más en la tradición institucionalista, alegando que en ciertas condiciones la cooperación se puede producir sobre la base de los intereses complementarios, y que las instituciones, en su definición más amplia, afectan las estructuras de cooperación emergentes. (1993, p. 22).

Hechas estas consideraciones, es posible enmarcar la problemática a estudiar dentro de la teoría del Neoliberalismo Institucional expuesta por

Keohane. Ya que como se precisó anteriormente, el objetivo principal de la investigación será el de analizar la actuación de la Agencia Internacional de Energía Atómica en el levantamiento de las sanciones a la República Islámica de Irán, para lo cual será tomado en cuenta el papel que jugó la cooperación entre la organización y los Estados participantes en el acuerdo que permitió el levantamiento de las sanciones.

En el año 2002, el grupo Mujahedin-e Jalq³ revela, a través de la difusión de imágenes satelitales, la existencia de la Central Nuclear Natanz y del Reactor Nuclear Arak en el territorio iraní; con este acto, el grupo quiere convencer a la comunidad internacional que la República Islámica de Irán busca el desarrollo de armas nucleares. Cabe destacar, que hasta seis meses antes de este hecho, el gobierno iraní no se encontraba obligado, en virtud de un acuerdo vigente para el momento entre Irán y la Agencia Internacional de Energía Atómica, a informar de la existencia de Natanz y Arak.

A pesar de esto, el gobierno iraní, como un gesto de “buena fe”, permite al organismo realizar inspecciones a la central y al reactor nuclear; motivo por el cual, en el año 2003 el director general Mohamed ElBaradei se traslada al Estado iraní e incluso realiza una visita a la central nuclear de Natanz. A raíz de esta visita, el organismo concluye que el programa nuclear iraní es pacífico. En este contexto comienzan las primeras negociaciones entre Irán y la EU3 (Alemania, Francia y el Reino Unido), logrando así un primer acuerdo entre las partes que comprendía tres aspectos fundamentales, a saber: 1) la suspensión voluntaria por parte de Irán de su programa nuclear mientras se llevan a cabo las investigaciones, 2) la firma de Irán del Protocolo Adicional del Tratado de No Proliferación Nuclear, y, 3) se acuerda que los inspectores de la Agencia Internacional de Energía Atómica puedan realizar visitas sorpresas a las instalaciones de desarrollo nuclear iraní.

³ Grupo de oposición al gobierno de la República Islámica de Irán fundado en el año 1965 y que opera, actualmente, desde el exilio. Fue catalogado como una organización terrorista.

Sin embargo, en el año 2005, el gobierno iraní retoma sus actividades nucleares alegando que la EU3, intencionalmente, pretendían retrasar el desarrollo de su programa nuclear. De esta manera, los Estados Unidos entra en la jugada, estableciendo nuevas sanciones (adicionales a las impuestas en 1979) a la República Islámica. Es en este punto donde las relaciones se vuelven cada más tensas entre los Estados participantes de la negociación (a la EU3 se le suman los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y la República Popular de China, conformándose la llamada EU3+3), y se desencadena así la Crisis Nuclear Iraní (crisis diplomática), llevándose a cabo una serie de reuniones y negociaciones, entre los años 2005 y 2013, que, motivado en las exigencias y objeciones de cada parte, no resuelven la problemática con respecto al Programa Nuclear Iraní y sus intenciones de desarrollar, o no, armas nucleares.

Para abril de 2006, motivado en que el Programa Nuclear Iraní ya cuenta con la tecnología necesaria para enriquecer uranio y la negativa por parte de la República Islámica de suspender el desarrollo del programa, la Agencia Internacional de Energía Atómica remite los informes correspondientes al Programa Nuclear Iraní al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, estableciéndose así, las primeras sanciones impuestas por la organización a la República Islámica de Irán⁴.

Para el 2007, la Agencia Central de Inteligencia (CIA, por sus siglas en inglés) emite un informe rechazando que el Programa Nuclear Iraní pueda permitir el desarrollo de armas nucleares, al menos en los años próximos. A pesar de esto, las negociaciones entre la EU3+3 y la República Islámica de Irán continúan sin éxito a lo largo de los años siguientes. En el año 2010, Irán acusa a los Estados Unidos y a Israel de enviar el gusano Stuxnet⁵ para

⁴ En total fueron seis (6) las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, entre los años 2006 y 2010, con respecto al Programa Nuclear de la República Islámica de Irán, a saber: resoluciones 1696 y 1737 del 2006; 1747 del 2007; 1803 y 1835 del 2008; y, 1929 del 2010.

⁵ Véase: *El virus que tomó control de mil máquinas y les ordenó autodestruirse*. (2015). BBC Mundo. Disponible: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/10/151007_iwonder_finde_tecnologia_virus_stuxnet [Consulta: 29 de marzo de 2016].

sabotear el Programa Nuclear Iraní, logrando la autodestrucción de aproximadamente mil (1.000) máquinas en la central nuclear de Natanz. Para el 2012, la Unión Europea impone un embargo petrolero a Irán que se le va a sumar a las ya impuestas por los Estados Unidos de América, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la Unión Europea misma, ahogando aún más, la ya resentida economía iraní.

No obstante, en el 2013 Hasán Rouhaní gana las elecciones presidenciales en Irán y, desde un principio, se muestra dispuesto a solucionar el conflicto por el desarrollo del programa nuclear. De esta forma surgen nuevas negociaciones que en noviembre del mismo año, en Ginebra, producen un primer acuerdo donde Irán se compromete, nuevamente, a suspender temporalmente su programa. Sin embargo, no es hasta julio de 2015 cuando se firma el Plan Integral de Acción Conjunta, que permitiría posteriormente el levantamiento de las sanciones, y, además, se reconoce ante la comunidad internacional que el Programa Nuclear de la República Islámica de Irán es pacífico.

1.12.2. Definición de Términos Básicos:

Actores Internacionales: El actor internacional es aquella unidad del sistema internacional (entidad, grupo, individuo) que goza de habilidad para movilizar recursos que le permiten alcanzar sus objetivos, que tiene capacidad para ejercer influencia sobre otros actores del sistema y que goza de cierta autonomía. (Barbé. 2003, p. 135).

Cooperación: La cooperación intergubernamental se lleva a cabo cuando las políticas seguidas por un gobierno son consideradas por sus asociados como medio de facilitar la consecución de sus propios objetivos, como resultado de un proceso de coordinación de políticas. (Keohane. 1993, p. 74).

Energía Nuclear: La energía nuclear es aquella que se genera mediante un proceso en el que se desintegran los átomos de un material denominado uranio. La energía que libera el uranio al desintegrarse sus átomos produce calor con el que se hierve el agua que se encuentra en los reactores nucleares. Al hervir, el agua genera vapor con el que se mueven las turbinas que se encuentran dentro de los reactores, consiguiendo así producir electricidad. (<http://twenergy.com/energia/energia-nuclear>).

Estado: Estado es aquella comunidad humana que, dentro de un determinado territorio (el “territorio” es elemento distintivo), reclama (con éxito) para sí el monopolio de la violencia física legítima. (Weber. 2008, 1056).

Neoliberalismo Institucional: Para aproximarnos a una definición sobre el Neoliberalismo institucional se tomarán las palabras de Grieco (1993):

El nuevo liberalismo acepta el argumento realista de que los Estados son los mayores actores en los asuntos mundiales y que son agentes unitarios-racionales. También afirma aceptar el énfasis del realismo sobre la anarquía para explicar las motivaciones y acciones de los Estados. (...). Sin embargo los neoliberales argumentan que el realismo está equivocado en descartar las posibilidades para la cooperación internacional y las capacidades de las Instituciones Internacionales. Los neoliberales afirman que, contrario al realismo y en concordancia con los puntos de vista del liberalismo tradicional, las instituciones pueden ayudar a los Estados a trabajar juntos⁶. (pp. 121-122).

Organización Internacional: La organización internacional es una asociación de estados establecida mediante un acuerdo internacional por tres o más estados, para la consecución de unos objetivos comunes y dotada

⁶ Original en inglés: The newest liberalism accepts realist arguments that states are the major actors in world affairs and are unitary-rational agents. It also claims to accept realism's emphasis on anarchy to explain state motives and actions. (...). Yet neoliberals argue that realism is wrong to discount the possibilities for international cooperation and the capacities of international institutions. Neoliberals claim that, contrary to realism and in accordance with traditional liberal views, institutions can help states work together. Traducción propia de: Grieco, J. *Anarchy and the limits of cooperation: A realist critique of the newest liberal institutionalism*. En Baldwin, D. (1993). *Neorealism and Neoliberalism: The Contemporary Debate*. Cap. 5, pp. 121-122. Columbia University Press. New York.

de estructura institucional con órganos permanentes, propios e independientes de los estados miembros. (Barbé. 2003, p. 169).

Regímenes Internacionales: Conjuntos de principios explícitos o implícitos, normas, reglas y procesos de toma de decisión en torno a los cuales convergen las expectativas de los actores en un área dada de las Relaciones Internacionales. Los principios son creencias de hecho, de causalidad y de rectitud. Las normas son estándares de comportamiento definidos en términos de derechos y obligaciones. Las reglas son prescripciones o prohibiciones específicas de cara a la acción. Los procesos de toma de decisión son las prácticas prevalecientes para la formación y la implementación de las decisiones colectivas. (Krasner, citado por Sodupe. 2003, p. 125).

Relaciones Internacionales: Son aquellas relaciones entre individuos y colectividades humanas que en su génesis y su eficacia no se agotan en el seno de una comunidad diferenciada y considerada como un todo, que fundamentalmente (pero no exclusivamente) es la comunidad política o Estado, sino que trascienden sus límites. (Truyol, citado por Barbé. 1995, p. 19).

Sanciones Internacionales: En virtud del Capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad puede adoptar medidas coercitivas para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. Esas medidas van desde sanciones económicas o de otra índole, que no suponen el uso de la fuerza armada, hasta la intervención militar internacional.

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/PoliticaExteriorCooperacion/GlobalizacionOportunidadesRiesgos/Paginas/SancionesInternacionales.aspx>

Sistema Internacional: Es el conjunto constituido por una serie de unidades políticas, que mantienen entre sí relaciones regulares y que son todas susceptibles de verse implicadas en una guerra general. (Aron, citado por Barbé. 2003, p. 131).

1.13. MARCO METODOLÓGICO.

1.13.1. Diseño de Investigación:

La obtención de los datos para desarrollar la investigación será a través de fuentes secundarias, es decir, se analizarán informaciones ya recogidas por otros autores para aplicarlas al caso concreto que será objeto de la investigación; atendiendo a esta razón tenemos que el diseño de la investigación será bibliográfico. Sabino (1992) en su obra El Proceso de Investigación dice:

Cuando, (...), los datos a emplear han sido ya recolectados en otras investigaciones y son conocidos mediante los informes correspondientes nos referimos a datos secundarios, porque han sido obtenidos por otros y nos llegan elaborados y procesados de acuerdo a los fines de quienes inicialmente los manejaron. Como estas informaciones nos llegan siempre a través de documentos escritos, pues esa es la forma uniforme en que se emiten los informes científicos, llamamos a los diseños que trabajan con estos datos diseños bibliográficos. (p. 89).

La razón principal de la elección de este diseño de investigación obedece a las limitaciones espaciales y temporales que impedirían la recolección directa de los datos necesarios para realizar el análisis que permitirá establecer como fue la actuación de la Agencia Internacional de Energía Atómica en el levantamiento de las sanciones a la República Islámica de Irán. Adicionalmente, otra razón para la selección de los diseños bibliográficos radica en que las características propias de la investigación permiten que la misma pueda ser estudiada a través del análisis de las diferentes fuentes secundarias seleccionadas.

1.13.2. Tipo de Investigación:

Considerando que el diseño de investigación será bibliográfico se obtiene entonces que la investigación a desarrollar será de tipo documental. En el Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL, 2006) se establece el siguiente concepto de Investigaciones Documentales:

12. Se entiende por investigación Documental, el estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo, principalmente, en trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos. La originalidad del estudio se refleja en el enfoque, criterios, conceptualizaciones, reflexiones, conclusiones, recomendaciones y, en general, en el pensamiento del autor.

Como se evidencia, es a través de este tipo de investigaciones documentales que se podrá analizar la actuación de la Agencia Internacional de Energía Atómica en el levantamiento de las sanciones a la República Islámica de Irán, ya que de este modo es que los diferentes datos obtenidos mediante las fuentes secundarias, pertinentes al caso, podrán ser procesados y analizados.

1.13.3. Nivel de Investigación:

Tomando en cuenta el estudio que se pretende realizar el nivel de investigación seleccionado será el descriptivo, el cual Fidas Arias (1999) define como “(...) la caracterización de un hecho, fenómeno o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento” (p. 20).

La aplicabilidad de los niveles descriptivos a la investigación se fundamenta en el hecho de que lo que se busca es analizar la actuación de la Agencia Internacional de Energía Atómica en el levantamiento de las sanciones a Irán; para lo cual, es necesario realizar la descripción de los conceptos que las variables del objetivo general plantean, de modo que

resulte posible establecer el papel que jugó la organización en el desarrollo de las negociaciones.

1.13.4. Técnicas de Análisis Documental de Fuentes Bibliográficas:

Las técnicas de análisis documental de fuentes bibliográficas se utilizan una vez han sido recolectados y procesados los datos necesarios para la consecución del objetivo de la investigación. En este caso, las principales técnicas a utilizar serán el resumen analítico, el análisis crítico y las notas de referencia o notas de página.

Ahora bien, resulta necesario, para comprender por qué estas técnicas han sido elegidas, establecer breves definiciones al respecto. En primer lugar, sobre el resumen analítico Hochman y Montero (1981) en su obra *Técnicas de investigación documental*, establecen lo siguiente:

(...) tiene como meta principal desarrollar la capacidad de análisis, aunque consiste también en una forma de síntesis, pero que en este caso se reduce a lo conceptual y se desarrolla analíticamente. (...) El propósito de esta técnica es descubrir la infraestructura del texto para precisar los elementos clave de su trama, que constituyen su esqueleto básico. (pp. 45-46).

En segundo lugar, tomando en cuenta lo establecido por las mismas autoras, se puede señalar sobre el análisis crítico lo siguiente:

(...) consiste en la apreciación definitiva de un texto, a partir de los elementos hallados en él mediante la aplicación de las dos técnicas anteriormente descritas [presentación resumida de un texto y resumen analítico]. No utiliza criterios exteriores para considerar el trabajo examinado, sino que se centra alrededor de una evaluación interna del desarrollo lógico de las ideas del autor. (ob. cit.) [Corchetes añadidos] (p. 49).

Así, en tercer lugar, las autoras definen las notas de referencia o notas de página como:

Las notas de referencia son informaciones complementarias del texto, pero que, por introducir una digresión en el discurso, creando así una interrupción en él, se colocan, previa inserción de una llamada, al

pie de la página, al final del capítulo correspondiente o, a veces, al final de la obra. (ob. cit) (p. 59).

Establecidos estos conceptos, se puede señalar entonces que las tres técnicas antes descritas se adecúan a la investigación que se va a realizar, ya que las mismas harán posible un estudio analítico y puntual de las diversas fuentes que se seleccionen a la hora analizar el objeto de la investigación planteado.

1.13.5. Técnicas Operacionales:

Una vez seleccionadas las fuentes documentales a utilizar será necesaria una primera lectura general con la cual se buscará captar el sentido de la información, una vez realizada esta primera lectura, se volverá leer los documentos esta vez de una manera más profunda y pausada, procurando extraer así los datos y contenidos adecuados para la investigación; es por esta razón que será esencial el uso de las técnicas operacionales para el manejo de la información documental tales como el subrayado y el fichaje.

Respecto a la técnica del subrayado establecen Hochman y Montero lo siguiente:

En síntesis, el subrayado focaliza la atención en ciertas partes de la obra que responden a las necesidades del lector respecto de la misma; ya sea para la comprensión y el estudio de la totalidad y su ulterior análisis crítico, ya sea para entresacar algún aspecto que ha llamado, en forma negativa o positiva, la atención. (1981, p. 14).

Las mismas autoras, más adelante en su obra realizan las siguientes consideraciones respectivas a la técnica del fichaje:

La ficha es la memoria fiel del investigador. Es el almacén de sus ideas y el depósito donde se acumulan los datos que obtiene en su trabajo. El fichaje constituye una técnica que permite acumular datos, recoger ideas y organizarlo todo en un fichero. (ob. cit.) (p. 15).

CAPÍTULO II

LA AGENCIA INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (AIEA)

En el presente capítulo se establecerán las principales razones que derivaron en la fundación de la Agencia Internacional de Energía Atómica, conocida como la Organización Mundial de “Átomos para la Paz”. Se señalará igualmente, al Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica (1957) como la base jurídica que permitió su creación y donde, además, se establecen los principales lineamientos que rigen a la AIEA; haciendo énfasis en puntualizar los objetivos contenidos en su artículo II, así como de las funciones de la organización (artículo III) que le permiten promover y verificar el uso seguro y pacífico de las tecnologías nucleares en el mundo. Adicionalmente, se mencionará cuales son los 168 Estados Miembros de la AIEA, desde su inicio hasta la actualidad, y, se realizará una breve descripción de la estructura de la organización; todo esto con el objetivo de definir en qué consiste la Agencia Internacional de Energía Atómica.

2. CONTEXTO HISTÓRICO DE SU CREACIÓN⁷.

Las explosiones nucleares en Hiroshima y Nagasaki al término de la Segunda Guerra Mundial dieron cuenta de la necesidad de que fuese creado un organismo que se encargara de regular lo referente a la tecnología nuclear; en este contexto, de miedo e incertidumbre respecto al descubrimiento y los usos de la energía nuclear, es creada en 1957 la Agencia Internacional de Energía Atómica. El fundamento de su creación fue el discurso “Átomos para la Paz”⁸, dictado por el entonces Presidente de los

⁷ Toda la información sobre el Contexto Histórico de su Creación fue obtenida de: <https://www.iaea.org/about/overview/history>

⁸ Véase: International Atomic Energy Agency. (1953). *Atoms for Peace Speech*. Disponible en: <https://www.iaea.org/about/history/atoms-for-peace-speech> [Consulta: 10 de septiembre de 2016].

Estados Unidos de América Dwight D. Eisenhower a la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 8 de diciembre de 1953. Su Estatuto fue inspirado por las ideas que manifestó el Presidente Eisenhower en su discurso y fue aprobado por unanimidad por 81 naciones en diciembre de 1956.

La Agencia se creó como la organización mundial de “Átomos para la Paz” dentro de la Familia de las Naciones Unidas y su mandato era el de trabajar con sus Estados Miembros y demás socios en el mundo para promover el uso seguro y pacífico de la tecnología nuclear. Su misión principal se encuentra establecida en el artículo II del Estatuto de la Agencia Internacional de Energía Atómica:

Artículo II: *Objetivos.*

El Organismo procurará acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero. En la medida que le sea posible se asegurará que la asistencia que preste, o la que se preste a petición suya, o bajo su dirección o control, no sea utilizada de modo que contribuya a fines militares.

La sede de la organización fue establecida en Viena, Austria por consenso de los delegados de la Primera Conferencia General. Adicional cuenta con dos oficinas regionales en Toronto, Canadá y en Tokio, Japón; dos oficinas de enlace en Nueva York, Estados Unidos de América y en Ginebra, Suiza; y, laboratorios especializados en tecnología nuclear en Viena y Seibersdorf, Austria y en Mónaco.

2.1. ESTADOS MIEMBROS.

La organización cuenta con 168 países miembros actualmente, de acuerdo a lo establecido en el portal web de la Agencia Internacional de

Energía Atómica⁹. A continuación se mencionan los países miembros de acuerdo a su fecha de entrada a la Agencia:

- **1957:** Afganistán, Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bielorrusia, Brasil, Bulgaria, Canadá, Cuba, Dinamarca, Egipto, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Federación de Rusia, Grecia, Guatemala, Haití, Hungría, India, Indonesia, Islandia, Israel, Italia, Japón, Marruecos, Mónaco, Myanmar, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Paquistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Corea¹⁰, República Dominicana, República Federal Socialista de Yugoslavia, Rumania, Santa Sede, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Suráfrica, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Venezuela y Vietnam.
- **1958:** Bélgica, Ecuador, Filipinas, Finlandia, Irán, Luxemburgo, México, Sudán.
- **1959:** Irak.
- **1960:** Chile, Colombia, Ghana, Senegal.
- **1961:** Líbano, Mali, República Democrática del Congo.
- **1962:** Arabia Saudita, Liberia.
- **1963:** Argelia, Bolivia, Costa de Marfil, Libia, Siria, Uruguay.
- **1964:** Camerún, Gabón, Kuwait, Nigeria.
- **1965:** Chipre, Costa Rica, Jamaica, Kenia, Madagascar.
- **1966:** Jordania, Panamá.
- **1967:** Sierra Leona, Singapur, Uganda.
- **1968:** Liechtenstein.
- **1969:** Malasia, Níger, Zambia.
- **1970:** Irlanda.
- **1972:** Bangladesh.

³ La información referente a los Estados Miembros fue obtenida de: <https://www.iaea.org/about/memberstates>

¹⁰ Se retiró de la Agencia Internacional de Energía Atómica en 1994.

- **1973:** Mongolia.
- **1974:** Mauricio.
- **1976:** Emiratos Árabes Unidos, Qatar, Tanzania.
- **1977:** Nicaragua.
- **1983:** Namibia.
- **1984:** China.
- **1986:** Zimbabue.
- **1992:** Eslovenia, Estonia.
- **1993:** Armenia, Croacia, Eslovaquia, Lituania, República Checa.
- **1994:** Antigua República Yugoslava de Macedonia, Islas Marshall, Kazajstán, Uzbekistán, Yemen.
- **1995:** Bosnia y Herzegovina.
- **1996:** Georgia.
- **1997:** Letonia, Malta, Moldavia.
- **1998:** Burkina Faso.
- **1999:** Angola, Benín.
- **2000:** Tayikistán.
- **2001:** Azerbaiyán, República Centroafricana, Serbia.
- **2002:** Botsuana, Eritrea.
- **2003:** Honduras, Kirguistán, Seychelles.
- **2004:** Mauritania.
- **2005:** Chad.
- **2006:** Belice, Malawi, Montenegro, Mozambique.
- **2007:** Cabo Verde.
- **2008:** Nepal, Palaos.
- **2009:** Bahréin, Burundi, Camboya, Congo, Lesoto, Omán.
- **2011:** República Democrática Popular Lao, Tonga.
- **2012:** Dominica, Fiyi, Papúa Nueva Guinea, Ruanda, Togo, Trinidad y Tobago.

- **2013:** San Marino, Suazilandia.
- **2014:** Bahamas, Brunéi, Comoras.
- **2015:** Antigua y Barbuda, Barbados, Guyana, Vanuatu, Yibuti.
- **2016:** Turkmenistán.

La membresía de Cabo Verde, Comoras y Tonga ya fue aprobada por la Conferencia General de la Agencia Internacional de Energía Atómica, sin embargo, solo tendrá efecto cuando los Estados realicen el depósito de los instrumentos legales necesarios en la organización.

2.2. BASE JURÍDICA.

La base jurídica de la organización se fundamenta en el Estatuto de la Agencia Internacional de Energía Atómica¹¹, aprobado por la Conferencia sobre el Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica, celebrada en la Sede de la Organización de las Naciones Unidas el 23 de octubre de 1956. La fecha de entrada en vigor fue el 29 de julio de 1957, luego de haberse cumplido las disposiciones establecidas en el párrafo E del artículo XXI:

Artículo XXI. Firma, Aceptación y Entrada en Vigor.

E. El presente Estatuto, aparte del Anexo, entrará en vigor cuando dieciocho Estados hayan depositado sus instrumentos de ratificación de conformidad con el párrafo B de este artículo, siempre que entre esos dieciocho Estados figuren por lo menos tres de los siguientes: Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Los instrumentos de ratificación y los instrumentos de aceptación que se depositen posteriormente surtirán efecto desde la fecha en que sean recibidos.

El Estatuto ha sufrido tres enmiendas, a saber: el 31 de enero de 1963, se enmienda la primera fase del apartado 3 del párrafo A del artículo VI; el 1 de

¹¹ Véase: *Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica (O.I.E.A.)*. Disponible en: https://www.iaea.org/sites/default/files/statute_sp.pdf [Consulta: 2 de julio de 2016].

junio de 1973, se enmiendan los párrafos A, B, C y D del artículo VI igualmente; y, el 28 de diciembre de 1989, es enmendada la parte introductoria del apartado 1 del párrafo A del mismo artículo. El procedimiento para realizar dichas enmiendas está establecido en el mismo Estatuto en los párrafos A y C del artículo XVIII:

Artículo XVIII. Reforma del Estatuto y Retiro de Miembros.

A. Todo miembro podrá proponer reformas al presente Estatuto. El Director General extenderá copias certificadas del texto de toda reforma que se proponga y las remitirá a todos los miembros, por lo menos noventa días antes de su consideración por la Conferencia General

C. Las reformas entrarán en vigor para todos los miembros una vez que:

i) Hayan sido aprobadas por la Conferencia General por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes tras el examen de las observaciones que presente la Junta de Gobernadores sobre cada reforma propuesta, y

ii) Hayan sido aceptadas por dos tercios de todos los miembros, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales. La aceptación por cada uno de los miembros se efectuará mediante el depósito de un instrumento de aceptación en poder del Gobierno depositario a que se refiere el párrafo C del artículo XXI.

2.3. ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN¹².

2.3.1. Gobierno:

Los órganos normativos de la Agencia Internacional de Energía toman las decisiones sobre los programas y presupuestos de la Agencia. Comprende la Conferencia General de todos los Estados Miembros y la Junta de Gobernadores de 35 miembros.

¹² Toda la información sobre la Estructura de la Organización fue obtenida de: <https://www.iaea.org/about>

- **Conferencia General:**

La Conferencia General es el cuerpo normativo supremo de la Agencia Internacional de Energía Atómica, a donde todos los Estados Miembros de la organización envían representantes. Se reúne una vez al año, normalmente en septiembre, para examinar y aprobar el programa y presupuesto de la Agencia y decidir sobre otros asuntos planteados por la Junta de Gobernadores, el Director General y los Estados Miembros.

- **Junta de Gobernadores:**

La Junta examina y realiza recomendaciones a la Conferencia General sobre los estados financieros, los programas y el presupuesto de la Agencia Internacional de Energía Atómica. Examina las solicitudes de ingreso, aprueba acuerdos de salvaguardias y la publicación de las normas de seguridad de la Agencia. También nombra al Director General de la organización, con la aprobación de la Conferencia General.

- **Director General:**

El actual Director General de la Agencia Internacional de la Energía Atómica es Yukiya Amano de Japón. Se ha mantenido en el puesto desde el 1 de diciembre de 2009. Antes de ser elegido para el cargo principal de la organización, el Señor Amano tuvo una serie de cargos de alto nivel, incluyendo el de Presidente de la Junta de Gobernadores de la Agencia en el período 2005-2006.

2.3.2. Estructura Organizacional:

- **Oficinas de Informe al Director General:**

Son cinco las Oficinas de Informe al Director General: a) la Oficina para la Coordinación, b) la Secretaría de los Órganos Normativos, c) la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, d) la Oficina de Asuntos Legales y, e) la Oficina de Información Pública y Comunicación.

- a) Oficina para la Coordinación: Esta oficina es responsable de un número de funciones esenciales para ayudar al Director General de ejecutar sus responsabilidades. Entre ellas se incluyen proporcionar coordinación de las políticas generales, relaciones exteriores con Estados Miembros y partes interesadas, planear políticas y estrategias, al igual que coordinar las actividades de las oficinas en Nueva York y Ginebra, las cuales sirven de enlace con la Organización de las Naciones Unidas y sus agencias.
- b) Secretaría de los Órganos Normativos: Los objetivos de la Secretaría de los Órganos Normativos es permitirle a los Órganos Normativos – La Conferencia General y la Junta de Gobernadores- cumplir con sus responsabilidades legales y sus otras funciones y asegurarse que todas las reuniones de los Órganos Normativos se realicen de manera eficiente.
- c) Oficina de Servicios de Supervisión Interna: Esta oficina proporciona evaluaciones objetivas, independientes y sistemáticas, ayudando a la Agencia Internacional de Energía Atómica a llevar a cabo su mandato de manera eficiente y efectiva y asegurar la contabilidad y el buen gobierno. Regularmente conduce auditorías y evaluaciones de programas, actividades y procesos de la Agencia.
- d) Oficina de Asuntos Legales: Los objetivos de la Oficina de Asuntos Legales son asegurarse del funcionamiento legalmente adecuado de

los trabajos de la Agencia, preparar instrumentos legales, incluyendo acuerdos internacionales y regulaciones internas, proveer las interpretaciones legales de estos instrumentos y regulaciones, asegurarse de que los aspectos legales del programa de trabajo de la Agencia estén abordados apropiadamente, proveer asesoría en cuestiones legales relacionadas al trabajo de la Agencia y proveer asistencia para el desarrollo de la legislación nuclear en los Estados Miembros, y garantizar un enfoque coordinado de los asuntos legales comunes al sistema de las Naciones Unidas.

e) Oficina de Información Pública y Comunicación: La Oficina de Información Pública y Comunicación suministra información objetiva, precisa y oportuna sobre la Agencia Internacional de Energía Atómica y el desarrollo nuclear para hacer comprender al público sobre los roles globales de la Agencia. La Oficina también proporciona consejos al Director General con respecto a sus relaciones con los medios y organiza sus ruedas de prensa. La Oficina coordina las actividades de comunicación para el resto de la Agencia y asiste en los aspectos mediáticos de los grandes eventos y conferencias de la organización.

- **Departamento de Gerencia:**

El Departamento de Gerencia provee una plataforma de servicios que le permiten a la Agencia Internacional de Energía Atómica cumplir con sus programas científicos y técnicos. Provee soluciones a través de una amplia gama de servicios financieros, gerencia de recursos humanos, administrativos, tecnología de información y servicios generales para satisfacer las necesidades de la Secretaría y los Estados Miembros. Este departamento cuenta con: la División de Presupuesto y Finanzas, División de Servicios Generales, División de Servicios de Conferencia y Documentos,

División de Recursos Humanos, División de Tecnología de Información y la Oficina de Servicios de Compra.

- **Departamento de Cooperación Técnica:**

Este departamento es responsable de la formulación y entrega del mandato de desarrollo de la Agencia Internacional de Energía Atómica. La cooperación técnica de la Agencia con Estados miembros tiene como objetivo promover impactos socioeconómicos tangibles, apoyando el uso de la ciencia y tecnología nuclear para abordar las principales prioridades de desarrollo sostenible a nivel nacional, regional e interregional. Las divisiones del mismo son: la División de Apoyo y Coordinación del Programa, las Divisiones de África, Asia y el Pacífico, Europa, y Latinoamérica y el Caribe y la División de Programa de Acción para la Terapia del Cáncer.

- **Departamento de Energía Nuclear:**

El Departamento de Energía Nuclear fomenta el desarrollo sustentable de energía nuclear apoyando existentes y nuevos programas nucleares alrededor del mundo. Provee soporte técnico en el ciclo de combustible nuclear y en el ciclo de vida de instalaciones nucleares, y en la creación de capacidad nacional de planificación energética, análisis, e información y gestión del conocimiento nuclear. El Departamento de Energía Nuclear se divide en: División de Poder Nuclear, División de Ciclo de Combustible Nuclear y Tecnología de residuos y División de Planificación, Información y Gestión del Conocimiento.

- **Departamento de Seguridad y Protección Nuclear:**

La protección de las personas, la sociedad y el medio ambiente de los dañinos efectos de la radiación iónica es el corazón del trabajo del Departamento de Seguridad y Protección Nuclear. Sea la causa un acto inseguro o una brecha en la seguridad, su objetivo es proveer un marco de protección y seguridad nuclear fuerte y globalmente visible. Las divisiones del departamento son las siguientes: la División de Protección de Radiación, Transporte y Desechos, División de Protección de Instalaciones Nucleares, División de Seguridad Nuclear, Centro de Incidentes y Emergencias y la Oficina de Coordinación de Protección y Seguridad.

- **Departamento de Ciencias Nucleares y Aplicaciones:**

Este departamento cubre una amplia gama de sectores socio-económicos, desde salud, alimentos y agricultura hasta el medio ambiente, recursos acuáticos e industrias. Asiste a Estados Miembros a cumplir sus necesidades de desarrollo a través de las ciencias nucleares, tecnología e innovación. También trabaja con laboratorios, universidades e instalaciones de investigación en el mundo a través de los esquemas del Centro de Colaboración de la Agencia Internacional de Energía Atómica. Sus divisiones son: División de Ciencias Físicas y Químicas, División de Salud Humana, División de Laboratorios Ambientales de la Agencia Internacional de Energía Atómica, Laboratorios en Seibersdorf, División Conjunta de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura y la Agencia Internacional de Energía Atómica de Técnicas Nucleares en Alimentos y Agricultura y la Sección Administrativo de Contratos de Investigación.

- **Departamento de Garantías:**

El Departamento de Garantías lleva a cabo los deberes y responsabilidades de la Agencia de Energía Atómica como el inspector

nuclear del mundo, apoyando los esfuerzos globales para detener el esparcimiento de las armas nucleares. Este departamento está comprendido por: la División de Operaciones, División de Conceptos y Planificación, División de Manejo de la Información, División de Soporte Técnico, Oficina de Servicios de Análisis de Garantías y la Oficina de Sistemas de Información y Comunicación.

2.4. PRINCIPALES FUNCIONES.

Las funciones que lleva a cabo la Agencia Internacional de Energía Atómica se encuentran enumeradas en el artículo III de su Estatuto, el cual establece:

Artículo III. Funciones.

A. El Organismo está autorizado:

1. A fomentar y facilitar en el mundo entero la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos; y, cuando se le solicite, a actuar como intermediario para obtener que un miembro del Organismo preste servicios o suministre materiales, equipo o instalaciones a otro; y a realizar cualquier operación o servicio que sea de utilidad para la investigación, el desarrollo o la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos;
2. A proveer, en conformidad con el presente Estatuto, los materiales, servicios, equipo e instalaciones necesarias para la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos, inclusive la producción de energía eléctrica, tomando debidamente en cuenta las necesidades de las regiones insuficientemente desarrolladas del mundo;
3. A alentar el intercambio de información científica y técnica en materia de utilización de la energía atómica con fines pacíficos;
4. A fomentar el intercambio y la formación de hombres de ciencia y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica;
5. A establecer y aplicar salvaguardias destinadas a asegurar que los materiales fisionables especiales y otros, así como los servicios, equipo, instalaciones e información suministrados por el Organismo, o a petición suya, o bajo su dirección o control, no sean utilizados de modo que contribuyan a fines militares; y a hacer extensiva la aplicación de esas salvaguardias, a petición de las Partes, a cualquier arreglo bilateral o multilateral, o a petición de un Estado, a cualquiera de las actividades de ese Estado en el campo de la energía atómica;

6. A establecer o adoptar, en consulta, y cuando proceda, en colaboración con los órganos competentes de las Naciones Unidas y con los organismos especializados interesados, normas de seguridad para proteger la salud y reducir al mínimo el peligro para la vida y la propiedad (inclusive normas de seguridad sobre las condiciones de trabajo), y proveer a la aplicación de estas normas a sus propias operaciones, así como a las operaciones en las que se utilicen los materiales, servicios, equipo, instalaciones e información suministrados por el Organismo, o a petición suya o bajo su control o dirección; y a proveer a la aplicación de estas normas, a petición de las Partes, a las operaciones que se efectúen en virtud de cualquier arreglo bilateral o multilateral, o, a petición de un Estado, a cualquiera de las actividades de ese Estado en el campo de la energía atómica;

7. A adquirir o establecer cualesquiera instalaciones, establecimientos y equipo útiles para el ejercicio de sus funciones autorizadas, siempre que las instalaciones, los establecimientos y el equipo que de otro modo estén a disposición del Organismo en la región de que se trate sean inadecuados o sólo pueda disponerse de ellos en condiciones que el Organismo no considere satisfactorias.

B. En el ejercicio de sus funciones, el Organismo:

1. Actuará de acuerdo con los propósitos y principios de las Naciones Unidas, para fomentar la paz y la cooperación internacional, en conformidad con la política de las Naciones Unidas encaminada a lograr el desarme mundial con las debidas salvaguardias, y en conformidad con todo acuerdo internacional concertado en aplicación de dicha política;
2. Establecerá un control sobre la utilización de los materiales fisionables especiales que reciba el Organismo, con objeto de asegurar que dichos materiales se utilicen solamente con fines pacíficos;
3. Distribuirá los recursos de que disponga de modo que garantice su utilización eficaz y que permita obtener el mayor beneficio general posible en todas las regiones del mundo, tomando en consideración las necesidades especiales de las regiones insuficientemente desarrolladas del mundo;
4. Presentará informes sobre sus actividades anualmente a la Asamblea General de las Naciones Unidas y, cuando corresponda, al Consejo de Seguridad: si en relación con las actividades del Organismo se suscitaren cuestiones que sean de la competencia del Consejo de Seguridad, el Organismo las notificará a este último, como órgano al que corresponde la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y podrá adoptar también las medidas previstas en este Estatuto, inclusive las que se señalan en el párrafo C del artículo XII;
5. Presentará informes al Consejo Económico y Social y a otros órganos de las Naciones Unidas sobre aquellos asuntos que sean de la competencia de estos órganos.

C. En el ejercicio de sus funciones, el Organismo no subordinará la prestación de asistencia a sus miembros a condiciones políticas, económicas, militares o de otro orden que sean incompatibles con las disposiciones del presente Estatuto.

D. Con sujeción a las disposiciones del presente Estatuto y a las de los acuerdos que en conformidad con el mismo se concierten entre un Estado o un grupo de Estados y el Organismo, éste ejercerá sus actividades con el debido respeto por los derechos soberanos de los Estados.

Ya definida la Agencia Internacional de Energía Atómica y establecidas las principales funciones de la misma; es necesario, antes de ahondar en el estudio de caso que nos atañe, el levantamiento de las sanciones a Irán, describir el desarrollo del programa nuclear iraní desde sus inicios, haciendo especial énfasis en su estado durante la Crisis Diplomática, para poder así comprender las razones que motivaron a la imposición de las sanciones. Al respecto se ocupa el capítulo siguiente.

CAPÍTULO III

EL PROGRAMA NUCLEAR DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN

En este capítulo se examinará el desarrollo del programa nuclear iraní desde sus inicios, para de esta forma poder identificar las causas que dieron origen a la Crisis Nuclear Iraní; y, además, poder comprender las razones que llevaron a la imposición de sanciones internacionales a la República Islámica de Irán. Cabe destacar que en los inicios del programa, cuando Irán se encontraba bajo el mandato del Shah Reza Pahlevi, tanto el gobierno persa como su programa nuclear, contaban con el apoyo de las potencias Occidentales, siendo los Estados Unidos uno de los principales aliados del país. Sin embargo, la situación cambia una vez se produce la Revolución Iraní de 1979 y se instaura la República Islámica. Desde entonces, y aun en la actualidad, el programa nuclear de Irán se ha visto envuelto en la polémica debido a las sospechas del posible desarrollo de un programa clandestino con fines militares.

Ahora bien, en las Relaciones Internacionales el tema nuclear siempre ha sido un punto sensible y controvertido para los Estados. El 6 y 9 de agosto de 1945 los Estados Unidos arroja sobre Hiroshima y Nagasaki, en el marco de la Segunda Guerra Mundial, las primeras bombas nucleares; lo cual, marcaría un antes y después en las Relaciones Internacionales, dando inicio a la era nuclear. Durante los años siguientes a este suceso, los Estados Unidos mantuvo el monopolio del poder nuclear; sin embargo, en 1949 la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) anuncia que, efectivamente, ha conseguido dominar la tecnología nuclear que le permitió desarrollar la bomba. Este hecho no sólo va a marcar el inicio de la carrera nuclear entre las dos Súper Potencias dominantes de la época, sino que además, da inicio a la proliferación de armas nucleares.

Este último hecho, la proliferación de armas nucleares, puso de relieve la necesidad de crear una institución que promoviera el uso pacífico de la

tecnología nuclear en condiciones seguras; bajo estas circunstancias, nace la Agencia Internacional de Energía Atómica (AIEA)¹³ en 1956. Adicionalmente, en 1968, se constituye el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (TNP), como el mecanismo que determinó cuales Estados podían ser poseedores de armas nucleares y cuales tendrían que renunciar a los programas nucleares militares, a cambio de recibir asistencia para el desarrollo de programas nucleares civiles. Como apuntan Merke y Montal, citados por Senini, Espona y Curti en su artículo *Constructivismo y estrategia en las relaciones internacionales. Parte I: Políticas nucleares de confrontación. El caso de India y Pakistán*. (2016):

...el orden nuclear se basó en un régimen de verificación cuyo núcleo de negociación se constituía a partir de un intercambio de promesas: los poseedores de armas nucleares se comprometieron a desarmarse y los países no poseedores de tales armas se comprometieron a no desarrollarlas. Como corolario, a partir de la década del '70, muchos Estados parecían comprometerse a respetar el derecho al uso pacífico de la energía nuclear. (p. 5).

Sin embargo, resulta importante destacar dos hechos: en primer lugar, los Estados no poseedores de armas nucleares que no firmaron el TNP, en la actualidad han conseguido desarrollar tales armas, entre estos Estados vale destacar el caso de Israel, Corea del Norte, la India y Pakistán; y, en segundo lugar, el número de Estados que buscan entrar al Club Nuclear desarrollando programas nucleares con fines pacíficos, ha aumentado considerablemente. En su artículo Senini, Espona y Curti, aluden a las tres principales razones que el autor Scott Sagan, establece que son las motivaciones principales para desarrollar sus programas nucleares:

En primer lugar, el modelo de securitización o seguridad, agrupa a los Estados en entornos conflictivos o competitivos, cuyas percepciones son de amenazas constantes y sin tradición de acuerdos normativos y confianza mutua. Éstos desean armas nucleares como medio de disuasión de la amenaza externa que en algunos casos involucra la supervivencia del Estado mismo. El segundo modelo, el doméstico, está dado por los lobbies políticos internos del país; sea este, el partido gobernante, la industria nuclear o sectores militares, que alientan y generan incentivos a la búsqueda de un programa nacional

¹³ La Agencia Internacional de Energía Atómica fue estudiada en el capítulo precedente.

de armas nucleares motivado por razones de índole endógena. Finalmente, el modelo normativo se basa en las reglas internacionales de status quo y prestigio asociadas a las armas nucleares. Aquí, los logros nucleares de las naciones representan una función simbólica, una identidad nacional y un prestigio que van construyendo a través del dominio de la tecnología nuclear. (2016, p. 7)

Hechas estas consideraciones, a continuación, se describe el desarrollo del programa nuclear de la República Islámica de Irán.

3. INICIO DEL PROGRAMA NUCLEAR DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN.

El inicio del Programa Nuclear iraní data de los años 50 en épocas del Shah Mohammad Reza Pahlevi. El Programa “Átomos para la Paz”, impulsado por el discurso del Presidente estadounidense Dwight D. Eisenhower ante la Asamblea General de las Naciones Unidas –mismo discurso que daría origen a la creación de la Agencia Internacional de Energía Atómica-, fue la base que permitió la firma de un Acuerdo de Cooperación Nuclear Civil entre los Estados Unidos de América e Irán, el cual marcaría el inicio de los planes de desarrollo nuclear iraní (Ibáñez, 2011). En 1959, Irán establece el Centro de Investigación Nuclear de Teherán, el cual era manejado por la Organización de Energía Atómica de Irán; y, ese mismo año, los Estados Unidos le suministra a Irán un reactor de cinco megavatios destinado a la investigación, mismo que entra en funcionamiento en el año 1967. En 1968, Irán firma el Tratado de No Proliferación Nuclear y lo ratifica en 1970, estableciendo de esta manera que los fines de su Programa Nuclear eran pacíficos y que el Estado Persa no buscaba el desarrollo nuclear militar.

Durante la década de los 70 Irán firma contratos con los Estados Unidos, Francia y Alemania para la construcción de hasta veintitrés reactores nucleares, así como para el suministro de materiales y tecnologías nucleares. Para 1974, el Shah Reza Pahlevi declara que el propósito del Programa

Nuclear Iraní era producir veintitrés mil (23.000) megavatios de electricidad provenientes de la energía nuclear. Sin embargo, comienzan a surgir dudas sobre la posibilidad de que Irán buscará desarrollar un Programa Nuclear clandestino que le permitiera obtener armas nucleares, ya que para la fecha, Irán contaba con ingresos petroleros que cuadruplicaban el presupuesto del Estado, además, Irán se encontraba en el tope de su producción petrolera con más de seis millones diarios de barriles de crudo y con unas reservas y niveles mundiales de consumo que no justificaban la necesidad de desarrollar un Programa Nuclear como sustituto ante el pronto agotamiento de los recursos petroleros iraníes (Zaccara, 2006). No obstante, para el año 1979, Irán contaba ya con seis reactores nucleares casi en funcionamiento.

3.1. COOPERACIÓN ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS E IRÁN EN EL DESARROLLO DE SU PROGRAMA NUCLEAR¹⁴.

En 1974, Gerald Ford asume la Presidencia de los Estados Unidos de América y esta nueva administración aprueba los planes iraníes por desarrollar una gran Industria de Energía Nuclear, señalando en un Documento de Estrategia desclasificado de 1975 que Teherán necesitaba “prepararse para el tiempo –unos quince años en el futuro- cuando la producción de crudo iraní se espera que disminuya drásticamente”. A pesar de negarse inicialmente, el Presidente Ford firma en 1976 una directiva ofreciendo a Teherán la posibilidad de comprar y operar una instalación de reprocesamiento construida por los Estados Unidos para la extracción de plutonio a partir de combustible de reactor nuclear. El acuerdo era por un “ciclo de combustible nuclear” completo, que le daría a Teherán el control de grandes cantidades de plutonio y uranio enriquecido.

¹⁴ La información sobre la Cooperación entre los Estados Unidos e Irán en el Desarrollo de su Programa Nuclear fue obtenida en: Linzer, Dafna. *Past Arguments Don't Square with current Iran Policy*. (2005). The Washington Post. Disponible en: <http://www.washingtonpost.com/wp-dyn/articles/A3983-2005Mar26.html> [Consulta: 05 de septiembre de 2016].

En ese entonces, Irán poseía grandes recursos financieros y era un fuerte aliado de los Estados Unidos; razón por la cual, adicional a la participación estadounidense en el Programa Nuclear Iraní, los Estados Unidos también compartía con sus aliados persas inteligencia a gran escala y venta de armas convencionales. Debido a esta estrecha relación entre Occidente y los persas, para el momento, los Estados Unidos no se preocupó de que Irán buscará el desarrollo de armas nucleares, aunque el asunto de la proliferación estaba en la mente de los técnicos expertos. Sin embargo, “el acuerdo nuclear era atractivo en términos comerciales, y la relación en su conjunto era muy importante”.

Para la época, compañías estadounidenses, incluyendo Westinghouse¹⁵ y General Electric¹⁶, luchaban por hacer negocios en Irán. Documentos evidencian que las compañías, lideradas por Westinghouse, se beneficiaron con aproximadamente seis billones de dólares por la venta de entre seis y ocho reactores y sus partes. Irán también estaba dispuesto a pagar un billón de dólares adicional por el veinte por ciento (20%) de participación en una Instalación Privada de Enriquecimiento de Uranio en los Estados Unidos, la cual proveería gran cantidad del uranio para alimentar los reactores iraníes.

Los intensos esfuerzos de la administración de Ford por proveer a Irán con tecnología nuclear estadounidense continuaron hasta que el Presidente Jimmy Carter sustituyó a Ford en 1977.

3.2. PROGRAMA NUCLEAR DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN TRAS LA REVOLUCIÓN IRANÍ DE 1979.

En el marco de la Revolución Iraní de 1979, ocurre el asalto a la Embajada de los Estados Unidos de América en Teherán y la toma de

¹⁵ Westinghouse Electric fue una compañía manufacturera americana fundada en 1886. Para mayor información véase: <http://westinghouse.com/heritage/>

¹⁶ General Electric es una corporación multinacional de infraestructura, servicios financieros y medios de comunicación. Para mayor información véase: <http://www.ge.com/>

rehenes estadounidenses, hechos que cambian completamente la relación entre Teherán y Washington, rompiendo este último las relaciones diplomáticas y estableciendo las primeras sanciones económicas en contra de la ahora República Islámica. Ese mismo año, cuando el ayatolá Ruhollah Jomeini llega al poder tras la Revolución, Irán contaba ya con seis reactores nucleares casi en funcionamiento; sin embargo, el nuevo líder iraní decide cancelar el Programa Nuclear, junto con los contratos internacionales que el mismo implicaba, ya que consideraba anti-islámico el desarrollo de tecnología nuclear (Ibáñez, 2011).

Al concluir la guerra con Iraq (1980-1988), bajo la Presidencia de Akbar Hashemí Rafsanyaní (1989-1997) se reinicia el Programa Nuclear Iraní, esta vez con Argentina, China y Rusia como proveedores de tecnología. No obstante, en 1992 Argentina cede ante la presión estadounidense y cancela la venta de un reactor experimental a Irán. En el caso de China, la cooperación que había iniciado en 1996 se ve considerablemente disminuida para 1998, igualmente por la insistencia de Washington. Sin embargo, otro caso ocurre con Rusia, quien en 1995 firma con Teherán el acuerdo que le permitió a Irán continuar la construcción de la Planta Nuclear de Bushehr, al sur del país, la cual se había iniciado en los años 70 con apoyo estadounidense y alemán (Zaccara, 2006).

3.3. INICIO DE LA CRISIS NUCLEAR EN EL AÑO 2002¹⁷.

En el año 2002 un grupo opositor al régimen iraní denominado Mujahedin-e Jalq (Comité Nacional de Resistencia Iraní), presentó pruebas de la existencia de dos nuevas plantas nucleares: una en Natanz, para el enriquecimiento de uranio; y otra en Arak, que consistía en un reactor de agua pesada; las mismas no habían sido declaradas a la Agencia

¹⁷ Toda la información con referencia al Inicio de la Crisis Nuclear en el año 2002 fue obtenida a través de los portales web de noticias.

Internacional de Energía Atómica (Ibáñez, 2011). Resulta importante mencionar que, según el Acuerdo de Seguridad vigente para la fecha entre la República Islámica de Irán y la Agencia Internacional de Energía Atómica, el Estado iraní no estaba obligado a declarar la existencia de las instalaciones hasta seis meses antes de que el material nuclear hubiese sido introducido en la misma, tampoco estaba obligado a permitir inspecciones de la Agencia en las plantas en este mismo lapso de tiempo¹⁸. Aún a pesar de esta cláusula, Irán le permitió a la Agencia realizar inspecciones en las plantas no declaradas.

En 2003, el entonces Director General de la Agencia Internacional de Energía Atómica, Mohamed el-Baradei se traslada a Irán y realiza una visita a la Planta Nuclear de Natanz. Posteriormente, presenta un informe describiendo algunas prácticas secretas de desarrollo nuclear, sin embargo, concluye que el Programa Nuclear Iraní es pacífico.

A raíz de este informe presentado por la Agencia Internacional de Energía Atómica se inician las primeras negociaciones entre Teherán y la EU3 (conformada por Alemania, Francia y el Reino Unido), alcanzando en 2004 un acuerdo que suponía: la suspensión voluntaria de las actividades de enriquecimiento y reprocesamiento de uranio en Irán, la firma por parte de la República Islámica de Irán del Protocolo Adicional del Tratado de No Proliferación Nuclear y permitir a la Agencia Internacional de Energía Atómica una mayor vigilancia sobre las actividades nucleares iraníes, incluyendo la instalación de cámaras de vigilancia en diversas centrales nucleares y la posibilidad de realizar inspecciones sin previo aviso a las instalaciones y actividades nucleares de Irán.

¹⁸ Este punto sobre la cláusula de los seis meses fue concedido a Irán por el Reino Unido en las posteriores negociaciones que se llevan a cabo entre el año 2003 y 2004.

3.4. PROGRAMA NUCLEAR DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN DURANTE EL GOBIERNO DE MAHMUD AHMADINEYAD (2005-2013)¹⁹.

La llegada de Mahmud Ahmadineyad a la presidencia iraní, supuso un cambio en la política interna y externa del país, y desató una nueva crisis respecto al desarrollo de su programa nuclear. Tal cual lo establece Zaccara en su artículo *Irán: la cuestión nuclear y el liderazgo regional* (2005):

Desde la llegada de Mahmud Ahmadineyad el ambiente de distensión en la política exterior que el país había desarrollado durante la presidencia del clérigo moderado Mohammad Khatamí a la presidencia iraní ha disminuido considerablemente. Tanto desde el interior como desde el exterior se ha evidenciado una subida de tensión en los discursos y posicionamiento internacionales. El ya tristemente célebre discurso de Ahmadineyad en el Congreso “Un Mundo sin Sionismo”, sumado a la continuación del programa nuclear en contra de las pretensiones de muchos países occidentales y al reciente anuncio de haber conseguido desarrollar el ciclo completo de combustible nuclear, dando entrada a Irán al “Club Nuclear”, no ha hecho más que agregar leña al fuego de las complicadas relaciones de la República Islámica con los Estados Unidos, la Unión Europea, Israel y las organizaciones internacionales.

El mandato presidencial de Ahmadineyad se caracterizó por el desarrollo de una intensa crisis diplomática como consecuencia del reinicio de las actividades de desarrollo del Programa Nuclear Iraní, a pesar de la suspensión voluntaria acordada en 2004 mientras se llevaba a cabo una investigación para determinar si realmente los fines del programa eran exclusivamente pacíficos. Durante los años 2005 y 2013, tiempo que ejercería el cargo Ahmadineyad, dividido en dos períodos presidenciales, se llevó a cabo una serie de negociaciones poco exitosas en las cuales intervinieron la República Islámica de Irán, la Agencia Internacional de Energía Atómica, la EU3+3²⁰ (Francia, Alemania, el Reino Unido más los Estados Unidos, Rusia y China), la Unión Europea, el Consejo de Seguridad

¹⁹ Toda la información con referencia al Programa Nuclear de la República Islámica de Irán durante el Gobierno de Mahmud Ahmadineyad, su desarrollo y las negociaciones en torno a la misma fue obtenida a través de los portales web de noticias.

²⁰ También denominados la P5+1, en referencia a los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (los Estados Unidos, el Reino Unido, Francia, Rusia y China) junto con Alemania.

de las Naciones Unidas, entre otros. A continuación, se establecerá año por año los hechos más importantes acaecidos en referencia al programa nuclear iraní durante la presidencia de Ahmadineyad.

- **2005:**

El 8 de agosto de 2005, pocos días después de la elección de Mahmud Ahmadineyad como nuevo Presidente de la República Islámica, Irán anuncia que reanudaría la conversión de uranio en la central de Isfahan, alegando que la “Troika Europea” o EU3 buscaban intencionalmente retrasar el desarrollo de su programa nuclear. A su vez, el Secretario del Consejo Supremo de Seguridad Nacional iraní, Alí Lariyaní, declaró:

Irán tiene las más serias intenciones de asimilar las tecnologías nucleares con fines pacíficos y considera que es su legítimo derecho. Asimismo, reconocemos que la asimilación de esas tecnologías debe realizarse bajo el control de la Agencia Internacional de Energía Atómica y para ello estamos dispuestos a cooperar.

Estas declaraciones iraníes, junto con el rompimiento de los precintos colocados por la Agencia Internacional de Energía Atómica en algunas de las centrales nucleares de Irán aumentaron las sospechas internacionales de que la República Islámica estuviese decidida a desarrollar un programa nuclear con fines militares. Es importante destacar que el Programa Nuclear Iraní cuenta con el apoyo de gran parte de la población y de todos los niveles de poder; tanto así, que la comisión del Parlamento de Seguridad Nacional y Política Exterior aprobó la propuesta para incluir en el presupuesto de 2006 la construcción de dos nuevas plantas nucleares, bajo la supervisión de la Organización de Energía Atómica de Irán. Estas nuevas plantas tendrían capacidad para generar hasta 20.000 megavatios de electricidad y estarían ubicadas en Darjovin, en la provincia sur-occidental de Juzestán; las mismas serían construidas con tecnología doméstica. Igualmente se esperaba llegar a construir otras plantas nucleares con ayuda extranjera que generarían

hasta 2.000 megavatios, si bien no estaba claro quién sería el proveedor iraní para estas centrales.

Apunta Zaccara (2006) al respecto:

...la apuesta iraní por desarrollar la tecnología está refrendada no solo por el Gobierno y los Consejos sino también por el Parlamento, cuerpo colegiado que representaría las facciones más importantes del espectro político iraní. Y no es de prever que se produzca un cambio en este sentido, ya que es visto por la clase política como un reclamo de prestigio internacional.

Por su parte, el Líder Supremo de Irán, el ayatolá Alí Khamenei, aseguró en declaraciones ofrecidas a la prensa internacional que “nosotros [Irán] tenemos el derecho de usar este conocimiento y ustedes (la Agencia Internacional de Energía Atómica y la comunidad internacional) tienen el derecho de asegurarse que será canalizada en la forma correcta” (corchetes nuestros).

En agosto de este mismo año, la EU3 presentó su propia propuesta a Irán para un acuerdo a largo plazo, la misma comprendía:

- Arreglos para asegurar el suministro de uranio levemente enriquecido para cualquier reactor de agua liviana construido en Irán.
- Establecer un almacén de combustible nuclear en un tercer país.
- El compromiso de Irán de no seguir adelante con las tecnologías del ciclo completo de combustible, revisable después de diez años.
- Un compromiso legalmente vinculante por Irán de no abandonar el Tratado de No Proliferación Nuclear y la adopción del Protocolo Adicional.
- Arreglos para que Irán devuelva el combustible gastado a los países proveedores.
- El reconocimiento por parte de la Unión Europea de que Irán es una fuente a largo plazo de energía de combustible fósil.

- La cooperación entre la Unión Europea e Irán en una variedad de áreas de políticas de seguridad, incluyendo Iraq y Afganistán, terrorismo y tráfico de drogas.

Sin embargo, Irán rechaza esta proposición, alegando que en la misma no se reconocía el derecho de Irán a enriquecer uranio. Para septiembre, la Junta de Gobernadores de la Agencia Internacional de Energía Atómica dicta una resolución en la que se establece que:

Irán ha tenido muchas fallas e infracciones en sus obligaciones para cumplir con el Acuerdo de Salvaguardas, tales como fallar en declarar las instalaciones donde el material nuclear fue recibido, almacenado y procesado, proporcionar información oportuna y actualizada sobre un reactor de investigación localizado en Teherán, así como proveer información oportuna de dos sitios de almacenaje de desechos.

Por estas razones, si bien la Agencia expresó que no existían pruebas de que Irán estuviese desarrollando armas nucleares, si existía una “falta de confianza de que el Programa Nuclear de Irán fuese exclusivamente pacífico”.

En octubre, Rusia en un intento de apoyar a Irán en sus negociaciones con la Unión Europea, le propone a Teherán compartir la propiedad de una planta de enriquecimiento de uranio localizada en Rusia. Sin embargo, tras meses de discutir la propuesta, Irán finalmente la rechaza en marzo de 2006.

- **2006:**

A principios del año 2006, los inspectores de la Agencia Internacional de Energía Atómica confirmaron que Irán había reanudado su programa de enriquecimiento y que, en efecto, había roto los sellos colocados en varios centros de investigación nuclear. Es entonces cuando la Junta de Gobernadores de la Agencia vota favorablemente a remitir el asunto del Programa Nuclear de Irán al Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas; al mismo tiempo, Irán pone fin a las inspecciones

sorpresas que podía realizar la Agencia en virtud del acuerdo alcanzado en 2004. El entonces Director de la Agencia Internacional de Energía Atómica, Mohamed el-Baradei, afirmó que Irán no estaba cooperando con el organismo para resolver todos los asuntos pendientes que eran necesarios aclarar para determinar que su Programa Nuclear no persiguiese fines militares.

En el mes de abril, el Presidente Ahmadineyad realizó el anuncio oficial de que Irán había logrado enriquecer uranio en un porcentaje de 3,5²¹ necesario para completar el ciclo de combustible nuclear para la producción de energía. Las reacciones tanto internas como internacionales al respecto no se hicieron esperar; por un lado, la prensa iraní enaltecía el acontecimiento como un logro nacional que fue arduamente perseguido durante décadas, pero por el otro, la mayoría de la prensa internacional expresaba preocupación y miedo ante la posibilidad de otra “bomba islámica” (Zaccara, 2006).

Una vez remitidos los informes de la Agencia Internacional de Energía Atómica al Consejo de Seguridad, este por unanimidad emite una declaración no vinculante exigiendo a Irán suspender sus actividades de enriquecimiento, dándole plazo hasta el 28 de abril. El Gobierno iraní ignora las exigencias del Consejo, continuando y, además, ampliando su programa nuclear. Una vez vencido el plazo, la Agencia Internacional de Energía Atómica informa al Consejo de Seguridad que Irán no suspendió su programa nuclear. Es entonces cuando el Gobierno de los Estados Unidos declara que solicitará le sean aplicadas sanciones a Irán, sin embargo, Rusia y China adelantan que vetarían cualquier proyecto de resolución de sanciones contra Irán.

En junio, China, Rusia y los Estados Unidos se unen a la EU3 – conformándose así la EU3+3 o el P5+1- para ofrecerle a Irán otra propuesta

²¹ Para usos militares se necesita uranio enriquecido al noventa por ciento (90%).

de negociación. Esta propuesta era igual a la previa realizada en las negociaciones de 2005, pero incluía además los siguientes puntos clave:

- La suspensión de las actividades relacionadas al enriquecimiento y reprocesamiento por parte de Irán.
- El establecimiento de un mecanismo para revisar esta moratoria.
- La reanudación del Protocolo Adicional por parte de Irán.
- El suministro de reactores de agua ligera con tecnología de última generación para Irán a través de proyectos conjuntos, junto con garantías de combustible nuclear y una reserva de cinco años de combustible.
- Suspender la discusión del Programa Nuclear de Irán en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- Cooperación en aviación civil, telecomunicaciones, alta tecnología, agricultura y otras áreas, entre los Estados Unidos, la Unión Europea e Irán.

Teherán rechazó la propuesta en agosto debido al requerimiento de que debía suspender sus actividades de enriquecimiento; no obstante, concedió que la propuesta contenía bases útiles y capaces de lograr una cooperación entre las dos partes.

En julio, el Consejo de Seguridad otorga un nuevo plazo de treinta días a Irán (hasta el 31 de agosto) para suspender sus actividades de enriquecimiento de uranio mediante la resolución 1696. Por su parte, Rusia e Irán firmaban un acuerdo para poner en marcha la central nuclear de Bushehr en 2007.

Respecto a la nueva resolución del Consejo de Seguridad, Teherán considera imposible la suspensión de sus actividades nucleares, en cambio, anuncia que ha comenzado con éxito el uso de una segunda red de centrifugadoras de gas para lograr un mayor enriquecimiento de uranio. Ante

estas declaraciones, el 30 de septiembre, el Congreso de los Estados Unidos aprueba un proyecto de ley que supone una nueva serie de sanciones económicas para Irán, que se le suman a las que han sido impuestas desde los años 70; igualmente se inician las sanciones por parte de la Unión Europea contra Irán. Asimismo, varios miembros del Consejo de Seguridad advierten sancionar a Irán por no suspender su programa nuclear, sin embargo, Moscú continúa oponiéndose a estas medidas.

Con el anuncio de Ahmadineyad de la creación de tres mil (3.000) centrifugadoras para enriquecer uranio, en el Consejo de Seguridad se estudiaba un borrador de sanciones para imponerle a Teherán, pero este fue vetado por Rusia y China nuevamente.

Finalmente, el 23 de diciembre, luego de arduas negociaciones, es aprobada, por unanimidad de los miembros del Consejo de Seguridad, una resolución para sancionar a Irán. Rusia apoya la resolución luego de establecerse que la central nuclear de Bushehr no sería incluida en la misma. Se le concedieron a Irán otros sesenta días para que suspendiese su programa nuclear o, de lo contrario, le serían aplicadas nuevas sanciones. La respuesta iraní fue la de tachar como "ilegal" la resolución y reafirmar su compromiso de seguir ejerciendo su derecho legal a continuar con el desarrollo de su programa nuclear.

- **2007:**

Irán se mostraba reacio a suspender su programa y continuaba negando consecuentemente que su programa nuclear persiguiera fines militares. El entonces Embajador iraní ante la Organización de las Naciones Unidas, Mohammad Yavad Zarif, escribió en el Periódico de Asuntos Internacionales de la Universidad de Columbia que al Washington haber retirado su apoyo al desarrollo pacífico de la energía nuclear por parte de Irán, no les dejó otra opción que ser discretos con sus actividades nucleares para evitar le fuesen

impuestas restricciones e impedimentos, es por esta razón que Irán decidió abstenerse de dar detalles sobre su programa.

En febrero la Agencia Internacional de Energía Atómica inicia la preparación del informe que debía presentar al Consejo de Seguridad respecto al cumplimiento de las exigencias de que Irán abandonará su programa de enriquecimiento de uranio, el informe coincidía con el vencimiento de la prórroga de sesenta días que había otorgado el Consejo de Seguridad a Irán para la suspensión de su programa nuclear en su última resolución. El informe que sería presentado por el Director General de la Agencia Mohamed el-Baradei, afirmaba que Irán no había suspendido el enriquecimiento de uranio sino que por el contrario había incrementado su programa nuclear, confirmando de esta manera que Teherán había hecho caso omiso de la resolución, lo que podía originar nuevas sanciones. Por su parte, el gobierno iraní rechazó la suspensión de su programa de enriquecimiento de uranio como una condición previa a la negociación y dijo estar dispuesto a suspender su programa temporalmente pero una vez las partes se hubiesen sentado a negociar.

Para marzo, el Centro de Noticias de la Organización de las Naciones Unidas publica “el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) informó hoy que la falta de transparencia y cooperación por parte de las autoridades de Irán no ha permitido verificar las aseveraciones de que el programa nuclear iraní persigue fines pacíficos” (2007). A raíz de este informe, el Consejo de Seguridad continua la discusión de un nuevo proyecto de sanciones contra Irán por no cumplir las exigencias anteriores, estas nuevas sanciones son aprobadas el 24 de marzo mediante la resolución 1747. A pesar de esto, para abril el Presidente Ahmadineyad realiza el anuncio de que en la central nuclear de Natanz se ha comenzado exitosamente la industrialización de uranio enriquecido.

En noviembre, un informe publicado por Inteligencia estadounidense²² concluyó que los planes de Irán por conseguir armas nucleares habían cesado en 2003; igualmente, expertos en el tema de la No Proliferación estimaron que si bien la capacidad de Irán para enriquecer uranio continuaba progresando, no había un consenso sobre qué tan cerca pudiese estar Teherán de conseguir la capacidad para desarrollar armas.

Las negociaciones respectivas al programa nuclear se reanudan.

- **2008:**

En junio, el P5+1 presentó a Irán un nuevo acuerdo durante una reunión en Teherán que incluyó a representantes de cinco de los seis países del P5+1, el representante de los Estados Unidos no asistió. Durante el encuentro, el P5+1 concedió un arreglo en el que las negociaciones podrían empezar con un período de seis semanas en el que Irán detendría la expansión de su programa de enriquecimiento mientras que el P5+1 acordaría no perseguir sanciones adicionales contra Teherán. La propuesta además implicaba:

- El paquete del 2006 permanece “sobre la mesa”.
- Considerar la investigación y el desarrollo de energía nuclear así como el tratamiento del programa nuclear de Irán como cualquier otro Estado no poseedor de armas nucleares una vez que la confianza haya sido restaurada.
- Asistencia tecnológica y financiera para el programa de energía nuclear de Irán.

²² Véase: *National Intelligence Estimate: Iran-Nuclear Intentions and Capabilities*. (2007). Council on Foreign Relations. Disponible: <http://www.cfr.org/iran/national-intelligence-estimate-iran---nuclear-intentions-capabilities/p14937> [Consulta: 10 de septiembre de 2016].

- Reafirmación de la obligación de la Carta de las Naciones Unidas de abstenerse del uso o amenaza de uso de la fuerza en asuntos inconsistentes con la Carta misma.
- Cooperación sobre Afganistán, incluyendo tráfico de drogas, retorno de los refugiados, reconstrucción y control de las fronteras.
- Pasos para normalizar la economía y las relaciones comerciales, incluyendo ayuda para que Irán sea miembro de la Organización Mundial del Comercio.
- Detalles en la probabilidad para cooperar en agricultura, el medio ambiente e infraestructura, aviación civil, y desarrollo social y asuntos humanitarios.

En julio, se convoca a una nueva reunión en Ginebra, Suiza, en la cual los Estados Unidos es incluido. En esta reunión, Irán emitió un comunicado proponiendo un proceso para las negociaciones que se basaría en las posiciones comunes de las partes. Ambas partes, Irán y el P5+1 proponían cooperación en materia política, económica y de seguridad, sin embargo, la propuesta iraní no incluía los pasos que Irán tomaría con respecto a su programa nuclear. Las negociaciones en Ginebra resultaron inconclusas.

Durante este año, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprueba dos nuevas resoluciones respecto al programa de enriquecimiento de uranio de Irán: la resolución 1803 del 3 de marzo que incrementaría las sanciones previas y la resolución 1835 del 27 de septiembre, que repetía las exigencias de las resoluciones anteriores, pero no imponía nuevas sanciones.

- **2009²³:**

²³ Toda la información respecto al desarrollo de las negociaciones y propuestas durante el año 2009 fue obtenida de: *History of Official Proposals on the Iranian Nuclear Issue*. (2014). Arms Control Association. Disponible en: https://www.armscontrol.org/factsheets/Iran_Nuclear_Proposals [Consulta: 06 de agosto de 2016].

Irán lanza su primer satélite de fabricación doméstica para tecnología e investigación, sin embargo, medios occidentales e israelíes aseguran que el cohete que impulsaba el satélite podría ser usado con fines armamentísticos y que incluso existía la posibilidad de que albergara ojivas nucleares, esta información fue desmentida por medios iraníes.

Tras la elección de Barack Obama como nuevo Presidente de los Estados Unidos de América, el nuevo gobierno estadounidense trató de abandonar su política previa que exigía que Irán cumpliera las demandas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de suspender el ciclo de combustible nuclear como condición para las negociaciones; así el P5+1 trató de renovar sus negociaciones con Irán. En abril, emiten una declaración en la que se le da la bienvenida a “la nueva dirección de la política de los Estados Unidos hacia Irán”, invitando formalmente a Teherán para reanudar las negociaciones.

En un principio Irán no respondió a la invitación, pero en septiembre emitió una nueva propuesta. A pesar de que la propuesta contenía varias de las disposiciones de la negociación de 2008, la misma no incluía una sección sobre los asuntos nucleares. En cambio, la propuesta se refería a:

- Cooperación para hacer frente al terrorismo, tráfico de drogas, crimen organizado y piratería.
- Reforma de la Organización de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad.
- Promover la función de supervisión de la Agencia Internacional de Energía Atómica basada en reglas equitativas.
- Promover universalmente el Tratado de No Proliferación Nuclear y la No Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

En junio, Irán le informa a la Agencia Internacional de Energía Atómica que buscaba ayuda para abastecer su Reactor de Investigación de Teherán,

un reactor de investigación de cinco megavatios suministrado por los Estados Unidos que producía isotopos médicos. Siguiendo este pedido iraní, los Estados Unidos propuso que, a cambio de un suministro de ciento veinte kilogramos (120 kg.) de combustible para el reactor, Irán enviaría un equivalente de uranio enriquecido al cuatro por ciento (4%), un total de mil doscientos kilogramos (1.200 kg.) aproximadamente, los cuales representaban alrededor del ochenta por ciento (80%) de los inventarios iraníes para la fecha, un porcentaje que disminuía a medida que Irán continuaba produciendo uranio poco enriquecido. En una primera reunión que se llevó a cabo en octubre entre los Estados Unidos, Francia, Rusia, Irán y la Agencia Internacional de Energía Atómica, los oficiales iraníes aceptaron “en principio” el intercambio. Sin embargo, formularon ciertas reservas al mismo:

- Irán exporta mil doscientos kilogramos (1.200 kg.) de uranio poco enriquecido en un solo lote a final del 2009.
- Rusia enriquecerá el uranio poco enriquecido de Irán hasta un veinte por ciento (20%), proceso que produciría aproximadamente ciento veinte kilogramos (120 kg.) de uranio enriquecido al 20% para las barras de combustible del Reactor de Investigación de Teherán.
- Francia fabricará las barras de combustible para el reactor para ser entregadas alrededor de un año después de la conclusión del acuerdo, antes de que se agote el suministro actual de combustible.
- Los Estados Unidos trabajará junto con la Agencia Internacional de Energía Atómica para mejorar la seguridad y control en la implementación del Reactor de Investigación de Teherán.

Siguiendo las reservas expresadas por Irán respecto a los términos del acuerdo, el P5+1 indicó su disposición a tomar algunas medidas que facilitarían el mismo:

- Una declaración política apoyada por los seis países para garantizar que el combustible del Reactor de Investigación de Teherán será entregado a Irán.
- Financiamiento para el traslado del uranio poco enriquecido y el combustible.
- Una opción para que la Agencia Internacional de Energía Atómica mantenga en custodia en un tercer país el uranio poco enriquecido de Irán hasta que el combustible para el reactor sea entregado.

Irán retrasó durante algunos meses dar a la Agencia y al P5+1 una respuesta a la propuesta, ya que muchos políticos importantes del país manifestaron su oposición al acuerdo, motivado en parte por la oposición al Presidente Ahmadineyad. Oficiales iraníes sugirieron públicamente unos cambios al acuerdo, los cuales disminuyeron e incluso eliminaron la confianza en la exportación del uranio poco enriquecido de Irán.

Cabe destacar que en septiembre del mismo año, había sido revelada la existencia de una nueva instalación para el enriquecimiento de uranio cerca de la Ciudad Sagrada de Qom, lo cual agudizó las sospechas sobre las verdaderas intenciones del programa nuclear iraní.

- **2010:**

A principios de este año, Teherán comienza a incrementar los niveles de enriquecimiento de una parte de su uranio poco enriquecido hasta el 20%, aparentemente para generar combustible para el Reactor de Investigación de Teherán. Ante esta situación, la Agencia Internacional de Energía Atómica emite su reporte a mediados de febrero, en el cual detallaba el potencial iraní para producir una bomba nuclear. A su vez, Irán también anunciaba los planes de poner en marcha la central nuclear de Bushehr antes de un año (Ibáñez, 2011).

Para la primavera, Brasil y Turquía llevaron a cabo una iniciativa diplomática para negociar el intercambio de combustible con Irán. El 20 de abril, el Presidente Barack Obama envió una carta a los líderes de los dos países (Brasil y Turquía) expresando que si Irán aceptaba exportar mil doscientos kilogramos (1.200 kg.) de uranio poco enriquecido “construiría la confianza y reduciría la tensión regional al disminuir considerablemente su inventario de uranio poco enriquecido”. La iniciativa resultó en la Declaración de Teherán del 17 de mayo acordada entre el Presidente Lula da Silva, Erdogan y Ahmadineyad:

- Los tres países recuerdan el derecho de todos los Estados Partes, incluyendo de la República Islámica de Irán, a desarrollar la investigación, producción y el uso de la energía nuclear (así como el ciclo de combustible nuclear incluyendo actividades de enriquecimiento).
- Irán transferirá dentro de un mes, mil doscientos kilogramos (1.200 kg.) de uranio poco enriquecido para ser custodiados en Turquía.
- A la espera de su aprobación a la Declaración de Teherán, la Agencia Internacional de Energía Atómica, Francia, Rusia y los Estados Unidos (el Grupo de Viena) aceptará proveer ciento veinte kilogramos (120 kg.) de combustible de uranio enriquecido al 20% a Irán en el plazo de un año.
- Si los términos de la declaración no son cubiertos por el Grupo de Viena, Turquía transferirá de vuelta el uranio poco enriquecido a Irán (quien mantiene la posesión legal del material).

Francia, Rusia y los Estados Unidos rechazaron la Declaración de Teherán en una serie de aspectos señalados en una carta remitida al Director de la Agencia Internacional de Energía Atómica, Yukiya Amano, el 9 de junio. El punto crítico fue que la declaración no se refirió a la producción

iraní de uranio enriquecido al 20% y la gran acumulación de uranio poco enriquecido de Irán.

En este año, también se produjo el ataque cibernético a la central nuclear de Natanz, a través de un virus malicioso denominado posteriormente como Stuxnet²⁴. El mismo “tomó el control de mil máquinas que formaban parte de la producción de materiales nucleares y les ordenó destruirse” (BBC Mundo, 2015). Posteriormente un reconocido experto alemán descubrió que el virus fue creado por los Estados Unidos e Israel para sabotear el programa nuclear de Irán, sin embargo, esta información nunca fue confirmada.

El 9 de junio, el Consejo de Seguridad había aprobado la resolución 1929 contra Irán por no cumplir con las exigencias previas de suspender su programa de enriquecimiento de uranio. Esta resolución sería la última que aprobaría el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas imponiendo sanciones a Teherán por el desarrollo de sus actividades nucleares.

- **2011:**

En el año 2011 hubo una escalada en la tensión por el desarrollo del programa nuclear iraní; por un lado, Israel denuncia instalaciones de investigación militar para desarrollar armas nucleares en Irán, por lo cual amenaza con realizar un ataque preventivo para destruir las mismas; por otra parte, la Casa Blanca busca la aprobación de nuevas sanciones contra Teherán; y, en el lado contrario, Irán continuaba rechazando los alegatos de que su programa persiguiera la creación de una bomba nuclear, tachando las acusaciones de falsas y manipuladas, afirmando además estar preparado ante un posible ataque militar al país.

Por su parte, en julio, el Canciller ruso Sergei Lavrov propuso públicamente durante un discurso en Washington, una nueva ruta para implementar el paquete de incentivos propuestos por el P5+1. Si bien la

²⁴ Véase al respecto: <https://www.ecured.cu/Stuxnet>

propuesta no se hizo pública, los aspectos claves de la misma fueron descritos por el negociador iraní en ese entonces, Hossein Mousavian:

Paso 1:

- Irán limita su enriquecimiento a Natanz, no instala ninguna centrifugadora adicional y detiene la producción de centrifugadoras avanzadas.
- El P5+1 suspende algunas sanciones de la Organización de las Naciones Unidas, incluyendo las sanciones financieras y las inspecciones a barcos.

Paso 2:

- Irán accede a proveer información temprana a la Agencia Internacional de Energía Atómica bajo el Código 3.1, limita su nivel de enriquecimiento al 5% y permite mayor monitoreo de la Agencia a sus centrifugadoras.
- El P5+1 suspende la mayoría de las sanciones de las Naciones Unidas y levanta gradualmente las sanciones unilaterales.

Paso 3:

- Irán implementa el Protocolo Adicional de la Agencia Internacional de Energía Atómica.
- El P5+1 suspende todas las sanciones del Consejo de Seguridad en forma escalonada.

Paso 4:

- Irán suspende todas las actividades de enriquecimiento por tres meses.
- El P5+1 levanta todas las sanciones y comienza a implementar los incentivos propuestos por el grupo.

Los otros miembros del P5+1 no se opusieron públicamente a la propuesta rusa, pero algunos no parecieron apoyarla en su totalidad. Oficiales estadounidenses declararon que Washington estaba estudiando la propuesta y mantenía conversaciones con Moscú acerca del plan. Irán públicamente acogió la propuesta, pero no se comprometió a sus términos, alegando que le tomaría meses estudiarla.

En noviembre se esperaba la presentación del informe de la Agencia Internacional de Energía Atómica, el cual indicaría que Irán habría logrado dominar los pasos necesarios para desarrollar armas nucleares, adicionalmente, detallaría que, a diferencia de lo que creían los servicios de inteligencia estadounidenses, Irán no habría detenido sus planes de obtener la bomba en el 2003, sino que solo habían sido suspendidos temporalmente.

- **2012:**

A principios de año, la Unión Europea aprueba un embargo a los productos petroleros procedentes de Irán adicional a otra serie de sanciones, con las cuales buscaban ejercer presión a Teherán para que aceptara los términos de las negociaciones respecto a su programa nuclear.

Las negociaciones diplomáticas entre Irán y el P5+1 se renuevan en abril teniendo como sede Estambul, Turquía. Otras dos rondas de negociación se llevan a cabo en Bagdad, entre el 23 y 24 de mayo, y en Moscú, el 18 y 19 de junio. Los negociadores decidieron adoptar en Estambul un proceso paso a paso con acciones recíprocas, con el fin de crear el impulso hacia una solución a largo plazo. Se discutieron dos propuestas, una del P5+1 y otra de Irán. Ambas partes acordaron conversaciones a nivel de expertos, que se llevarían a cabo en Estambul el 3 de julio, en ella se discutirían los aspectos técnicos de cada propuesta.

- **2013:**

Después de un período de nueve meses sin reuniones, ambas partes reanudan las negociaciones en Almaty, Kazajstán entre el 5 y 6 de abril de 2013. Ambas partes sugieren nuevamente sus propias propuestas en las negociaciones, pero fallan en llegar a un acuerdo. No son programadas nuevas reuniones.

3.4.1. Resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas respecto al Programa Nuclear de la República Islámica de Irán (2006-2010).

Durante el desarrollo de la crisis por el programa nuclear iraní, el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas llegó a adoptar un total de seis resoluciones en respuesta al programa nuclear de Irán. El Consejo en primer lugar le exigió a Irán que suspendiera sus actividades relacionadas al enriquecimiento y reprocesamiento de uranio con la adopción de la resolución 1696 en julio de 2006. Las siguientes tres resoluciones, 1737 adoptada en diciembre de 2006, 1747 adoptada en marzo de 2007 y 1803 adoptada en marzo de 2008, fueron imponiendo e incrementando sanciones sobre personas y entidades iraníes que se creían que habrían estado involucradas en los programas nucleares y de misiles de Irán. La resolución 1835, adoptada en septiembre de 2008, reiteró las demandas hechas en la resolución 1696 sin imponer sanciones adicionales. Finalmente con la adopción de la resolución 1929, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas expandió considerablemente las sanciones en junio de 2010; no obstante, esta sería la última de sus resoluciones que impondrían sanciones a la República Islámica. A continuación se describe brevemente el contenido de dichas resoluciones²⁵:

²⁵ La descripción de las resoluciones fue obtenida de: Belfer Center for Science and International Affairs. (2005). *Sanctions Against Iran: A Guide to Targets, Terms, and Timetables*. Harvard Kennedy School. Disponible: <http://belfercenter.ksg.harvard.edu/files/Iran%20Sanctions.pdf> [Consulta: 28 de agosto de 2016].

- **Resolución 1696²⁶**: Julio, 2006.
 - Reiteró las demandas previas a Irán para que suspendiera sus actividades de enriquecimiento de uranio, otorgando una nueva prórroga de treinta días. Adicionalmente, hizo un llamado a los Estados a “ejercer vigilancia y prevenir la transferencia” de material para propósitos nucleares y de misiles balísticos.

- **Resolución 1737²⁷**: Diciembre, 2006.
 - Prohibió la exportación a Irán de “toda clase de artículos, materiales, equipos, bienes y tecnología” relacionada a actividades nucleares o al desarrollo de sistemas de vectores de armas nucleares.
 - Prohibió proveer a Irán de ayuda técnica o financiera en relación a actividades nucleares.
 - Prohibió las exportaciones iraníes de equipos y materiales relacionados al campo nuclear.
 - Congeló los activos de individuos y compañías envueltas en programas nucleares y de misiles balísticos.

- **Resolución 1747²⁸**: Marzo, 2007.
 - Prohibió exportaciones por Irán de “cualquier arma o materiales relacionados”.
 - Expandió la lista de individuos y compañías sancionadas.

- **Resolución 1803²⁹**: Marzo, 2008.

²⁶ Para leer la resolución completa véase: https://www.iaea.org/sites/default/files/unsc_res1696-2006_sp.pdf

²⁷ Para leer la resolución completa véase: https://www.iaea.org/sites/default/files/unsc_res1737-2006_sp.pdf

²⁸ Para leer la resolución completa véase: https://www.iaea.org/sites/default/files/unsc_res1747-2007_sp.pdf

²⁹ Para leer la resolución completa véase: https://www.iaea.org/sites/default/files/unsc_res1803-2008_sp.pdf

- Expandió las prohibiciones de comercio de equipos y materiales nucleares.
 - Prohibió viajar a los individuos sancionados.
 - Expandió la lista de individuos y compañías sancionadas.
- **Resolución 1835³⁰**: Septiembre, 2008.
 - Reafirmó las resoluciones previas.
- **Resolución 1929³¹**: Junio, 2010.
 - Prohibió las inversiones iraníes en actividades nucleares extranjeras.
 - Prohibió exportar a Irán sistemas de grandes armas y prohibió proveer a Irán de ayuda técnica y financiera relacionada a la adquisición de estos sistemas.
 - Realizó un llamado a los Estados a inspeccionar “toda la carga desde y hacia Irán” si se sospecha la transferencia de materiales ilícitos.
 - Realizó un llamado a los Estados a prevenir proveer a Irán con servicios financieros que le puedan facilitar la evasión de las sanciones iraníes.
 - Expandió la lista de individuos y compañías sancionadas.

3.4.2. Sanciones unilaterales impuestas a la República Islámica de Irán por los Estados Unidos de América y la Unión Europea (2006-2013)³².

Desde el año 2007 la Unión Europea ha aprobado una serie de sanciones en contra de Irán, dirigidas principalmente a su programa nuclear y de misiles

³⁰ Para leer la resolución completa véase: https://www.iaea.org/sites/default/files/unsc_res1835-2008_sp.pdf

³¹ Para leer la resolución completa véase: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=s/res/1929%20\(2010\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=s/res/1929%20(2010))

³² La información sobre las sanciones impuestas a la República Islámica de Irán por los Estados Unidos de América y la Unión Europea fue obtenida de: Belfer Center for Science and International Affairs. (2005). *Sanctions Against Iran: A Guide to Targets, Terms, and Timetables*. Harvard Kennedy School. Disponible: <http://belfercenter.ksg.harvard.edu/files/Iran%20Sanctions.pdf> [Consulta: 28 de agosto de 2016].

balísticos; sin embargo, las sanciones europeas más perjudiciales se enfocaron en los sectores iraníes de energía y financieros. Adicionalmente, en el 2012, la Unión Europea aprobó un embargo a los productos petroleros que provenían de la República Islámica, congeló los activos del Banco Central de Irán y cortó la línea vital de Irán al sistema financiero internacional, el servicio de mensajes SWIFT³³.

Los esfuerzos de la Organización de las Naciones Unidas y la Unión Europea por frenar la expansión del Programa Nuclear de Irán hacia fines militares se complementaron con las sanciones, cada vez más estrictas, impuestas por los Estados Unidos. Estas medidas estadounidenses expanden el alcance de las “sanciones secundarias” cuyo objetivo son individuos y entidades que hayan realizado negocios con Irán, particularmente compañías no americanas. En palabras de David Cohen, ex subsecretario de la Tesorería para Terrorismo e Inteligencia Financiera: “los bancos y empresas extranjeras todavía tienen una elección que hacer: pueden hacer negocios con Irán o pueden hacer negocios con los Estados Unidos, pero no con ambos”. Estas sanciones estadounidenses prohíben prácticamente todos los compromisos con sectores financieros y de energía iraníes e involucran una serie de pasos sin precedentes, incluyendo “colocar en la lista negra” a miembros del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica de Irán, esta mención constituye la primera vez que los Estados Unidos sanciona parte de las fuerzas armadas de otro país.

a) Sanciones de los Estados Unidos de América³⁴:

- **Ley de Apoyo a la Libertad de Irán:** Septiembre, 2006.

³³ Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication (SWIFT) es una sociedad cooperativa que suministra una red que permite a las instituciones financieras enviar y recibir información sobre transacciones financieras en un ambiente seguro, estandarizado y de confianza. Para mayor información véase: <https://www.swift.com/about-us>

³⁴ Si bien los diferentes gobiernos estadounidenses han impuesto sanciones a la República Islámica desde el año 1979, sólo se hará mención de las sanciones que se han impuesto desde el año 2006 en adelante con motivo de la Crisis Nuclear Iraní.

- Sancionó la participación en el desarrollo iraní de armas de destrucción masiva y armas convencionales avanzadas.
- Codificó la prohibición de comercio estadounidense.
- **Orden Ejecutiva 13438:** Julio, 2007.
- Bloqueó las propiedades de aquellos envueltos en desestabilizar a Iraq.
- **Ley de Sanciones Exhaustivas a Irán, Rendición de Cuentas y Desinversión:** Julio, 2010.
- Sancionó la venta a Irán de gasolina o el apoyo a la industria doméstica de gasolina.
- Sancionó a las instituciones financieras extranjeras conectadas con armas de destrucción masiva o terrorismo.
- **Orden Ejecutiva 13553:** Septiembre, 2010.
- Bloqueó las propiedades de aquellos involucrados en abuso de los derechos humanos en Irán.
- **Orden Ejecutiva 13572:** Abril, 2011.
- Bloqueó las propiedades de aquellos involucrados en abuso de los derechos humanos en Siria, incluyendo iraníes.
- **Orden Ejecutiva 13590:** Noviembre, 2011.
- Sancionó la contribución al mantenimiento o expansión de recursos petroleros de Irán.

- **Ley Patriótica de los Estados Unidos de América, Sección 311 – Designación de Lavado de Dinero:** Noviembre, 2011.
 - Designó al sector financiero de Irán como jurisdicción “preocupante de lavado de dinero”.

- **Ley de Autorización de Defensa Nacional para el Año Fiscal 2012, Sección 1245:** Diciembre, 2011.
 - Restringió la exportación de petróleo iraní.
 - Codificó la Sección 311: Designación de Lavado de Dinero.

- **Orden Ejecutiva 13599:** Febrero, 2012.
 - Bloqueó todas las propiedades del gobierno iraní bajo la jurisdicción de los Estados Unidos.

- **Orden Ejecutiva 13606:** Abril, 2012.
 - Bloqueó las propiedades de aquellos involucrados en abusos de los derechos humanos perpetrados a través de tecnología de información.

- **Orden Ejecutiva 13608:** Mayo, 2012.
 - Sancionó a los evasores de sanciones.

- **Orden Ejecutiva 13622:** Julio, 2012.
 - Sancionó instituciones bancarias extranjeras que facilitarían las ventas de petróleo.

- **Ley de Reducción de la Amenaza Iraní y Derechos Humanos en Siria del 2012:** Agosto, 2012.

- Sancionó el apoyo al sector petrolero.
- Dispuso que los ingresos petroleros iraníes sean depositados en cuentas especiales custodiadas.

- **Orden Ejecutiva 13628:** Octubre, 2012.

- Expandió la Ley de Reducción de la Amenaza Iraní y Derechos Humanos en Siria.

- **Ley de la Libertad de Irán y la Lucha contra la Proliferación:** Enero, 2013.

- Sancionó la participación en energía iraní, el transporte o la construcción naval, o el suministro de seguros o reaseguros a empresas de transporte.
- Sancionó suministrar a Irán metales preciosos.

- **Orden Ejecutiva 13645:** Junio, 2013.

- Sancionó la participación en la industria automotora iraní.
- Bloqueó los activos de bancos que realizan negocios en Rial, la moneda de Irán.

b) Sanciones de la Unión Europea:

- **Posición Común del Consejo 2007/14/CFSP:** Febrero, 2007.

- Prohibió las exportaciones de tecnología nuclear y de misiles balísticos.

- Prohibió la ayuda financiera y técnica relacionada a actividades nucleares o de misiles.
- Congeló los activos y prohibió viajar a individuos y compañías designados.

- **Decisión del Consejo 2010/413/CFSP:** Julio, 2010.

- Prohibió exportar a Irán todo material y armas.
- Prohibió la ayuda técnica y financiera relacionada a actividades nucleares o adquisición de armas.
- Prohibió exportar a Irán “tecnología y equipos claves” relacionados a la industria de petróleo y gas natural.
- Prohibió suministrar a entidades iraníes seguros y reaseguros.
- Expandió la lista de individuos y compañías designadas.

- **Decisión del Consejo 2011/235/CFSP:** Abril, 2011.

- Congeló los activos y prohibió viajar a individuos involucrados en abusos de los derechos humanos.

- **Decisión del Consejo 2012/35/CFSP:** Enero, 2012.

- Prohibió “importar, comprar o transportar” crudo y productos petroquímicos de Irán.
- Prohibió suministro de financiación, seguros y reaseguros relacionados a la venta de crudo iraní o su transporte.
- Prohibió exportar a Irán equipos para la industria petroquímica y suministrar ayuda técnica o financiera.
- Prohibió la venta de oro, metales preciosos y diamantes a Irán.

- **Decisión del Consejo 2012/152/CFSP:** Marzo 2012.
 - Prohibió suministrar servicios de mensajería financiera a bancos iraníes designados (negó el acceso a SWIFT).

- **Decisión del Consejo 2012/635/CFSP:** Octubre, 2012.
 - Prohibió “comprar, importar o transportar” gas natural de Irán.
 - Prohibió la exportación de tecnología de construcción naval.

3.5. PROGRAMA NUCLEAR DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN A PARTIR DEL GOBIERNO DE HASÁN ROUHANÍ (2013-PRESENTE)³⁵.

Con la victoria de Hasán Rouhaní en las elecciones del 2013 en Irán, finalmente se empezó a construir el camino para una solución diplomática a la crisis por el programa nuclear iraní, que se desarrollaba desde hacía ya una década atrás. Durante la campaña electoral, Rouhaní –quien ejerce el cargo desde el 3 de agosto de 2013- presentó entre sus principales propuestas la adopción de una diplomacia más efectiva con el fin de lograr una resolución del conflicto, del cual fue parte como jefe del equipo de negociación iraní durante el 2003-2005, mientras ejercía el cargo de secretario del Consejo Superior de Seguridad Nacional de Irán.

Rouhaní y su gobierno, con el ahora Ministro de Asuntos Exteriores Mohammad Yavad Zarif designado jefe de la delegación de Irán en las negociaciones, se mostraron abiertos a lograr finalmente un acuerdo que beneficiara a ambas partes y le permitiera a Irán continuar desarrollando su programa de energía nuclear.

³⁵ Toda la información con referencia al Programa Nuclear de la República Islámica de Irán a partir del Gobierno de Hasán Rouhaní fue obtenida a través de los portales web de noticias.

Para los días 15 y 16 de octubre de 2013, las negociaciones entre Irán y el P5+1 se reanudan en Ginebra. Durante las conversaciones, Irán presenta una nueva propuesta que esbozaba el marco general para un acuerdo global y estatal, y especificaba los pasos a seguir por ambas partes en la primera fase del acuerdo.

Las partes continuaron negociando las especificaciones de la propuesta durante dos rondas seguidas de negociaciones en Ginebra entre los días 7-10 y 20-24 de noviembre del mismo año. Siendo el 24 de noviembre cuando el Ministro de Asuntos Exteriores Zarif y Catherine Ashton, jefa del equipo de negociación del P5+1, firman la propuesta conocida como Plan de Acción Conjunta.

Las acciones especificadas en la primera fase del Plan de Acción Conjunta tendrían una duración de seis meses, este tiempo podría ser extendido si Irán y el P5+1 acordaban renovarlo “por consentimiento mutuo”. El acuerdo también establecía una Comisión Conjunta, compuesta por participantes de los siete países, para monitorear la implementación del acuerdo y para trabajar con la Agencia Internacional de Energía Atómica en la investigación y verificación de las medidas que la agencia tomará. La primera fase también establecía la meta de alcanzar una solución global. Detalla elementos para un acuerdo global, siguiendo el principio “nada es aceptado hasta que todo sea aceptado”.

Después de tres rondas de reuniones a nivel técnico, Irán y el P5+1 llegaron finalmente a un acuerdo sobre los detalles de implementación. El período de seis meses para la primera fase del acuerdo comenzó el 20 de enero de 2014. La Agencia Internacional de Energía Atómica emitiría informes mensuales que evaluarían el compromiso de Irán con el acuerdo.

Los elementos acordados para la primera fase del Plan de Acción Conjunta³⁶ fueron:

Acciones Iraníes:

- Convertir la mitad de su inventario de uranio enriquecido al veinte por ciento (20%) a óxido y reducir el resto a un nivel de enriquecimiento no mayor del cinco por ciento (5%).
- Suspender la producción de uranio enriquecido por encima del cinco por ciento (5%).
- No avanzar más en actividades nucleares en la Planta de Enriquecimiento de Combustible de Natanz, la Planta de Enriquecimiento de Fordow y en el Reactor de Agua Pesada de Arak.
- Convertir el uranio enriquecido hasta el cinco por ciento (5%) producido durante los seis meses a óxido cuando la construcción de la instalación sea completada.
- No construir nuevas plantas de enriquecimiento.
- Las prácticas de investigación y desarrollo, incluyendo sobre enriquecimiento, continuarán bajo las salvaguardas de la Agencia Internacional de Energía Atómica.
- No reprocessarán combustible de plutonio gastado o construirán ninguna instalación con la capacidad de reprocessamiento.
- Mejorar el monitoreo, incluyendo suministrar información a la Agencia Internacional de Energía Atómica sobre los planes de las instalaciones nucleares y del reactor de Arak, negociar una aproximación de salvaguardas para el reactor de Arak, permitirán acceso diario a la Agencia en Natanz y Fordow, y permitirán el acceso controlado a talleres de centrifugas y a minas y molinos de uranio.

³⁶ Los elementos de la primera fase del Plan de Acción Conjunta fueron obtenidos de: *History of Official Proposals on the Iranian Nuclear Issue*. (2014). Arms Control Association. Disponible en: https://www.armscontrol.org/factsheets/Iran_Nuclear_Proposals [Consulta: 03 de septiembre de 2016].

Acciones del P5+1:

- Ninguna nueva sanción nuclear del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unión Europea y los Estados Unidos.
- Pausar los esfuerzos para reducir aún más las ventas de petróleo de Irán y la repatriación parcial de los activos iraníes congelados de las ventas de petróleo.
- Suspender las sanciones de los Estados Unidos la Unión Europea sobre exportaciones petroquímicas, oro y metales preciosos.
- Suspender las sanciones de los Estados Unidos sobre la industria automotora de Irán.
- Suministrar e instalar partes de repuestos para aviones civiles iraníes, incluyendo reparaciones e inspecciones de seguridad.
- Establecer un canal financiero para bienes humanitarios usando los ingresos petroleros de Irán congelados en el extranjero, los cuales también pueden ser usados para el pago de matrículas para estudiantes iraníes en el extranjero y el pago de las cuotas de la Organización de las Naciones Unidas de Irán.
- Incrementar los umbrales de la Unión Europea para el comercio no sancionado con Irán.

Elementos para una Solución Global:

- Un acuerdo de duración.
- Reconsideración de los derechos y obligaciones de todas las partes del Tratado de No Proliferación Nuclear y Acuerdos de Salvaguardas de la Agencia Internacional de Energía Atómica.
- Levantamiento de las sanciones multilaterales y unilaterales sobre medidas nucleares.

- Definir de mutuo acuerdo el alcance del Programa de Enriquecimiento de Irán.
- Resolver las preocupaciones sobre el reactor de Arak.
- Implementar acuerdos sobre medidas transparentes, incluyendo la ratificación e implementación de Irán del Protocolo Adicional de su Acuerdo de Salvaguardas con la Agencia Internacional de Energía Atómica.
- Cooperar en proyectos civiles nucleares, incluyendo un reactor de agua liviana para energía, reactores de investigación y combustible nuclear.

Sin embargo, el 20 de julio de 2014 se anunció que los objetivos de la primera fase no habían sido cumplidos, por lo que se acordó ampliar el plazo hasta diciembre. Durante este nuevo plazo tampoco fue posible completar un acuerdo final entre Irán y el P5+1, así que es aprobada una nueva prórroga hasta el 30 de junio de 2015.

Las nuevas rondas de negociaciones que se suscitaron en Lausana, durante el primer semestre de 2015, culminan el 2 de abril con el establecimiento de la Declaración Conjunta sobre los principios base para el acuerdo final; si bien el mismo representaba un avance en el logro de tan esperado acuerdo, aún existían puntos sin resolver entre las partes, que imposibilitaron que las negociaciones culminaran antes del 30 de junio, día de vencimiento de la última prórroga acordada. Sin embargo, no pasa mucho tiempo entre el término de la prórroga y el anuncio de que finalmente se logró el histórico acuerdo entre Irán y las seis potencias occidentales, siendo el 14 de julio del año 2015 en Viena, tras varios días de conversaciones, cuando se logra concluir satisfactoriamente las negociaciones del Plan de Acción Integral Conjunto.

En el siguiente capítulo se ahondará en las reuniones del 2 de abril del 2015, donde se estableció la Declaración Conjunta, y la del 14 de julio de

2015, cuando finalmente se aprueba el Plan de Acción Integral Conjunto que permitió el levantamiento de las sanciones.

CAPÍTULO IV

LEVANTAMIENTO DE LAS SANCIONES

En este capítulo se pretende explicar, a través de la aplicación del Dilema Funcional de la Cooperación de Robert Keohane, el papel de la Agencia Internacional de Energía Atómica (AIEA) en el levantamiento de las sanciones a la República Islámica de Irán. Igualmente, se analizan las repercusiones que tuvo en las relaciones internacionales el levantamiento de las mismas. Sin embargo, es necesario realizar, en primer lugar, una breve alusión a los puntos más resaltantes de las reuniones de Lausana el 2 de abril de 2015, entre Irán y el P5+1, que estableció la Declaración Conjunta con los aspectos claves para un acuerdo final; y, la reunión de Viena del 14 de julio de 2015, en la cual finalmente se logra la aprobación del Plan de Acción Integral Conjunto.

4. DECLARACIÓN CONJUNTA DEL 2 DE ABRIL DE 2015³⁷.

El 2 de abril de 2015 se anunciaba en Lausana que el P5+1 y la República Islámica de Irán habrían logrado concluir la Declaración Conjunta³⁸, lo cual sentaba los principios base para el logro de un acuerdo completo. La Jefa de la Diplomacia de la Unión Europea, Federica Mogherini, señaló en una rueda de prensa que, según el acuerdo, la capacidad de enriquecimiento de uranio de Irán sería reducida; igualmente se prevé el levantamiento de las sanciones impuestas a la República Islámica de Irán por los Estados Unidos, la Unión Europea y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; y, se estableció además que la planta de enriquecimiento

³⁷ Toda la información referente a las reuniones de Lausana entre Irán y el P5+1 fue obtenida a través de los portales web de noticias.

³⁸ Véase: Belfer Center for Science and International Affairs. *Decoding the Iran Nuclear Deal. Key Questions, points of divergence, pros and cons, pending legislation, and essential facts.* (2005). Harvard Kennedy School. Disponible: <http://belfercenter.ksg.harvard.edu/files/Decoding%20the%20Iran%20Nuclear%20Deal.pdf> [Consulta: 23 de septiembre de 2016].

de uranio en Natanz sería la única, ya que la planta subterránea de Fordow deberá ser convertida en un centro de investigación civil. La declaración contempla además que el programa de enriquecimiento sea estrictamente supervisado por la Agencia Internacional de Energía Atómica por hasta veinticinco años; y, también establece que el noventa y cinco por ciento (95%) del uranio que Irán ya haya producido deberá ser diluido o enviado al exterior.

Sin embargo, las negociaciones continuarían hasta el 30 de junio, en principio, por ciertas discrepancias aún existentes entre las partes, tales como: 1) los límites de las inspecciones, ya que mientras que Irán no quería que los inspectores entren en instalaciones militares, los negociadores occidentales pretenden el acceso máximo para las inspecciones; 2) la restricción durante diez años a Irán de la investigación y desarrollo de centrifugadoras; 3) la posibilidad de la reinstauración de las sanciones del Consejo de Seguridad si Irán incumple el acuerdo; y, 4) cómo, cuándo y cuáles sanciones serían levantadas.

Originalmente, el acuerdo final debía darse para el 30 de junio; no obstante, los negociadores anunciaron una prórroga de una semana más, hasta el 7 de julio. El día 7, debido a la dificultad que se mantenía para lograr el acuerdo, se prologan las negociaciones hasta el 10 de julio, pero las mismas se extienden nuevamente hasta el 13 de julio.

4.1. REUNIÓN DE VIENA, AUSTRIA DEL 14 DE JULIO DE 2015³⁹.

El 14 de julio de 2015, se realiza el anuncio de que las seis potencias occidentales e Irán finalmente habían alcanzado el acuerdo final sobre el programa nuclear iraní, denominado Plan de Acción Integral Conjunto⁴⁰. El

³⁹ Toda la información referente a la Reunión de Viena entre Irán y el P5+1 fue obtenida a través de los portales web de noticias.

⁴⁰ Para leer el Plan de Acción Integral Conjunto completo véase: <http://www.comcapint.com/WMD%20Handbook%20Spanish/2015%20S%20544%20JCPOA.pdf>

objetivo del acuerdo era el de comprobar que el programa nuclear de Irán persiguiera únicamente fines pacíficos, a cambio del levantamiento gradual de las sanciones internacionales impuestas por la Organización de las Naciones Unidas, los Estados Unidos y la Unión Europea.

En una rueda de prensa ofrecida por la Jefa de la Diplomacia de la Unión Europea, Federica Mogherini, y el Ministro de Asuntos Exteriores de Irán, Mohammad Yavad Zarif, el 14 de julio en Viena, anunciaron el fin de los diálogos sobre el programa nuclear de Irán al haber alcanzado finalmente el Plan de Acción Integral Conjunto. El texto que fue leído en inglés por Mogherini y luego en persa por Zarif decía “Hoy es un día histórico. Es un gran honor para nosotros anunciar que hemos logrado un buen acuerdo sobre el programa nuclear iraní”. Continuaban señalando que:

Durante la última década, muchas personas han ayudado a avanzar en estos complicados diálogos y nosotros se lo agradecemos como nos interesaría agradecer a la Agencia Internacional de Energía Atómica por su decisivo papel y también al gobierno austriaco por su apoyo y su hospitalidad.

Continúa la declaración:

Nosotros, como la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y Ministro de Asuntos Exteriores de la República Islámica de Irán, junto a los Ministros de Exteriores de la República Popular de China, Francia, Alemania, Federación de Rusia, Reino Unido y los Estados Unidos, tras meses de intenso trabajo en diferentes niveles y formas, nos hemos reunido aquí en Viena para dialogar sobre el texto del Plan de Acción Integral Conjunto, con base en los principales componentes del principio alcanzado el 2 de abril en la ciudad suiza de Lausana. Hoy, hemos acordado el texto final del Plan de Acción Integral Conjunto.

Ahora bien, los puntos clave del Plan de Acción Integral Conjunto son los siguientes:

- Irán deberá deshacerse de aproximadamente el noventa y siete por ciento (97%) de sus inventarios de uranio enriquecido, pasando de diez mil kilogramos (10.000 kg.) almacenadas a trescientos kilogramos (300 kg.), aunque mantendrá su capacidad para continuar produciéndolo.

- Irán podrá continuar produciendo uranio enriquecido hasta el 3,67%, la producción de uranio altamente enriquecido estará suspendida por los próximos quince años.
- Irán deberá renunciar a 2/3 de sus centrifugadoras instaladas, reduciendo de aproximadamente diecinueve mil a tan sólo cinco mil; sin embargo, podrá conservar mil adicionales destinadas a la investigación y el desarrollo.
- Los inspectores de la Agencia Internacional de Energía Atómica podrán monitorear instalaciones nucleares y otras instalaciones, incluyendo militares, para verificar el cumplimiento por parte de Irán del acuerdo. Las inspecciones deberán ser notificadas previamente al gobierno iraní.
- Los Estados Unidos de América, la Unión Europea y el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas levantarán gradualmente las sanciones en materia de energía, económicas y financieras contra Irán. El levantamiento progresivo de las sanciones no podrá ser implementado hasta que la Agencia Internacional de Energía Atómica haya comprobado el cumplimiento del Plan de Acción Integral Conjunto por parte de Irán, por lo que se prevé no sean levantadas hasta el primer semestre de 2016, una vez que la agencia haya presentado su informe final en diciembre de 2015. No obstante, las sanciones respectivas a las armas se mantendrán por cinco años más y las relativas a misiles por ocho.

Por su parte, el Director de la Agencia Internacional de Energía Atómica, Yukiya Amano, declaró que la organización y la República Islámica habían firmado igualmente una Hoja de ruta para la aclaración de las cuestiones pendientes pasadas y presentes relativas al programa nuclear de Irán⁴¹ (Documento GOV/INF/2015/14) el mismo 14 de julio. Por otro lado, la

⁴¹ Para leer la Hoja de ruta para la aclaración de las cuestiones pendientes pasadas y presentes relativas al programa nuclear de Irán completa véase: https://www.iaea.org/sites/default/files/gov-inf-2015_14_sp_0.pdf

aprobación del Plan de Acción Integral Conjunto por parte del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas se da el 20 de julio, mediante la adopción de la resolución 2231⁴².

4.2. NIVELES DE ANÁLISIS⁴³.

La determinación de los Niveles de Análisis es considerado un paso necesario para poder precisar la base política en las Organizaciones Internacionales. Para la comprensión de estos niveles, es obligatorio remitirnos a Barry Buzan y su Teoría de los Complejos de Seguridad Regional, de la cual apuntan Sisco y Chacón, en su artículo *Barry Buzan y la teoría de los complejos de seguridad*:

En un intento por revalorizar la importancia de los niveles regionales de análisis, Barry Buzan en 1983 formuló la teoría de los complejos de seguridad en el libro *People, states and fear* (Huysmans, 1998: 482). Las dinámicas subregionales han sido “ensombrecidas por las rivalidad global de los superpoderes” (Buzan, 1992: 168). Si no comprendemos esto, no será posible entender las relaciones entre los Estados, ni entre las superpotencias. Es por esta razón que Buzan, en la teoría de los complejos de seguridad hace énfasis en el estudio de los subsistemas, que se soslayaron por mucho tiempo bajo el sistema bipolaridad.

Para la organización de la investigación en el enfoque de seguridad propone 5 niveles de análisis: (1) El sistema internacional, relaciones en el ámbito global; (2) Subsistemas, relaciones de interdependencia entre algunas unidades, pueden ser regionales, como la Unión Europea, o no, como en el caso de la OPEP; (3) Unidades, actores que poseen la suficiente coherencia e independencia para ser diferenciados de los otros, como Estados o naciones; (4) Subunidades, grupos dentro de la unidad, que tienen influencia en el rumbo de las decisiones de la unidad, y; (5) Los individuos, que actúan en el sistema por sí mismo, no en representación de un nivel más alto. Los complejos de seguridad están representados en el nivel de los subsistemas, que es donde la metodología de Buzan hace mayor hincapié (2004, p. 134).

⁴² Para leer la resolución completa véase: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2231\(2015\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2231(2015))

⁴³ Toda la información con referencia a los Niveles de Análisis fue obtenida a través de los portales web de noticias.

Ahora bien, para la investigación que nos ocupa, se determinarán solamente los niveles global, regional y nacional. El Nivel Global está vinculado a los principales sucesos de la realidad internacional, prestando particular atención a los temas de la agenda internacional (tales como seguridad, economía, sector energético, medio ambiente); vale destacar que los mismos deben estar relacionados al caso particular de estudio. En el Nivel Regional se resaltan los hechos más relevantes de la esfera regional, bien sea porque el estudio de caso o la organización que nos ocupa, están centrados en esa región. Por último, en el Nivel Nacional se van a tratar los principales puntos de Política Exterior de los Estados involucrados, enfatizando aquellos directamente relacionados con la investigación.

4.2.1. Global.

En lo referente al comercio, el 2015 se caracterizó por ser un año lleno de cambios. Mientras que el Producto Interno Bruto (PIB) de China registraba un crecimiento por debajo del 7%, la cifra más baja desde el 2009; La India registraba una tasa de crecimiento extraordinaria de su economía del 7,5%, superando así a la del gigante asiático.

Por otro lado, producto de la crisis del 2008 que aún se hacía sentir, el tema económico comenzó a ordenar las realidades en Europa y Suramérica. El principal efecto de esto se evidencia en el ascenso y caída de grupos anti-austeridad tales como Syriza y Amanecer Dorado en Grecia, Podemos en España y el fin del Kirchnerismo en Argentina, con el triunfo del opositor Mauricio Macri en las elecciones presidenciales.

En el tema petrolero, la caída de los precios del petróleo que venía incrementándose desde el 2014 se profundiza en el 2015, con una caída sostenida de los precios que asemejan a los de 2004, cuando el precio del barril alcanzó sus niveles más bajos. Las principales causas de la caída se debieron al exceso de oferta y la sobreproducción que la demanda no pudo

absorber. Por un lado tenemos el auge del fracking en los Estados Unidos que introdujo más petróleo en el mercado; mientras que por el otro, la desaceleración económica de China y la lenta recuperación de la crisis económica mundial por parte de los países europeos, han comprometido seriamente el aumento de la demanda. Adicionalmente, la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) intenta buscar una solución a la crisis, pero se niega a disminuir su cuota de producción como medida para detener la caída.

Otro punto que afectó directamente al petróleo, y que tuvo consecuencias para el mundo en general, fueron los diferentes ataques terroristas que sucedieron a lo largo del 2015. Entre ellos podemos mencionar el atentado al semanario Charlie Hebdo y los ataques simultáneos del 13 de noviembre en París, el ataque de la milicia somalí Al Shabab en la Universidad de Garissa en Kenia, entre otros atentados perpetrados principalmente en África y Asia.

Igualmente deben destacarse otros temas de relevancia internacional que afectan la situación internacional, como por ejemplo la guerra civil en Siria, que se mantiene sin ningún cambio importante, a pesar de las negociaciones para poner un alto al fuego entre el gobierno sirio y algunos sectores de la oposición que se dieron en Moscú, y el papel de las milicias kurdas en el conflicto. También hay que mencionar las negociaciones que se mantienen entre el P5+1 e Irán para poner fin a la crisis por el programa nuclear del país persa y que supondría el levantamiento de las sanciones multilaterales y unilaterales que han sido impuestas a Irán desde el 2006.

4.2.2. Regionales.

- **Medio Oriente.**

En el tema económico, la región atraviesa un momento inusual, mientras que la crisis por la caída de los precios del petróleo afecta a otras regiones,

la mayoría de los países del Golfo Pérsico se mantienen relativamente estables. Por otro lado, las negociaciones entre Irán, la Agencia Internacional de Energía Atómica y el P5+1 concluyen exitosamente con un acuerdo final denominado Plan de Acción Conjunta, que supone el levantamiento progresivo de las sanciones a la República Islámica. Este hecho tendría un impacto directo en el tema petrolero ya que supondría la entrada al mercado nuevamente del crudo iraní, con exportaciones de hasta 2,5 millones de barriles diarios iraníes. Además, varias compañías europeas, declararon su intención de invertir en Irán.

La crisis del Medio Oriente continúa con los conflictos en Siria e Iraq, a los que se les suma la expansión del autodenominado Estado Islámico en la región; los ataques aéreos de los Estados Unidos y la coalición para apoyar al gobierno sirio en su lucha contra el terrorismo islámico; y, la entrada en el conflicto de Rusia, que ha agudizado la tensión no solo en la región, sino con los Estados Unidos. Adicionalmente, la situación ha traído como consecuencia el incremento del número de migrantes que viajan hacia los países de la Unión Europea.

Por otro lado, la cruenta guerra civil en Yemen se mantiene, al igual que la tensión entre Teherán y Arabia Saudita, a raíz de las diferencias por la situación del conflicto y la ejecución del clérigo chiita Nimr al Nimr por el gobierno de los sauditas.

- **Asia.**

En el tema económico la región asiática se caracterizó durante el 2015 por la desaceleración económica de China y el auge económico de otras potencias como La India, quien superó a China con un crecimiento de su Producto Interno Bruto del 7,5% durante el 2015. Sin embargo, estas circunstancias no representaron un impedimento para el gobierno chino de

buscar un acercamiento a nuevos mercados económicos y petroleros, como en Rusia, a través de la Comunidad de Estados Independientes, e Irán.

Otro fenómeno que tuvo un impacto directo en la economía asiática fue el terremoto de Nepal de 7,9 grados en la escala de Richter, calificado como la peor catástrofe natural que ha padecido el país asiático desde 1934. Por otra parte, una serie de atentados terroristas en el sudoeste asiático, ponen de relieve que el terrorismo se ha convertido en una amenaza global.

En lo referente al tema nuclear, la controversia por el programa militar de Corea del Norte se aviva, cuando el líder norcoreano, Kim Jong-un asegura que su país ya posee la Bomba H, según declaraciones que otorgo a la agencia coreana de noticias KCNA. Para el 6 de enero del año 2016, los medios norcoreanos anuncian que “la primera prueba de una bomba de hidrógeno del país había sido realizada exitosamente”, el anunció se hace horas después de que el Servicio Geológico de los Estados Unidos detectará un sismo de magnitud de 5,1 en los alrededores de un lugar llamado Punggye-ri, el cual había sido usado anteriormente por el gobierno de Pyongyang para realizar pruebas nucleares.

- **África.**

La caída de los precios del petróleo se hizo sentir en Argelia, Angola y Nigeria, países que tuvieron una desaceleración crítica de sus economías a medida que los precios del petróleo descendían. En el caso específico de Nigeria, debe añadirse el conflicto armado interno que sufre por los actos de grupos terroristas como Boko Haram, quienes han debilitado al gobierno y su capacidad para asegurar y proteger sus pozos petroleros y la inversión extranjera.

En el caso de Libia, que desde 2011 se mantiene envuelto en una guerra civil y atentados perpetrados por células terroristas, no ha logrado

sobreponer su economía y sistema político desde que fuese derrocado Muamar el Gadafi durante las protestas de la Primavera Árabe.

- **Europa.**

El continente europeo sigue regido por la crisis durante el 2015. Un ejemplo de ello son las negociaciones que se dan entre la Troika, conformada por el Fondo Monetario Internacional, el Banco Central Europeo y la Comisión Europea, y Grecia con motivo de la deuda griega que el país no puede cancelar. La crisis originó el ascenso de grupos anti austeridad como Syriza y Amanecer Dorado, y la elección de Alexis Tsipras como el Primer Ministro de Grecia. La situación económica del país originaría además la implementación de un “corralito financiero” para evitar mayor descapitalización de los bancos griegos. Adicionalmente, los rumores de la posible salida de Grecia de la Unión Europea se mantuvieron durante algún tiempo.

En España, igualmente los grupos anti austeridad como Podemos lograron un importante ascenso en el gobierno de su país. Otros problemas que rigieron Europa durante el 2015 fueron los atentados terrorista que sufrió Francia: el del semanario Charlie Hebdo en enero y los ataques simultáneos en la capital parisina durante la noche del 13 de noviembre, reivindicados por el autodenominado Estado Islámico. Igualmente se debe destacar la problemática por la creciente crisis migratoria hacia los países europeos.

- **América Latina.**

Los temas de economía y política se encuentran profundamente ligados en la región latinoamericana. Por una parte, tenemos las discusiones entre el Mercosur y la Alianza del Pacífico, impulsadas por Chile, para encontrar un

camino de convergencia que permita adelantar las conversaciones para lograr el Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea.

Por otro lado, con el cierre de la frontera colombo venezolana por el gobierno de Nicolás Maduro, con lo que se buscaba detener el tráfico y contrabando de productos de primera necesidad, el comercio entre ambos países se detiene.

Es importante destacar el triunfo de la oposición en Venezuela en las elecciones parlamentarias y la victoria de Mauricio Macri en Argentina, así como la decisión del Presidente de Ecuador, Rafael Correa, de no ir a la reelección; lo que genera los rumores de que la región está sufriendo de un viraje en su rumbo político hacia la derecha.

En el tema petrolero, la caída de los precios del petróleo empieza a causar efectos en las economías de Venezuela y Ecuador, ambos miembros de la Organización de Países Exportadores de Petróleo.

4.2.3. Locales.

- **Estados Unidos.**

En el 2015, los Estados Unidos y Cuba reabren sus embajadas después de 54 años. Este acercamiento, constituye la primera fase de las negociaciones para la completa normalización de las relaciones diplomáticas y políticas entre ambos Estados. También se inician las elecciones primarias que van a determinar quiénes serán los candidatos por los partidos Republicano y Demócrata para las elecciones presidenciales de 2016.

En el sector petrolero, los Estados Unidos apunta a posicionarse como el mayor productor de petróleo motivado en la práctica de la fractura hidráulica (fracking) para obtener el petróleo de esquisto.

- **Irán.**

Durante el 2015, finalmente es alcanzado el acuerdo por el programa nuclear iraní denominado Plan de Acción Integral Conjunto y que supone el levantamiento progresivo de las sanciones impuestas a Irán por los Estados Unidos, la Unión Europea y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas desde el 2006. El acuerdo pone fin a más de una década de conversaciones sobre los alcances del programa nuclear de la República Islámica. A raíz del levantamiento de las sanciones, podrá ser reactivada la industria petrolera iraní y se espera que a los 2,8 millones de barriles diarios que producía Irán, se le sume la producción de un millón adicionales. Igualmente, diferentes Estados como Francia, Italia y China, han declarado su intención de invertir en Irán.

Por otro lado, las tensiones entre Irán y Arabia Saudita se mantienen motivadas en el conflicto en Yemen y la ejecución de un clérigo chiita por el gobierno saudita.

- **China.**

En el tema económico, el Banco Popular de China decide realizar la devaluación del yuan como parte de sus medidas para evitar la desaceleración económica que se presenta en el gigante asiático. Sin embargo, para finales de 2015 el Fondo Monetario Internacional anunciaba que el yuan pasaría a ser reconocida como moneda reserva, es decir, una moneda que los gobiernos utilizarían para acumularla por seguridad y fijar los precios de los productos en los mercados internacionales.

Por otra parte, destaca la noticia de que China impidió la incorporación de Taiwán, como país fundador del Banco Asiático de Inversión, ya que el gigante asiático considera a Taiwán como parte de su territorio.

- **Alemania.**

Alemania se vio envuelta en diferentes situaciones poco agradables durante el 2015. Desde el descontento interno por el creciente número de refugiados motivado por la crisis migratoria, hasta las negociaciones en el tema de la deuda griega, pasando además por las amenazas del Reino Unido de abandonar la Unión Europea, motivadas principalmente en la crisis económica y la crisis migratoria.

- **Francia.**

Durante el 2015 Francia se enfrenta al terrorismo islámico con la ejecución de dos atentados en su capital. El primero de ellos al semanario Charlie Hebdo en enero y el segundo, que constituyó una serie de ataques simultáneos en diferentes lugares de París, el 13 de noviembre. Por otra parte, también tenía que lidiar con las consecuencias, al igual que sus vecinos europeos, con la creciente crisis migratoria y los refugiados. Además, Francia forma parte, junto con Alemania, de la troika que discute el tema de la deuda de Grecia.

Como punto favorable, destaca la realización de la Cumbre sobre el Cambio Climático junto al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que se realizó en París en noviembre, a pesar de los atentados terroristas. En la misma, se logra el COP21, un acuerdo importante en el tema del medio ambiente.

- **Reino Unido.**

Al igual que Francia y Alemania, el Reino Unido tuvo que enfrentar las negociaciones sobre la deuda soberana de Grecia y el tema de los refugiados. Adicionalmente, se plantea el problema de su posible salida de la

Unión Europea, motivado en las discrepancias con respecto a las políticas económicas y la crisis migratoria, la problemática que se denominará “Brexit”, sería llevada a un referendo a mediados del 2016.

- **Rusia.**

En materia económica, la Federación de Rusia, a quien se le han impuesto sanciones económicas desde el 2014 motivado en su participación en la crisis de Ucrania, aprueba la imposición de sanciones en contra de países europeos por la misma razón. Otro país afectado por sanciones rusas será Turquía, pero estas motivadas en el derribo de un avión de combate ruso en la frontera entre Turquía y Siria por el gobierno turco, donde Rusia se encontraba realizando ataques preventivos en contra del autodenominado Estado Islámico, alegando que el mismo habría violado su espacio aéreo.

En el sector petrolero, si bien la economía rusa se ha visto afectada por los bajos precios del petróleo, los rusos han visto la crisis como una oportunidad para ampliar su mercado e influencia en otros mercados.

4.3. MATRIZ DE ROLES ORGANIZATIVOS⁴⁴.

Sobre la determinación de los Roles Organizativos de los Estados, necesarios para la construcción de la matriz, apunta la Doctora Rosa María Pérez:

...Sin embargo, en la actualidad, en un mundo interdependiente y complejo, caracterizado por la cooperación con hegemonía y conflicto, sin ser variables excluyentes, se considera que el Rol Organizativo comprende variables como recursos militares, materiales, económicos, culturales, científicos. Pero más importante aún, que poseerlos, es su utilización en términos de resultados, que

⁴⁴ Toda la información para la realización de la Matriz de Roles Organizativos fue obtenida a través de los portales web de noticias.

revelan comportamientos y orientaciones en el marco de las organizaciones internacionales, y que por lo general adoptan manifestaciones de confrontación.

Estos roles se dividen de acuerdo a la influencia que ejerzan en la organización, además de capacidad para mantener estabilidad o el cambio en la misma.

Estos Roles son:

- a) **Principal: Guía o Desafiante.** Son los Estados que poseen mayor poder para controlar ambiente y resultados, dicho en otras palabras, tienen el poder para impedir que se adopten reglas o se tomen decisiones sobre temas que pueden afectar en sus intereses.

- b) **Secundarios: Secuaz u Opositor.** La postura de los secundarios se asume con relación al rol principal, secuaz con los guías y opositor con los desafiantes, esta postura puede determinarse por las relaciones políticas y económicas que mantienen los Estados. Sin embargo, los secundarios no siempre son roles estables.

- c) **Free Riders (Aprovechadores).** Son aquellos Estados que no mantienen un compromiso estable pero que igualmente obtienen beneficios del bien colectivo.

Una vez definidos los Roles Organizativos, el siguiente paso es el de establecer la Pregunta Ordenadora que permite determinar el rol de los actores involucrados en el estudio de caso que nos concierne: ¿Está usted de acuerdo con la aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto para determinar la situación del Programa Nuclear de la República Islámica de Irán?

Estados	Principales		Secundarios		Intermitentes	Justificación
	Guía	Desafiante	Secuaz	Opositor		
Estados Unidos	X					Uno de los principales promotores del acuerdo que lograría poner fin a la crisis por el desarrollo del programa nuclear iraní es el Presidente Obama, quien desde la Casa Blanca decía: "Estoy convencido de que si este marco lleva a un amplio acuerdo final, hará que nuestro país, nuestros aliados y el mundo sean más seguros"; "Es un buen acuerdo", añadió. Obama sostiene que el pacto cerraría cualquier vía de Irán hacia el arma nuclear.
Reino Unido	X					El Reino Unido ha formado parte de las negociaciones, desde el inicio de las mismas en el año 2003, y se ha mostrado a favor de concretar el acuerdo que ponga fin a la crisis. El entonces Ministro de Exteriores del Reino Unido, William Hague, señaló "Las diferencias que permanecen entre las partes son cada vez más insignificantes. De hecho, creo que podemos tender un puente con un compromiso y voluntad política". "Se trata de la mejor oportunidad, en mucho tiempo, para hacer progresos en uno de los problemas más graves de la política internacional".
Francia	X					Francia, quien igualmente ha

					<p>formado parte de las negociaciones desde el inicio, se mostró desafiante durante las negociaciones, quién exigía, entre otros elementos, que Irán debía limitar el enriquecimiento a un nivel "mucho menos peligroso", es decir, "el 5%"; también exigía que las actividades en el Reactor de Arak fuesen suspendidas.</p> <p>Posteriormente, París cambia de postura con respecto a sus exigencias, si bien ya no reclamaba la reducción de los niveles de enriquecimiento por parte de Teherán, ahora requiere una disminución de la cantidad total de uranio ya enriquecido por la República Islámica, la suspensión del enriquecimiento al 20% y la suspensión de las actividades del Reactor de Agua Pesada de Arak. Sin embargo, el entonces Ministro francés de Exteriores, Laurent Fabius, expresó ante Irán que su país mantendría "firmeza", pero explicó que esto "no significaba cierre".</p>
Alemania	X				<p>Si bien Alemania mantiene una postura escéptica con respecto al programa nuclear iraní, su postura se presenta un poco más conciliadora que la de sus socios europeos y los Estados Unidos.</p>

						La canciller alemana, Angela Merkel, solicitó a la comunidad internacional que no dejara solo a su país en los intentos por encontrar una solución a la crisis por la vía diplomática. Por su parte, el Ministro alemán de Asuntos Exteriores, Frank-Walter Steinmeier, pidió en reiteradas ocasiones que el diferendo se asuma con serenidad, y que cualquier fórmula sea cuidadosamente “calibrada”.
China	X					China igualmente se ha mostrado a favor del acuerdo sobre el programa nuclear iraní. Expresó el presidente del gobierno chino "La República Popular China respeta el programa nuclear de Irán, apoya el mecanismo de no proliferación del arma nuclear y se pronuncia a favor de solucionar el problema nuclear de Irán por vía diplomática".
Rusia	X					Rusia aboga por el acuerdo ya que considera que el desarrollo de un programa nuclear pacífico es un derecho de la República Islámica. Cabe destacar que dentro de las negociaciones, el gobierno ruso es el principal aliado de Irán, al mantener importantes relaciones comerciales, energéticas e

						<p>incluso nucleares y militares con la República Islámica.</p> <p>El Ministro de Asuntos Exteriores de Rusia, Serguei Lavrov, señaló en Viena que "es importante alcanzar un acuerdo en el levantamiento del embargo de armas lo antes posible", un punto en el que el ruso suena más cerca de Teherán que de Washington.</p>
Irán	X					<p>Es el principal interesado en conseguir un acuerdo que suponga el levantamiento de las sanciones internacionales en el sector energético, económico y financiero, que han resentido la economía iraní. Sin embargo, es importante destacar las dos posiciones que convergen en las cúpulas del gobierno iraní.</p> <p>Por un lado tenemos al Presidente Hasán Rouhaní quien desde el inicio de su mandato se muestra interesado en poner fin a la crisis. Durante su discurso ante el Parlamento al inicio de su mandato Rouhaní expresó "Mi Gobierno va a hacer todo lo posible para fomentar la confianza entre Irán y el resto de los países del mundo".</p> <p>Por el otro lado, se debe resaltar la posición del Líder Supremo de Irán, Alí Jamenei, quien si bien</p>

						desea el acuerdo, no desea que los negociadores iraníes se sometan a la voluntad de Occidente. Así lo manifestó durante un discurso en Teherán, en el que dijo "Hay que salvaguardar nuestros derechos nucleares".
Unión Europea	X					Apoya que un acuerdo sobre la cuestión nuclear iraní sea alcanzado. En palabras del portavoz de la Unión Europea: en la actual ronda de negociaciones se intentaría "sacar las cosas adelante", en otras palabras, "cumplir el mayor progreso posible", y, por supuesto buscar un acuerdo con Irán.
Israel		X				Las diferencias entre el Estado de Israel y la República Islámica son profundas. Desde el principio, Israel se mostró en contra de las negociaciones, alegando que el plan nuclear de Irán ponía en peligro la existencia misma de Israel. El Primer Ministro israelí, Benjamín Netanyahu durante su intervención en el Congreso de los Estados Unidos calificó el acuerdo, antes de que el mismo se produjera, como "malo" y dijo que "casi que garantizaría" que Irán eventualmente obtendría un arma nuclear.

						<p>Por su parte, el entonces Ministro de Ciencia y Tecnología de Israel expresó "Este acuerdo no es malo sólo para Israel, es peligroso para todo el mundo libre. Darle libertad para desarrollar armas nucleares al más grande patrocinador del terrorismo es como pasarle fósforos a un pirómano".</p>
--	--	--	--	--	--	--

4.4. ESCENARIO POST⁴⁵.

El levantamiento de las sanciones impuestas a la República Islámica de Irán en enero de 2016, como consecuencia de la verificación del acuerdo alcanzado en Viena el 14 de julio de 2015, denominado Plan de Acción Integral Conjunto, ha generado grandes expectativas en el escenario mundial producto de las consecuencias que el re ingreso de Irán en el sector energético y económico puede acarrear. Estas consecuencias deben estudiarse a la luz de dos temáticas: la económica y la política, no necesariamente excluyentes la una de la otra.

Por un lado, en el sector económico, el fin de las sanciones financieras a la República islámica significaría que le serían devueltos aproximadamente unos treinta millones de dólares en reservas de moneda extranjera, que se mantenían congelados en diferentes cuentas en el exterior. Adicionalmente, se prevé que la estancada economía iraní comience a registrar un progresivo aumento de su Producto Interno Bruto de hasta el cinco por ciento (5%) en los próximos años. El levantamiento de las sanciones también atrajo una gran cantidad de inversionistas internacionales, quienes buscan realizar convenios con el Estado persa. Igualmente, la vuelta de Irán al mercado

⁴⁵ Toda la información respecto al Escenario Post fue obtenida a través de los portales web de noticias.

petrolero podría significar la entrada de unos diez millones de dólares adicionales producto de la exportación de combustible.

Continuando con el tema petrolero, Irán prevé aumentar su producción de crudo en hasta un millón de barriles diarios, al igual que sus exportaciones, buscando recuperar sus negocios con aquellos países que disminuyeron sus importaciones producto del conflicto nuclear y las sanciones. Si bien, como lo explicó a la BBC Mundo la investigadora del Centro de Estudios en Ciencia y Seguridad del King's College London y experta en Irán, Dina Estafandiary, "cualquier cambio en este ámbito [el petrolero] no vendrá de inmediato y será muy lento" (corchetes nuestros). "La infraestructura petrolera y de gas en Irán es muy básica", la sola mención del aumento de producción de crudo iraní significó una nueva caída de los precios del petróleo que se mantenían en descenso desde el 2014.

En lo político, los dos grandes rivales de Irán en la zona, Arabia Saudita e Israel, han incrementado sus sospechas sobre Irán a raíz de la firma del acuerdo y no han escatimado en mostrar su oposición. Históricamente, Washington ha sido un fuerte aliado del gobierno suní de Arabia Saudita, por lo que Riad "no ve con buenos ojos que su principal aliado en Occidente se vuelva amigo de su enemigo". Adicionalmente, el retorno de Irán al mercado petrolero, podría disparar una guerra por los precios con el gobierno saudita, quien intenta mantener su cuota de producción, pese al rápido descenso de los precios del crudo. En el tema nuclear, explica el editor de la BBC Árabe, Mohamed Yehia, que los Sauditas "Temen que el acuerdo no garantice que Irán detenga su programa nuclear y que se vuelva más fuerte".

Por su parte, Israel, enemigo declarado de Irán y un gran aliado de las cúpulas conservadoras de Washington, mostró su total desacuerdo con las negociaciones y con el Plan de Acción Integral Conjunto, advirtiendo a los Estados Unidos que un acercamiento con Irán podría significar el distanciamiento con su principal aliado en el Medio Oriente, Israel. El Primer Ministro de Israel, Benjamín Netanyahu, calificó el acuerdo "como un error de

dimensiones históricas”. En el mismo discurso, también expresaba Netanyahu al respecto que “Irán va a recibir una vía segura hacia las armas nucleares. En todos los campos que debían evitar que se armara a nivel nuclear, se han hecho enormes concesiones.”

4.5. DILEMA FUNCIONAL DE LA COOPERACIÓN.

La propuesta del Dilema Funcional de la Cooperación tiene su origen en la obra de Robert Keohane *Después de la Hegemonía: Cooperación y Discordia en la Política Económica Mundial* (1993). La misma parte de una visión optimista de la cooperación y de una perspectiva eficaz de las Instituciones Internacionales, basada en la aplicación del Dilema del Prisionero de la Teoría de los Juegos. Explica Sodupe al respecto “Inmersos en una situación en la que la opción de cooperar les ofrece beneficios mutuos que de otro modo no obtendrían, los Estados elegirían dicha opción puesto que hace posible maximizar sus beneficios, es decir, lograr ganancias absolutas” (2003, p. 139). Sin embargo, también considera que en algunas situaciones, aún bajo la convergencia de intereses, no es posible generar un resultado óptimo. Los elementos que integran el Dilema Funcional de la Cooperación se explicarán en la medida que el mismo sea aplicado al estudio de caso de la presente investigación.

4.5.1. Motivación Mixta.

La Motivación Mixta presupone la existencia de intereses comunes y complementarios que hacen deseable el logro de un acuerdo entre las partes, de modo que sea posible obtener ventajas mutuas. Sin embargo, tanto en el marco de la cooperación, como en los resultados de la negociación, se pueden presentar esquemas cooperativos y conflictivos, esto bajo la premisa de que “la cooperación es deseable pero no automática”. En

el caso de las negociaciones por el programa nuclear iraní, los intereses convergentes y divergentes fueron:

- **Intereses Convergentes:** Concretar el Plan de Acción Integral Conjunto que permitiera a la Agencia Internacional de Energía Atómica inspeccionar constantemente el desarrollo del Programa Nuclear Iraní y verificar que no persiga fines militares.
- **Intereses Divergentes:** Las principales diferencias giraron en torno al porcentaje de enriquecimiento de uranio que se le podría permitir a Irán a producir; la suspensión de las actividades en el Reactor de Agua Pesada de Arak, promovida principalmente por Francia; y, los límites de las inspecciones de la Agencia Internacional de Energía Atómica, ya que Irán no consentía que fuesen incluidas instalaciones militares en las inspecciones.

4.5.2. Nivelación del Terreno de Juego.

Se refiere a examinar los Intereses Convergentes y Divergentes para determinar los temas sobre los cuales se puede alcanzar un acuerdo que beneficie a todas las partes.

En este caso, la nivelación del terreno se produce con el levantamiento de las sanciones energéticas, económicas y financieras a Irán una vez verificado el cumplimiento de los principios del Plan de Acción Integral Conjunto, lo que permitió que los negociadores iraníes cedieran ante las inspecciones de la Agencia Internacional de Energía Atómica a cualquier instalación, ya sea civil o militar, previa notificación al gobierno iraní.

4.5.3. Tema de Alta Densidad.

En el caso de las Instituciones Internacionales todos los temas que se negocian son considerados de alta densidad; donde, si bien es deseable cooperar, la posibilidad de concretar el acuerdo suele resultar difícil. No obstante, para las partes, siempre va a ser preferible optar por la cooperación, ya que de no existir la organización internacional las posibilidades de llegar a un acuerdo sobre otros temas son escasas.

El tema de Alta Densidad de la negociación fue la aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto y, más relevante aún, las inspecciones a las instalaciones militares de la Agencia Internacional de Energía Atómica a Irán.

4.5.4. Pagos Laterales.

Respecto a los Pagos Laterales, explica Sodupe:

La agrupación de temas dentro de un régimen facilita los pagos laterales entre dichos temas. Como dice Keohane hay más *quid* potenciales disponibles para el *quo*. Sin dichas estructuras de inserción, los vínculos entre temas y los pagos laterales no serían posibles en la política internacional. Todo ello, por tanto, conduce a acuerdos más equilibrados entre los diferentes países, lo cual incrementa aún más las perspectivas de que la cooperación sea percibida como mutuamente ventajosa. (2003, p. 131).

Los Pagos Laterales producto de las negociaciones entre el P5+1 e Irán fueron los siguientes:

- **Reconocimiento Internacional:** Se reconocerá el derecho de la República Islámica de Irán a desarrollar un Programa Nuclear con fines pacíficos para la investigación y energía, en virtud del Tratado de No Proliferación Nuclear del cual Irán es parte desde 1968. El reconocimiento le otorgará a Irán el estatus de “potencia nuclear” en la región del Medio Oriente.

- **Levantamiento de las Sanciones:** El levantamiento de las sanciones económicas, financieras y de energía a Irán, impuestas desde el 2006 por los Estados Unidos, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la Unión Europea, se realizará una vez la Agencia Internacional de Energía Atómica haya emitido su informe (previsto para diciembre de 2015) en el cual se compruebe, previa verificación, que Irán ha cumplido con las exigencias del Plan de Acción Integral Conjunto en lo respectivo al desarrollo de su programa nuclear con fines exclusivamente pacíficos. Igualmente, se prevé que si Irán llegase a incumplir con el plan, desviando su programa hacia objetivos militares, las sanciones del Consejo de Seguridad podrían ser nuevamente restituidas.
- **Embargo de Armas:** Pese a las exigencias iraníes de la derogación en conjunto de todas las sanciones, el acuerdo contempla que el embargo sobre suministros de armas a la República Islámica de Irán se mantendrá por cinco años; igualmente, el embargo sobre tecnología para misiles balísticos, impuesto unilateralmente por los Estados Unidos, se mantendrá durante ocho años más.
- **Inspecciones de la Agencia Internacional de Energía Atómica:** Si bien el acuerdo prevé que las inspecciones del organismo podrán realizarse tanto en instalaciones civiles, como en aquellas militares donde se sospeche que la República Islámica puede estar desarrollando armamento nuclear, también fue estipulado que estas inspecciones deberán ser notificadas previamente al gobierno iraní, por lo que no existe la posibilidad de inspecciones sorpresas. Adicionalmente se conoció que Irán podría rechazar aquellas inspecciones que representen una amenaza a su seguridad nacional.

- **Enriquecimiento de Uranio:** Se acordó que Irán deberá deshacerse del 97% de sus inventarios de uranio enriquecido para la fecha y que la producción de uranio altamente enriquecido quedará suspendido durante los quince años siguientes. No obstante, Irán podrá continuar con la producción de uranio enriquecido hasta el 3,6%.
- **Centrifugadoras de Uranio:** Irán deberá renunciar a 2/3 de sus centrifugadoras de uranio ya instaladas en el país, reduciendo de diecinueve mil a aproximadamente seis mil, de las cuales mil, podrán ser destinadas a la investigación.

4.5.5. Estructura de Pagos.

Cuando todos los Estados deciden cooperar, como es el caso, se produce lo que se denomina la Cacería del Ciervo. Esto se debe, a que las características de la estructura de pagos evidencia que la diferencia entre los beneficios de asumir actitudes cooperativas y el decidir no cooperar, permite que los Estados se arriesguen a darle mayor prioridad a las ganancias colectivas por sobre las pérdidas individuales.

- **Todos Cooperaron:** Tanto la Conferencia General como la Junta de Gobernadores de la Agencia Internacional de Energía Atómica, estuvieron a favor de aprobar el Plan de Acción Integral Conjunto. Por su parte, a pesar de algunas diferencias durante las negociaciones, respectivas al alcance del desarrollo nuclear y cómo y cuáles sanciones se levantarían, el P5+1 finalmente se mostró conforme con la aprobación del plan.
- **Tema Ciervo:** Si hubo tema ciervo, ya que se aprobó el Plan de Acción Integral Conjunto, que le permitirá a Irán continuar desarrollando su

programa nuclear pacífico, bajo la constante observación de la Agencia Internacional de Energía Atómica.

- **Número de Actores:** Cooperaron todos.

4.5.6. Asimetría de la Información.

La Asimetría de la Información supone los niveles de incertidumbre con respecto a comportamientos futuros de los potenciales socios, que se pueden generar cuando alguna de las partes decide no aportar la calidad y cantidad de información suficiente. Esta situación trae como consecuencia el riesgo del engaño y de conducta irresponsable, que pone en tela de juicio si el socio cumplirá posteriormente sus compromisos.

En este caso, la asimetría de la información si se presentó. Por un lado, si bien la posición del P5+1 al aprobar el acuerdo fue la de conseguir las garantías necesarias para asegurar la estabilidad en el Medio Oriente e impedir una posible escalada nuclear en la región. Sin embargo, el verdadero trasfondo de la negociación radica en los intereses económicos de la Unión Europea y sus principales potencias –tales como Francia y Alemania-; ante la crisis económica que afecta a los países europeos, es necesario buscar nuevos mercados donde invertir. Esto se evidencia en que una vez fuesen levantadas las sanciones, una gran cantidad de empresas globales manifestaron su deseo de querer invertir en la República Islámica. Entre los principales contratos logrados se destaca el acuerdo por ciento treinta millones de dólares, celebrado entre empresas privadas iraníes y una compañía austro-germana, que comprendía el diseño, fabricación y la prueba de motores para automóviles en Irán, amigables con el medio ambiente.

Por otro lado, el Presidente Barack Obama, que si bien manifiesta su deseo de lograr un acuerdo duradero que “haga del mundo un lugar más seguro” al limitar considerablemente la capacidad de Irán de hacerse con

armas nucleares; también es cierto que la aprobación de este acuerdo representaría el mayor logro de la Política Exterior del gobierno de Obama. La experta en el Estado iraní en el Centro de Estudios Wilson Center, Robin Wright, declaró a la agencia de noticias EFE que “Un acuerdo nuclear con Irán sería el legado más importante en política Exterior de la administración de Obama. Sería, además, el acuerdo más importante de no proliferación negociado por algún presidente (de los Estados Unidos) en décadas”.

También debe considerarse la posición de Francia, quien durante los momentos cumbres de las negociaciones, presentó una serie de exigencias que dificultaron y atrasaron por más tiempo el logro del acuerdo. Entre sus requerimientos se encontraba el de una mayor limitación de los niveles de uranio que Irán podía enriquecer, el desmantelamiento del Reactor de Agua Pesada de Arak y la suspensión definitiva de la producción de uranio altamente enriquecido.

Por último, igualmente se considera la posición del Líder Supremo de Irán, el ayatolá Alí Jamenei, quien si bien se mostraba a favor del acuerdo, no escatimó esfuerzos en instar a los negociadores iraníes a mantenerse a la defensiva y a no ceder ante las pretensiones de Occidente de limitar su derecho a desarrollar su programa nuclear.

4.5.7. Sombra del Futuro.

La Sombra del Futuro es una consecuencia directa de la Asimetría de la Información, ya que la información necesaria para eliminar la incertidumbre no responde solo a recursos gubernamentales o posiciones formales, sino que involucra también obtener un conocimiento preciso de las posiciones futuras de los actores. Es por esta razón que entra en el juego la reputación de los Estados, debido a que esta puede convencer, o no, a los otros Estados de pactar con él.

En el estudio que se plantea, la aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto se enfrenta a un obstáculo en su aplicación: la ratificación del acuerdo por parte del Senado y la Cámara de Representantes de los Estados Unidos. El ente legislativo estadounidense de mayoría republicana y con una fuerte vinculación con el Estado de Israel, se ha mostrado en contra de las negociaciones que apoya el Presidente Obama en favor del programa nuclear iraní y el fin de las sanciones. Cabe destacar, que después de la visita del Primer Ministro de Israel al Congreso de los Estados Unidos en marzo de 2015, en el cual realizó duras críticas a las negociaciones con Irán, un total de cuarenta y siete senadores del Partido Republicano enviaron una carta al Gobierno iraní para advertirle que cualquier acuerdo que fuese alcanzado durante las negociaciones, podría ser desconocido una vez que el Presidente Obama finalice su mandato en 2017; quedando en evidencia el peso del Lobby Israelí dentro del Congreso.

4.5.8. Cooperación Defensiva.

Sodupe, tomando en cuenta los planteamientos de Snidal, establece:

Por cooperación defensiva este autor alude al hecho de que Estados no dispuestos a cooperar pueden rezagarse respecto a otros con una mayor propensión a hacerlo. Por tanto, los Estados que rechazan la cooperación, aunque sean los más poderosos, pueden encontrarse con que otros Estados, que sí han firmado acuerdos de cooperación, hayan obtenido grandes ganancias y compensado, en mayor o menor medida, los desequilibrios de poder. (2003, p. 148).

Considerando que lo que estaba en juego no se trataba simplemente del derecho de Irán de desarrollar su programa nuclear pacífico, sino el eventual levantamiento de las sanciones que mantenían ahogada la economía iraní, se puede decir que Irán coopero de forma defensiva. Igualmente, los Estados Unidos, bajo la administración de Obama, se mostró proclive a cooperar para aprobar el acuerdo, ya que un conflicto con Irán significaría un revés para la Política Exterior, enfocada en la diplomacia sobre la guerra, de Obama.

4.5.9. Tema Conejo.

La metáfora del Conejo, o Preferencia por el Conejo, alude al hecho de que no todos los Estados prefieren cooperar, sin embargo, lo prefieren a no nada. Es decir, plantea la necesidad de cooperar como única vía para eludir la complejidad de los problemas de la agenda internacional, mediante negociaciones integrativas.

En las negociaciones entre el P5+1 e Irán no hubo tema conejo, ya que se logró el tema ciervo: la aprobación del Plan de Acción Integral Conjunto.

4.5.10. Tit for tat.

El Tit for tat, que fuese explicado por Roberth Axelrod mediante el Dilema del Prisionero, supone que la expectativa de continuar interactuando en el futuro tiene el efecto de promover la cooperación al establecer una conexión entre el comportamiento presente de un actor y los futuros beneficios que podría obtener a cambio. Es decir, los jugadores emplean una estrategia de reciprocidad; si un jugador coopera, los demás participantes responderán de la misma forma, pero si por el contrario, deserta, igual acción tomarán los demás. Vale destacar que esta estrategia de reciprocidad genera lo que se define como “golpe fuerte, respuesta fuerte”, esto significa que cuando un actor, ya sea guía u opositor, decide no cooperar, en respuesta los otros actores principales van a emplear acciones en represalia.

En las negociaciones por el programa nuclear de Irán no se produjo el Tit for tat, ya que todos los involucrados decidieron cooperar.

4.6. ENFOQUE TEÓRICO.

Para realizar el análisis correspondiente a la actuación de la Agencia Internacional de Energía Atómica en el levantamiento de las sanciones a la

República Islámica de Irán, se tomó en cuenta las premisas que estableció Robert Keohane con la del Teoría del Neoliberalismo Institucional. Esta teoría que surge dentro del marco del Diálogo Neo-Neo (Neorrealismo – Neoliberalismo Institucional) de la Teoría de las Relaciones Internacionales, tiene como tema principal ver los efectos de las instituciones internacionales en el comportamiento de los Estados en una situación de anarquía internacional (Salomón, citando a Smith. 2002, p. 15). Como sostiene Salomón, en su artículo *La Teoría de las Relaciones Internacionales en los Albores del Siglo XXI: Diálogo, Disidencia, Aproximaciones* (2002):

A partir de la identificación de la sociedad internacional anárquica y un mercado imperfecto, Keohane y los autores neoliberales en general se han inspirado en los modelos elaborados por los economistas sobre la regulación de los mercados para defender las posibilidades de cooperación internacional (p. 14).

Si bien los autores neoliberales, al igual que los neorrealistas reconocen que el sistema internacional es anárquico, estos consideran que esta situación no supone que las relaciones entre Estados sean únicamente conflictivas, argumentado que es posible lograr la cooperación entre los mismos a través de la intervención de las instituciones y los regímenes internacionales, establece Sodupe, en su obra *La Teoría de las Relaciones Internacionales a comienzos del Siglo XXI*, al respecto:

En definitiva, el neoliberalismo subraya la relevancia de las instituciones y regímenes internacionales creados por los seres humanos, sosteniendo –de modo coherente con la tradición liberal– que distintas condiciones sistémicas y, en concreto, diversos grados de institucionalización del sistema llevarán a los Estados a definir de manera diferente sus propios intereses y afectarán a los incentivos que motivan sus acciones. En estrecha relación con esto último, el institucionalismo neoliberal lleva a cabo una reflexión sobre las funciones que cumplen los regímenes internacionales como promovedores de la cooperación entre Estados. (2003, p. 121-122).

En este sentido, es posible establecer los elementos que integran la teoría asumida y que van a ayudar a analizar la problemática planteada.

Elementos	Concepción
Pregunta Ordenadora	¿Todos Ganan? Sí. El principal ganador parece ser Irán, quien no solo consiguió el levantamiento de la gran mayoría de las sanciones que le habían sido impuesta, sino que además, podrá continuar desarrollando su programa de nuclear, con fines pacíficos. Esto supeditado, a constantes inspecciones de la Agencia Internacional de Energía Atómica en sus instalaciones civiles y militares, para verificar el cumplimiento del acuerdo y que Irán no haya desviado su programa, con miras de conseguir armas nucleares. Igualmente, con el re ingreso de Irán al sector económico, financiero y petrolero, se abre la posibilidad a las potencias europeas, de invertir en nuevos mercados.
Poder	Elemento integrador que permitió conciliar las posturas de actores con profundas diferencias evidentes, con un acuerdo que beneficia y cumple con las demandas de todas las partes.
Participantes	Menos es más: Ya que a mayor cantidad de actores es más difícil controlar los comportamientos y evitar abandonos. En este caso, el acuerdo se alcanzó mediante las negociaciones entre el P5+1 e Irán.
Estrategia	Cooperativas/Conflictivas. Si bien se observó la cooperación entre los Estados partes de la negociación, en cierto momento, existió la posibilidad de no conseguir el acuerdo, ya que Francia se mostraba reacia a ceder en sus demandas.
Tiempo	Se espera que la cooperación se anime con el tiempo.
Enfoque Teórico	Neoliberalismo Institucional.
Lógicas Teóricas del Multilateralismo	Softbalancing (equilibrio de poder-contrapeso suave). Si hubo un equilibrio de poder, ya que en las

	diferentes rondas de negociaciones, los Estados Unidos, Irán y la Unión Europea, lograron llegar a un acuerdo que equilibrará las exigencias de Francia.
--	--

4.7. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL CONJUNTO Y EL LEVANTAMIENTO DE LAS SANCIONES (2016)⁴⁶.

Las sanciones económicas, financieras y energéticas impuestas por la Unión Europea, los Estados Unidos y el Consejo de Seguridad sobre la República Islámica de Irán fueron finalmente levantadas el 16 de enero de 2016, luego de que el Director General de la Agencia Internacional de Energía Atómica, Yukiya Amano, confirmara que Irán había cumplido con todos los pasos y exigencias del Plan de Acción Integral Conjunto. Lo que se conoció como el Día de Implementación fue anunciado durante una rueda de prensa que realizó la Jefa de la Diplomacia de la Unión Europea, Federica Mogherini, junto con el Ministro de Asuntos Exteriores de Irán, Yavad Zarif, en Viena.

Al conocer el informe, el Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, y la Unión Europea pusieron fin a las sanciones unilaterales que sostenían sobre Irán. Lo propio hizo el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, resaltando el apoyo a la implementación del acuerdo de conformidad con lo establecido en la resolución 2231, del 20 de julio de 2015, en la que el Consejo de Seguridad avaló el Plan de Acción Integral Conjunto. Cabe destacar que en el texto de la resolución, se estableció un mecanismo de restitución de las sanciones si se confirmaba, previa denuncia, que Irán incumplía alguno de los elementos del acuerdo.

Por otro lado, el gobierno estadounidense y el iraní continuaban realizando acciones que contribuyeran al restablecimiento de sus relaciones

⁴⁶ Toda la información con respecto a la Implementación del Plan de Acción Integral Conjunto y el Levantamiento de las Sanciones fue obtenida de los diferentes portales web de noticias.

diplomáticas y al fomento de la confianza entre los Estados; tal situación se evidencia con el intercambio de prisioneros entre Teherán y Washington, que se dio pocos días después del Día de Implementación. Mientras que Teherán liberaba a cinco estadounidenses acusados de espionaje, Washington se preparaba para liberar a varios estadounidenses de origen iraní, que fueron detenidos bajo la acusación de violar las sanciones impuestas en contra de la República Islámica.

4.8. RELACIONES INTERNACIONALES.

4.8.1. Actuación del Congreso de los Estados Unidos de América⁴⁷.

La mayoría de legisladores republicanos en el Congreso de los Estados Unidos rechazaron el acuerdo alcanzado en Viena el 14 de julio de 2015, denominado Plan de Acción Integral Conjunta que permitía al gobierno de Irán continuar desarrollando su programa de energía nuclear bajo una serie de condiciones y la verificación constante de la Agencia Internacional de Energía Atómica, el acuerdo prevé igualmente el levantamiento de las sanciones impuestas contra Irán. Si el Congreso decidía aprobar la Resolución de Disconformidad sobre el acuerdo con Irán, el Presidente Barack Obama podría hacer uso de sus ventajas presidenciales para vetar la resolución. Sin embargo, este veto no sería definitivo, ya que el mismo Congreso podría revocarlo con 2/3 de votos a favor de la anulación. No obstante, de alcanzar el Presidente un total de cuarenta de cien votos a favor del acuerdo, esta constituiría una minoría suficiente para bloquear la resolución.

Si bien las inconformidades con el Plan de Acción Integral conjunta mantenían divididos a los senadores demócratas, en septiembre del 2015,

⁴⁷ La información sobre la Actuación del Congreso de los Estados Unidos fue obtenida de los portales web de noticias.

tras el apoyo de la Senadora Bárbara Mikulski, demócrata de Maryland, el Presidente Barack Obama consigue el voto de treinta y cuatro senadores que representarían la minoría suficiente para vetar cualquier resolución del Congreso en contra del acuerdo sobre el programa nuclear iraní.

4.8.2. La Visita de Rouhaní a Francia e Italia⁴⁸.

Posterior a la firma del Plan de Acción Integral Conjunto por el P5+1 y la República Islámica de Irán, los sectores públicos y privados en Europa deseaban ampliar sus economías hacia los prometedores mercados iraníes. Los lazos comerciales que buscaba Europa con Irán se evidencia con la visita que realizó el Presidente iraní Hasán Rouhaní a Italia y Francia.

Rouhaní, según informó la agencia iraní ISNA, viajaría acompañado de “una gran delegación económica del sector privado iraní”, Del mismo modo, la BBC Mundo indicó que el Vicepresidente de la Cámara de Comercio de Irán, Pedram Soltani, declaró que “La delegación incluye representantes de los sectores de gas, petróleo, productos alimenticios, aparatos del hogar, agricultura y servicios técnicos y de ingeniería” (2015).

A pesar de las tensiones entre Francia e Irán como consecuencia de las negociaciones por el programa nuclear, en la que Francia no quería dar su brazo a torcer respecto a ciertos elementos; la visita de Rouhaní se consideró como una nueva etapa en las relaciones de ambos países. El gobierno francés, se mostró interesado en la consecución de entablar una estrecha cooperación en materia económica y comercial. Durante la visita, Francia e Irán firman un contrato valorado en aproximadamente veintidós mil millones de euros, para la compra por parte de Irán de ciento dieciocho aviones de Airbus de Francia; igualmente, la compañía automovilística Peugeot, logró un acuerdo con la República Islámica para la producción

⁴⁸ La información sobre la Visita de Rouhaní a Francia e Italia fue obtenida de los portales web de noticias.

conjunta, valorado en unos cuatrocientos millones de euros aproximadamente.

Por otra parte, el Presidente iraní también viajaría a Roma, Italia donde esperaba reunirse con el Primer Ministro Matteo Renzi, el papa Francisco y empresarios italianos. Al respecto informó oportunamente el diario El Mundo de España:

El viceministro de Industria iraní, Mehdi Karbasian, que formaba parte de la delegación que acompañó a Rohani, confirmó que se ha firmado un acuerdo preliminar por un valor total de 4.500 millones de euros con el grupo siderúrgico italiano Danieli y con la sociedad Fata, que diseñan plantas industriales. Por su parte, el portavoz de la empresa Condotte d'Acqua, sociedad de infraestructuras, ha avanzado que se firmará de forma inminente de un contrato de 4.000 millones de euros para "proyectos de infraestructuras, ferroviarias y carreteras" en Irán. (2016).

CONCLUSIONES

El Neoliberalismo Institucional surge a mediados de los años ochenta como un intento de elaborar una nueva teoría de las Relaciones Internacionales. La misma se erige sobre las bases del Neorrealismo pero combinándola con el enfoque transnacional; involucrando así, dentro de la realidad internacional una gran cantidad de nuevos actores en el escenario internacional, tales como las organizaciones internacionales, los regímenes internacionales y las empresas multinacionales. Esta propuesta, inicio lo que se conoce como el diálogo Neo-Neo (Neorrealistas-Neoliberales); no obstante, es importante destacar que el Neoliberalismo de Keohane no significó un ataque frontal al Neorrealismo, por el contrario, ambas posturas comparten algunas visiones, la diferencia radica en que los autores neoliberales consideran que las situaciones que plantea el Neorrealismo, relativas a la seguridad y al poder, en un mundo regido por el paradigma estado-céntrico, resultan cada vez menos relevantes en el sistema internacional actual que, como se mencionó previamente, incluye una nueva gama de actores.

Entre los puntos de convergencia de los neoliberales y los neorrealistas, se puede destacar la afirmación de que el sistema internacional es anárquico por naturaleza, lo cual no significa el caos absoluto, pero si la falta de una autoridad central que regule las relaciones entre los actores del sistema. Sin embargo, mientras que los representantes del Neorrealismo afirman que en un sistema anárquico, existen pocas probabilidades de que se pueda dar la cooperación entre Estados; los neoliberales, si bien aceptan que la ausencia de esta autoridad limita la cooperación en el sentido de que aun existiendo los deseos de cooperar no hay una figura de autoridad que encamine estos deseos, estiman que la existencia de organizaciones internacionales y regímenes internacionales, mejoran el panorama haciendo posible encontrar el punto de aproximación que promueva la cooperación entre los Estados.

El enfoque teórico neoliberal plantea igualmente que la cooperación no debe confundirse con una armonía de intereses, ya que aun cuando existen intereses en común, puede darse el caso de que en última instancia las partes no decidan cooperar. No obstante, basándose en la Teoría de los Juegos, específicamente en el Dilema del Prisionero, los neoliberalistas institucionales exponen que cuando los actores se encuentran en una situación en que las ganancias que obtendrían por cooperar son mayores que las que obtendrían abandonando, los Estados van a elegir la cooperación para poder maximizar los beneficios obtenidos. Adicionalmente, los neoliberales establecen que la constitución de arreglos duraderos incentivan la cooperación entre las partes; pero, realizando la salvedad de que, mientras menor sea el número de actores, mayor son las posibilidades de lograr la misma, ya que un número reducido de participantes en la negociación supone una mayor complicidad y permite mejor control de los comportamientos, evitando así las deserciones.

Estas propuestas planteadas por el Neoliberalismo Institucional permitieron alcanzar el objetivo principal de la investigación, el cual consistió en analizar la actuación de la Agencia Internacional de Energía Atómica (AIEA) en el levantamiento de las sanciones internacionales que habían sido impuestas a la República Islámica de Irán con motivo del desarrollo de su programa nuclear desde el año 2006, por los Estados Unidos, la Unión Europea y el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas. A través de la aplicación práctica de esta teoría fue posible evidenciar que sin la verificación constante de la AIEA del desarrollo del programa nuclear iraní, las negociaciones que culminaron con la aprobación del Plan de Acción Integral Conjunto y la posterior implementación del mismo, no hubiesen sido posibles.

Cabe destacar que, la crisis por el desarrollo del programa nuclear iraní puso de relieve, una vez más, la importancia del tema nuclear en las relaciones internacionales. Desde el lanzamiento de las bombas nucleares

en Hiroshima y Nagasaki, lo cual significó el inicio de la era nuclear, el sistema internacional se sumió en la constante amenaza del estallido de un conflicto bélico nuclear, incluso cuando la disuasión nuclear impero durante el período de la Guerra Fría. El temor de la comunidad internacional ante esta amenaza, derivó en la creación de un organismo que promoviera el uso pacífico de la tecnología nuclear: la Agencia Internacional de Energía Atómica; no obstante, y a pesar de esto, ante la proliferación nuclear que se estaba dando en el mundo, fue evidente la necesidad de crear también un mecanismo que limitara la misma, constituyéndose así el Tratado de No Proliferación Nuclear (TNP) en 1968, que determinó cuales serían los Estados que iban a poder mantener sus arsenales nucleares y cuales, tendrían que renunciar al mismo –si ya lo poseían-, o comprometerse a no desarrollarlo; en ambos casos, estos Estados mantenían el derecho de utilizar las tecnología nucleares con fines pacíficos. Cabe destacar, que hoy en día, Estados no signatarios del TNP han conseguido desarrollar su arsenal nuclear, mientras que Estados signatarios han buscado ejercer su derecho, en virtud del TNP, de desarrollar programas nucleares con fines pacíficos, entre ellos, la República Islámica de Irán.

Ahora bien, para poder alcanzar el objetivo principal, fue necesario realizar una serie de consideraciones previas correspondientes a la temática estudiada para obtener una comprensión global del tema, antes de ahondar en el estudio de caso seleccionado. Estas consideraciones corresponden a los objetivos específicos de la investigación y derivaron en las siguientes conclusiones:

La Agencia Internacional de Energía Atómica, es un organismo independiente que forma parte del sistema de las Naciones Unidas; el mismo fue creado en respuesta a la incertidumbre que generó el descubrimiento de la energía nuclear, así como de sus diferentes usos. Su principal objetivo es el de promover el uso seguro y pacífico de las tecnologías nucleares. Sin embargo, las funciones de la Agencia Internacional de Energía Atómica no

se limitan solo en las prácticas de investigación y desarrollo de las actividades nucleares, sino que también está facultada para la verificación de que los programas nucleares de ningún país parte del Tratado de No Proliferación Nuclear, persiga fines militares. Precisamente esta, fue la función que desempeñó la agencia durante todo el proceso de negociaciones entre el P5+1 y la República Islámica de Irán: la verificación, a través de inspecciones y emisión de informes, de que Irán estaba cumpliendo, o no, con las exigencias respecto al desarrollo de su programa nuclear, el cual se sospechaba, perseguía objetivos militares.

Por otra parte, el programa nuclear iraní no es de reciente data, el mismo se remonta a la época del Shah Reza Pahlevi en los años 50. Sin embargo, ha atravesado diferentes etapas desde su inicio: desde la colaboración prestada por los Estados Unidos, otrora aliado cercano de los persas, para el desarrollo inicial del programa; hasta la paralización de sus actividades con el nacimiento de la República Islámica en el 79, ya que las tecnologías nucleares eran consideradas por el ayatolá Jomenei como anti islámicas. No obstante, las preocupaciones por el desarrollo de la actividad nuclear en Irán, comenzaron a surgir cuando fue revelada la existencia de dos instalaciones nucleares no declaradas en el año 2002. Este hecho despertó las sospechas de que los verdaderos objetivos de Irán con su programa nuclear eran los de obtener armas nucleares. A partir de este momento se inician las negociaciones que buscaban un acuerdo que, si bien permitiera a Irán continuar con el desarrollo de su programa nuclear, impidiera al gobierno iraní hacerse con las armas.

Las tensiones se avivan una vez más en el 2005 con la llegada de Mahmud Ahmadineyad a la presidencia iraní; aunque a lo largo de sus dos mandatos las negociaciones se mantienen, la imposibilidad de la Agencia Internacional de Energía Atómica de garantizar que el programa nuclear iraní no persiga objetivos militares secretos, suponen la imposición de sanciones multilaterales y unilaterales de los Estados Unidos, la Unión Europea y el

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas contra la República Islámica. El panorama cambia en 2013, cuando asume el nuevo presidente iraní, Hasán Rouhaní, quien se muestra dispuesto desde un principio a conseguir una solución diplomática a la crisis. Siendo, en noviembre del mismo año, que es logrado un primer acuerdo entre Irán y el P5+1, que sentaría las bases para las negociaciones por un acuerdo completo.

El Plan de Acción Integral Conjunto, fue el nombre con el que se dio a conocer el acuerdo que finalmente alcanzaron las potencias Occidentales con Irán el 14 de julio de 2015 en Viena, tras más de una década de discusiones; sería precisamente la Agencia Internacional de Energía Atómica, quien tendría la labor de verificar sobre el terreno que Irán en efecto cumplía con las exigencias del acuerdo. Posterior a la firma del mismo, la AIEA, debería realizar inspecciones constantemente a instalaciones civiles y militares iraníes, con el fin de verificar que los elementos del acuerdo estuviesen siendo respetados. Para diciembre del 2015, el Director General de la agencia, Yukiya Amano, emitió su último informe que confirmó que Irán cumplía con las exigencias del Plan de Acción Integral Conjunto, por lo que las sanciones que agobiaban a Irán, fueron finalmente levantadas en enero del año siguiente.

Ahora bien, presentado el estudio de caso de la investigación, la reunión de Viena del 14 de julio de 2015 donde se aprobó el Plan de Acción Integral Conjunto que significó el posterior levantamiento de las sanciones a Irán, se procedió a determinar la base política de la organización (AIEA) a través de los siguientes pasos: 1) determinación de los niveles de análisis; 2) determinación de los Roles Organizativos, con base en la pregunta ordenadora de la investigación, para la construcción de la matriz; y, 3) la evaluación del escenario post. Seguidamente, se aplicó el Dilema Funcional de la Cooperación, propuesto por Robert Keohane en su trabajo *Después de la Hegemonía: Cooperación y Discordia en la Política Económica Mundial* (1993), para posteriormente realizar la evaluación de la actuación de la

organización con base en el enfoque neoliberal de las relaciones internacionales.

Una vez precisados los elementos que integran la teoría asumida, fue posible establecer entonces que la cooperación entre las partes, en efecto fue posible gracias a la actuación de la Agencia Internacional de Energía Atómica, quien a través de las inspecciones pertinentes que realizaba a las instalaciones iraníes, que consideraba necesarias, y la posterior emisión de los informes al respecto, permitió verificar que Irán cumplía con las pautas negociadas, lo que restableció la confianza entre las partes y permitió que se aprobara el Plan de Acción Integral Conjunto y fuesen levantadas las sanciones. Como establece la teoría neoliberal, la opción de cooperar prevaleció entre las partes, motivado en que los beneficios que obtendrían al cooperar, especialmente Irán con el levantamiento de las sanciones que agobiaban su economía, serían mayores a los que suponía la opción de no hacerlo. De esta manera, se constató que efectivamente las organizaciones internacionales, en este caso la Agencia Internacional de Energía Atómica, promueven la cooperación entre las partes, ya que reducen la incertidumbre, suministrando la información necesaria para fomentar la confianza entre los Estados.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arias, F. (1999). *El Proyecto de Investigación*. (Tercera Edición). Editorial Episteme. Caracas.

Barbé, E. (1995). *Relaciones Internacionales*. Editorial Tecnos, S. A. Madrid.

Barbé, E. (2003). *Relaciones Internacionales*. (Segunda Edición). Editorial Tecnos, S. A. Madrid.

Grieco, J. *Anarchy and the limits of cooperation: A realist critique of the newest liberal institutionalism*. En Baldwin, D. (1993). *Neorealism and Neoliberalism: The Contemporary Debate*. Capítulo 5. Columbia University Press. Nueva York.

Hochman, E. y Montero. M. (1981) *Técnicas de Investigación documental*. (Tercera Reimpresión). Editorial Trillas. México.

Keohane, R. (1993). *Después de la Hegemonía. Cooperación y discordia en la política económica mundial*. Grupo Editorial Latinoamericano. Buenos Aires.

Pérez, R. (2003). *La Teoría de las Relaciones Internacionales: Una mirada a la luz del Cuarto Debate. Trabajo de Ascenso para optar a la Categoría de Profesor Asistente*. Escuela de Estudios Políticos y Administrativos de la Universidad Central de Venezuela. Ciudad Universitaria, Caracas.

Sabino, C. (s/f). *El Proceso de Investigación*. El Cid Editor. Argentina.

Sodupe, K. (2003). *La Teoría de las Relaciones Internacionales a comienzos del Siglo XXI*. Universidad del País Vasco.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador. (2006). *Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales*. (Tercera Reimpresión). Fondo Editorial de la Universidad Experimental Libertador. Caracas.

Weber M. (2008). *Economía y sociedad*. (Decimosexta Reimpresión). Fondo de la Cultura Económica. México D.F.

- **Fuentes electrónicas.**

3 consecuencias (y una duda) del histórico acuerdo nuclear con Irán. BBC Mundo. (2015). Disponible: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/07/150714_iran_eeuu_acuerdo_nuclear_consecuencias_ch [Consulta: 26 de septiembre de 2016].

5 preguntas para entender el drama de la migración a Europa. BBC Mundo. (2015). Disponible: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/04/150419_claves_aumento_inmigrantes_africa_europa_men [Consulta: 20 de octubre de 2016].

7 preguntas para entender la Unión Europea y por qué en Reino Unido habrá un referéndum sobre su permanencia. BBC Mundo. (2016). Disponible: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/02/160218_economia_internacional_europa_union_europea_preguntas_lb.shtml [Consulta: 20 de octubre de 2016].

8 preguntas básicas para entender lo que pasa en Grecia... y sus consecuencias. BBC Mundo. (2015). Disponible: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/07/150702_grecia_deuda_crisis_refriendo_preguntas_basicas_vj_aw [Consulta: 20 de octubre de 2016].

¿Cómo logró India convertirse en la nueva China de la economía mundial? BBC Mundo. (2016). Disponible: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/02/160208_economia_india_nueva_china_if [Consulta: 20 de octubre de 2016].

¿Por qué importa que el FMI haya declarado moneda de reserva al yuan chino? BBC Mundo. (2015). Disponible: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/11/151130_economia_yuan_china_moneda_reserva_fmi_if [Consulta: 20 de octubre de 2016].

Aguirre, M. (2015). *¿Por qué es tan difícil lograr la paz en Siria?* BBC Mundo. Disponible: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/01/150130_siria_ guerra_civil_paz_m_aguirre [Consulta: 20 de octubre de 2016].

Arana, I. (2015). *El crecimiento de China se sitúa por debajo del 7%.* El Mundo. Disponible: <http://www.elmundo.es/economia/2015/10/19/562470fe22601dc45b8b4622.html> [Consulta: 20 de octubre de 2016].

Bassets, M. (2015). *Guía para entender el rompecabezas de la negociación nuclear iraní.* El País. Disponible: http://internacional.elpais.com/internacional/2015/07/07/actualidad/1436281351_291185.html [Consulta: 28 de agosto de 2016].

Bassets, M. (2015). *Obama logra votos necesarios para aprobar el acuerdo nuclear con Irán.* El País. Disponible: http://internacional.elpais.com/internacional/2015/09/02/actualidad/1441204996_132179.html [Consulta: 21 de octubre de 2016].

Bassets, M. (2015). *Un paso clave hacia el pacto nuclear.* El País. Disponible: http://internacional.elpais.com/internacional/2015/04/02/actualidad/1427990024_657531.html [Consulta: 21 de octubre de 2016].

Belfer Center for Science and International Affairs. (2015). *Sanctions Against Iran: A Guide to Targets, Terms, and Timetables.* Harvard Kennedy School. Disponible: <http://belfercenter.ksg.harvard.edu/files/Iran%20Sanctions.pdf> [Consulta: 28 de agosto de 2016].

Bernabé, M. (2016). *Roma tapa estatuas de desnudos por la visita del presidente iraní.* El Mundo. Disponible: <http://www.elmundo.es/internacional/2016/01/26/56a765bb268e3e0c5c8b466c.html> [Consulta: 23 de octubre de 2016].

Bruno, G. (2010). *Iran's Nuclear Program.* Council on Foreign Relations. Disponible: <http://www.cfr.org/iran/irans-nuclear-program/p16811> [Consulta: 10 de septiembre de 2016].

Cardozo, M. y Rodríguez, A. (2015). *Conoce las consecuencias del cierre de la frontera para la economía venezolana.* El Nacional. Disponible: http://www.el-nacional.com/economia/frontera-colombia-venezuela-cierre-perdidas_0_689331178.html [Consulta: 20 de octubre de 2016].

China respalda el programa iraní de energía nuclear. Diario Ya. Disponible: <http://www.diarioya.es/content/china-respalda-el-programa-iran%C3%AD-de-energ%C3%ADa-nuclear> [Consulta: 21 de octubre de 2016].

Chirinos, C. (2015). *La bomba diplomática que dejó Netanyahu en Washington.* BBC Mundo. Disponible: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/03/150303_internacional_eeuu_obama_netanyahu_cch [Consulta: 21 de octubre de 2016].

Corea del Norte asegura haber realizado su primera prueba de una bomba de hidrógeno. BBC Mundo. (2016). Disponible: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/01/160105_internacional_corea_norte_sismo_zona_nuclear_ppb [Consulta: 20 de octubre de 2016].

Cronología del Programa Nuclear Iraní. HispanTV. (2015). [Audiovisual] Disponible: <https://www.youtube.com/watch?v=3L3JDM3yJ1U> [Consulta: 13 de agosto de 2016].

Davenport, K. (2014). *History of Official Proposals on the Iranian Nuclear Issue.* Arms Control Association. Disponible: https://www.armscontrol.org/factsheets/Iran_Nuclear_Proposals [Consulta: 6 de agosto de 2016].

Diez principales ataques terroristas en el 2015. El Heraldo. (2015). Disponible: <http://www.elheraldo.co/internacional/diez-principales-ataques-terroristas-en-el-2015-235968> [Consulta: 20 de octubre de 2016].

EE.UU.: Acuerdo nuclear con Irán lograría apoyo del Congreso. El Comercio. (2015). Disponible: <http://elcomercio.pe/mundo/eeuu/eeuu-acuerdo-nuclear->

[iran-lograria-apoyo-congreso-noticia-1837841](#) [Consulta: 21 de octubre de 2016].

El Consejo de Seguridad de la ONU pone fin a sus sanciones a Irán. El Universal. (2016). Disponible: http://www.eluniversal.com/noticias/internacional/consejo-seguridad-onu-pone-fin-sus-sanciones-iran_5567 [Consulta: 16 de octubre de 2016].

El pacto nuclear con Irán se acerca, pero la negociación se alarga una semana. 20 minutos. (2015). Disponible: <http://www.20minutos.es/noticia/2502693/0/pacto-nuclear/iran-eeuu-rusia/prologan-negociacion/> [Consulta: 21 de octubre de 2016].

El virus que tomó control de mil máquinas y les ordenó autodestruirse. BBC Mundo. (2015). Disponible: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/10/151007_iwonder_finde_tecnologia_virus_stuxnet#orb-banner [Consulta: 29 de septiembre de 2016].

Elecciones 2015: los nuevos partidos revolucionan el mapa electoral de España. BBC Mundo. (2015). Disponible: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/05/150524_espana_elecciones_regionales_municipales_aw [Consulta: 20 de octubre de 2016].

Elecciones en Argentina: Scioli y Macri se enfrentarán en segunda vuelta por la presidencia. BBC Mundo. (2015). Disponible: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/10/151025_elecciones_argentina_resultados_scioli_macri_irm [Consulta: 20 de octubre de 2016].

Emergui, S. (2015). *Netanyahu: 'Es un error de dimensiones históricas'*. El Mundo. Disponible:

http://www.elmundo.es/internacional/2015/07/14/55a4d1a122601de8298b4581.html?cid=MNOT23801&s_kw=netanyahu_es_un_error_de_dimensiones_historicas [Consulta: 21 de octubre de 2016].

Energía Atómica. Organización de las Naciones Unidas. Disponible: <http://www.un.org/es/globalissues/atomicenergy/> [Consulta: 5 de agosto de 2016].

Espinosa, A. (2015). *El presidente que creyó en el diálogo*. El País. Disponible: http://internacional.elpais.com/internacional/2015/03/31/actualidad/1427806782_192349.html [Consulta: 21 de octubre de 2016].

Ferreira, R. (2015). *EEUU y Cuba establecen relaciones diplomáticas plenas*. El Mundo. Disponible: <http://www.elmundo.es/internacional/2015/07/20/55ac2df2e2704ebc3a8b4580.html> [Consulta: 20 de octubre de 2016].

Garrido, H. (2016). *Las 5 causas y 10 efectos de la crisis del petróleo: ¿quién ganas, quién pierde y cómo nos afecta?* 20 Minutos. Disponible: <http://www.20minutos.es/noticia/2653191/0/causas-efectos/crisis-petroleo-barato/perjudicados-beneficiados/> [Consulta: 20 de octubre de 2016].

Ibáñez, F. (2011). *El Programa Nuclear Iraní: Estado de la Cuestión y Posibles Escenarios*. Relaciones Internacionales. Disponible: <http://www.relacionesinternacionales.info/ojs/article/view/271/236.html> [Consulta: 11 de septiembre de 2016].

International Atomic Energy Agency. Página Principal. Disponible: <https://www.iaea.org/>

Irán: OIEA reporta estancamiento en asunto de programa nuclear. (2007). Centro de Noticias ONU. Disponible: http://www.un.org/spanish/News/story.asp?newsID=8945&criteria1=Iran#.WBE_wfnhCM9 [Consulta: 3 de septiembre de 2016].

Irán y UE alaban el 'histórico día' tras fin de diálogos nucleares. (2015). HispanTV. Disponible: <http://www.hispantv.com/noticias/energia-nuclear/38898/iran-y-ue-alaban-el-historico-dia-tras-fin-de-dialogos-nucleares> [Consulta: 26 de septiembre de 2016].

Kim Jong-un: Corea del Norte "tiene una bomba de hidrógeno". BBC Mundo. (2015). Disponible: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/12/151210_internacional_corea_del_norte_bomba_hidrogeno_lb [Consulta: 20 de octubre de 2016].

La AIEA presentará hoy su informe sobre el programa nuclear iraní que podría impulsar nuevas sanciones (2007). Europa Press. Disponible: <http://www.europapress.es/noticia.aspx?cod=20070222000102&ch=69> [Consulta: 3 de septiembre de 2016].

La OIEA advierte: Irán tiene capacidad para construir un arma nuclear. (2011). El Mundo. Disponible: <http://www.elmundo.es/elmundo/2011/11/08/internacional/1320721077.html> [Consulta: 10 de septiembre de 2016].

Levantán las sanciones internacionales contra Irán tras cumplir con el acuerdo nuclear. BBC Mundo. (2016). Disponible: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/01/160116_iran_eeuu_prisioneros_acuerdo_nuclear_sanciones_ab#orb-banner [Consulta: 16 de octubre de 2016].

Libia: 2 gobiernos, 1.700 milicias y el avance del Estado Islámico. BBC Mundo. (2015). Disponible: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/01/150128_libia_crisis_ataque_estado_islamico_men [Consulta: 20 de octubre de 2016].

Linzer, D. (2005). *Past Arguments Don't Square with Current Iran Policy.* Washington Post. Disponible: <http://www.washingtonpost.com/wp-co/hotcontent/index.html?section=politics/administration> [Consulta: 5 de septiembre de 2016].

Lo que se sabe del avión ruso derribado por Turquía en su frontera con Siria. BBC Mundo. (2015). Disponible: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/11/151125_rusia_avion_derribado_turquia_lo_que_se_sabe_lv [Consulta: 20 de octubre de 2016].

Los cinco puntos clave para entender la crisis nuclear con Irán. (2015). El Mundo. Disponible: <http://www.elmundo.es/internacional/2015/03/30/55191366ca474101468b4586.html> [Consulta: 26 de septiembre de 2016].

Los puntos clave del histórico acuerdo nuclear entre Irán y las seis grandes potencias. BBC Mundo. (2015). Disponible: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/07/150714_iran_acuerdo_nuclear_potencias_ac [Consulta: 24 de septiembre de 2016].

Marchi, E. (2013). *Jamenei: 'Hay que salvaguardar nuestros derechos nucleares'.* El Mundo. Disponible: <http://www.elmundo.es/internacional/2013/11/20/528cf1460ab740370d8b457e.html> [Consulta: 21 de octubre de 2016].

Marchi, E. (2015). *Acuerdo en los principios base en las negociaciones con Irán*. El Mundo. Disponible: <http://www.elmundo.es/internacional/2015/04/02/551d4e26268e3ef7098b457d.html> [Consulta: 12 de septiembre de 2016].

Marchi, E. (2015). *Irán alcanza un histórico acuerdo nuclear con los países occidentales*. El Mundo. Disponible: <http://www.elmundo.es/internacional/2015/07/14/55a460feca47413c588b45a2.html> [Consulta: 24 de septiembre de 2016].

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. *Sanciones Internacionales*. Disponible: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/PoliticaExteriorCooperacion/GlobalizacionOportunidadesRiesgos/Paginas/SancionesInternacionales.aspx> [Consulta: 12 de agosto de 2016].

Mora, R. (2015). *Obama busca un acuerdo con Irán que defina su legado en política exterior*. Diario Contraste. Disponible: <http://www.diariocontraste.com/2015/03/obama-busca-un-acuerdo-con-iran-que-defina-su-legado-en-politica-exterior/#> [Consulta: 12 de octubre de 2016].

Muñoz, H. (2015). *Alianza del Pacífico y Mercosur*. El Tiempo. Disponible: <http://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/alianza-del-pacifico-y-mercosur-heraldo-munoz-columnistas-el-tiempo/15404481> [Consulta: 20 de octubre de 2016].

Netanyahu advierte que un eventual acuerdo con Irán es "malo". BBC Mundo. (2015). Disponible:

http://www.bbc.com/mundo/ultimas_noticias/2015/03/150302_ultnot_netanya_hu_congreso_cch [Consulta: 21 de octubre de 2016].

Ni programa nuclear, ni Siria: el vino en la cena es lo que divide a los presidentes de Francia e Irán. BBC Mundo. (2015). Disponible: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/11/151111_iran_francia_vino_diplomacia_men [Consulta: 23 de octubre de 2016].

Pardo, P. (2016). *Entra en vigor el acuerdo nuclear con Irán que pone fin a las sanciones.* Disponible: <http://www.elmundo.es/internacional/2016/01/16/569aaad5ca4741f3618b4572.html> [Consulta: 13 de agosto de 2016].

Por qué Irán es la nueva joya codiciada por las grandes multinacionales. BBC Mundo. (2015). Disponible: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/07/150728_economia_internacional_iran_interes_empresas_globales_ms.shtml#orb-banner [Consulta: 15 de octubre de 2016].

Qué gana Irán con el levantamiento de las sanciones tras cumplir el acuerdo nuclear. BBC Mundo. (2016). Disponible: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/01/160116_que_gana_iran_levantamiento_sanciones_bm#orb-banner [Consulta: 15 de octubre de 2016].

Quién era Nimr al Nimr, el ejecutado por el que Irán amenaza con una “venganza divina” a Arabia Saudita. BBC Mundo. (2016). Disponible: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/01/160103_iran_arabia_saudita_cle_rigo_ejecucion_nimr_al_nimr_mr [Consulta: 20 de octubre de 2016].

Quintero, C. (s/f). *Multipolaridad y la Proliferación de Armas Nucleares.* Disponible:

https://www.academia.edu/5570075/Multipolaridad_y_la_proliferaci%C3%B3n_de_armas_nucleares [Consulta: 15 de octubre de 2016].

Saiz, E. (2013). *34 años de legislación sancionadora contra Irán*. El País. Disponible: http://internacional.elpais.com/internacional/2013/11/08/actualidad/1383942033_779351.html [Consulta: 28 de agosto de 2016].

Salomón, M. (2002). *La Teoría de las Relaciones Internacionales en los Albores del Siglo XXI: Diálogo, Disidencia, Aproximaciones*. Revista Electrónica de Estudios Internacionales. Disponible: http://www.cedep.ifch.ufrgs.br/Textos_Elet/pdf/Salomon.pdf [Consulta: 8 de octubre de 2016].

Sánchez, M. (2015). *Syriza gana las elecciones en Grecia y promete acabar con la austeridad*. El País. Disponible: http://internacional.elpais.com/internacional/2015/01/25/actualidad/1422185411_230504.html [Consulta: 20 de octubre de 2016].

Senini, R., Espona, M. y Curti, S. (2016). *Constructivismo y estrategia en las relaciones internacionales. Parte I: Políticas nucleares de confrontación. El caso de India y Pakistán*. Instituto Español de Estudios Estratégicos. Disponible: http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2016/DIEEEO43-2016_India-Pakistan_Senini-Curti-Espona.pdf [Consulta: 15 de octubre de 2016].

Sisco, C. y Chacón, O. (2004). *Barry Buzan y la teoría de los complejos de seguridad*. Revista Venezolana de Ciencia Política. Disponible:

<http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/24849/2/articulo7.pdf>

[Consulta: 17 de octubre de 2016].

Suanzes, P. (2016). *La UE prolonga otros seis meses las sanciones económicas a Rusia*. El Mundo. Disponible: <http://www.elmundo.es/internacional/2016/06/21/57691664ca47410b248b4570.html> [Consulta: 20 de octubre de 2016].

The Iran Nuclear Deal Explained. Wall Street Journal. (2015). [Audiovisual] Disponible: <https://www.youtube.com/watch?v=03JdbYggUTs> [Consulta: 24 de septiembre de 2016].

Todas las sanciones de la Unión Europea a Irán. (2012). ABC Internacional. Disponible: <http://www.abc.es/20120123/internacional/abci-embargo-europa-iran-201201231128.html> [Consulta: 29 de agosto de 2016].

Twenergy. *Energía Nuclear*. Disponible: <http://twenergy.com/energia/energia-nuclear> [Consulta: 13 de agosto de 2016].

Velasco, I. (2015). *Amanecer Dorado: 'Somos el único partido de la oposición'*. El Mundo. Disponible: <http://www.elmundo.es/internacional/2015/09/20/55ff0055268e3ea04f8b4581.html> [Consulta: 20 de octubre de 2016].

Velasco, I. (2015). *Atentados en París: 130 muertos y 352 heridos*. El Mundo. Disponible: <http://www.elmundo.es/internacional/2015/11/14/56475867268e3edf198b45d6.html> [Consulta: 20 de octubre de 2016].

Vidal, M. (2015). *China lanza el Banco Asiático de Inversión con 57 países fundadores.* El País. Disponible: http://internacional.elpais.com/internacional/2015/04/15/actualidad/1429096029_841102.html [Consulta: 20 de octubre de 2016].

Vidal, M. (2015). *Un potente terremoto causa más de 1.800 muertos en Nepal.* El País. Disponible: http://internacional.elpais.com/internacional/2015/04/25/actualidad/1429950325_883537.html [Consulta: 20 de octubre de 2016].

Yemen crisis: Who is fighting whom? BBC News. (2016). Disponible: <http://www.bbc.com/news/world-middle-east-29319423> [Consulta: 20 de octubre de 2016].

Zaccara, L. (2006). *Irán: La cuestión nuclear y el liderazgo regional.* Universidad Nacional de La Plata. Disponible: <http://revistas.unlp.edu.ar/RRII-IRI/article/view/1421/1381> [Consulta: 7 de septiembre de 2016].